TOMO LXXXII — Montevideo, Viernes 19 de Marzo de 1926 — Núm. 5958

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en México a Eudoro Urdaneta

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 12 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario en México (Estados Unidos Mexicanos) al señor Eudoro Urdaneta.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**SERRATO.**—JUAN C. BLANCO.

2

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Tampico a don Alberto Arellano

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 12 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario en Tampico (Estados Unidos Mexicanos) al señor Alberto Arellano.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**SERRATO.**—JUAN C. BLANCO.

3

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Nápoles a don Héctor R. Rebagliatti

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 12 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Nápoles al señor Héctor R. Rebagliatti.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**SERRATO.**—JUAN C. BLANCO.

4

Decreto. Se nombra Agregado honorario al Consulado General de la República en Hamburgo a don Federico G. Brandt.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 12 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado General de la República en Hamburgo al señor Federico G. Brandt.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — JUAN C. BLANCO.

5

Resolución. Se declara cesante al portero de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones don Saturnino Zamas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 13 de 1926.

Visto: La precedente nota de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones, y por razones de mejor servicio,

SE RESUELVE:

1.° Declárase cesante al portero de dicha Dirección don Saturnino Zamas.

2.° Nómbrase en su reemplazo a don Nicolás Demarco.

3.° Comuníquese, etc., etc. — **SERRATO.** — JUAN C. BLANCO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

6

Decreto. Se amplían las disposiciones en vigencia en lo que respecta a la exportación de cigarrillos por encomienda postal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1926.—Número 227|1925.

Visto el decreto de 10 de Enero de 1905, que reglamenta la forma de efectuar operaciones de exportación de pro-

AVISO A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La administración del "Diario Oficial" hace saber que, por orden superior, desde el 1.° de M[illegible] la cobranza de las suscripciones no se hará más a domicilio, debiéndose efectuar los pagos, por ade[illegible] en esta Oficina. De lo contrario, se suspenderá el envío de la publicación.

ductos de la industria nacional al amparo de las disposiciones legales que los eximen del pago de impuesto interno;

Atento a que interesa ampliar las disposiciones de dicho decreto para especializarlas en cuanto respecta a la exportación de cigarrillos por encomienda postal;

Oídas y de conformidad con las distintas oficinas a las que corresponde intervención en el nuevo género de exportaciones que se pretende iniciar,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase la exportación al extranjero, dentro de encomiendas postales, libre de impuesto interno de consumo, de cigarrillos fabricados en el país por industriales legalmente matriculados.

Art. 2.° Los envíos serán envasados, sellados y precintados en los locales de las propias fábricas exportadoras bajo la vigilancia y contralor de la Oficina de Verifcación de Productos de Exportación como delegada de la Dirección General de Aduanas y de la Sección Tabacos como delegada de la Dirección de Impuestos Internos, debiendo contener cada envase la inscripción "Para exportación".

Las mencionadas delegaciones expedirán la guía de tránsito de cada envío con las necesarias especificaciones la procedencia o remitente, destino y destinatario y cantidad, tipo, etc., de la mercadería ó contenidos.

Art. 3.° Para obtener la exportación de cigarrillos libre de impuesto interno, los fabricantes exportadores formularán, en cada caso, el petitorio respectivo ante la Dirección General de Aduanas, la que dará noticia de él a la Dirección de Impuestos Internos.

Dichas gestiones expresarán:

A) Cantidad y condición de producto.
B) Marca o denominación de fábrica.
C) Remitente.
D) Destino y destinatario; y
E) Envases (cantidad, marca, señal o rótulo).

Art. 4.° Los envíos serán acompañados desde la fábrica hasta la Oficina de Encomiendas Postales en la Aduana de la guía de tránsito dispuesta por el apartado final del artículo 2.°. Aquella dependencia verificará la condición de los envases, comprobando el estado de los sellos y precintos, y si no tuviera observación que formular, se recibirá de ellos bajo recibo, manteniéndolos en depósito hasta el momento de la exportación.

En tal acto intervendrá el respectivo destacamento de la División Resguardo, estando facultadas además para contralorearlo cuando lo considere oportuno las oficinas indicadas en el artículo 2.° de la presente.

Art. 5.° Los fabricantes exportadores firmarán a la Dirección General de Impuestos Internos una letra en caución por el importe de impuesto interno de consumo correspondiente a la mercancía a exportar, determinando plazo para la expedición, y esa letra será restituida al interesado o cancelada contra entrega dentro del término convenido del recibo de expedición que indica el artículo 4.° de la Oficina de Encomiendas Postales.

En caso de incumplimiento el exportador estará obligado a hacer efectivo de inmediato el importe del impuesto, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir, con arreglo a las disposiciones de la materia y principalmente de las contenidas en la ley de 18 de Diciembre de 1918.

Art. 6.° En las propias responsabilidades incurrirán los fabricantes exportadores, cuando los envases entregados presenten fallas o los contenidos no guarden relación completa con las correspondientes guías de tránsito.

Art. 7.° Para las exportaciones de que el presente Reglamento trata, será indispensable el respectivo permiso de exportación y el pago anterior de los gravámenes de orden en Tesorería de Aduana.

Art. 8.° La Dirección General de Aduanas determinará el punto para los embarques de que se trata, a los fines de la fiscalización.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Decreto. Se reglamenta el trámite de las reclamaciones de los despachantes de Aduana para obtener devoluciones y establecer contralor eficaz.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1926.—Número 1413|1922

Siendo conveniente ampliar las disposiciones contenidas en el decreto de 2 de Octubre de 1907, a fin de asegurar el trámite regular de las reclamaciones de los despachantes de Aduana para obtener devoluciones de derechos y establecer para las mismas un contralor eficaz que permita en todo momento conocer la fecha de su presentación,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Desde la presente fecha las devoluciones que soliciten los despachantes de Aduana en las libretas talonarias que prescribe el decreto de Octubre 2 de 1907, serán objeto de la siguiente tramitación:

A) Presentadas en la División de Contabilidad serán pasadas en el día a la División de Contralor (talonario y original).
B) La División de Contralor las asentará y numerará de inmediato por riguroso orden correlativo, devolviéndolas en el acto a la División de Contabilidad para la tramitación que corresponda.
C) La División de Contabilidad no podrá por ningún concepto demorar más de 24 horas el trámite de las susodichas devoluciones, debiendo cuidar que los respectivos talonarios hayan sido debidamente llenados.

Art. 2.° A los efectos del inciso B) del artículo anterior la División de Contralor llevará un libro numerador en que anotará las solicitudes presentadas con expresión de fecha de presentación, número de orden, número de liquidación despachante y motivo de la solicitud.

Art. 3.° Prohíbese a las oficinas dependientes de la Dirección General dar andamiento a toda devolución en que no se hubieren llenado las formalidades que quedan establecidas.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombran al doctor Javier Mendívil y a don Vicente F. Costa para integrar la Comisión Financiera de las obras de la Rambla Sud.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 8 de 1926.

Debiendo designarse la delegación que ha de integrar la Comisión Financiera de las Obras de la Rambla Sud recientemente creada por el Concejo Departamental de Montevideo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnanse a los señores doctor Javier Mendívil y Vicente F. Costa para integrar la referida Comisión.

Comuníquese a quienes corresponda.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — JUAN A. ALVAREZ CORTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

9

Mensaje. Se solicita una suma de Rentas Generales para entregarla a la Facultad de Agronomía por derecho de matrículas y exámenes que dejó de percibir.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 11 de 1926.—Número 173|922.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración sometió a la consideración de Vuestra Honorabilidad con fecha 30 de Octubre de 1924, un proyecto de ley por el que se autorizaba al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 4.479.00 a fin de entregarla al Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Agronomía (hoy Facultad de Agronomía), por concepto de derechos de matrículas y exámenes correspondientes a los ejercicios 1922-1923 y 1923-1924, dejados de percibir por dicho instituto por la supresión de aquellos derechos, dispuesta por las leyes de 18 de Enero y 28 de Diciembre de 1916.

No existiendo en la ley de Presupuesto General de Gastos vigente rubro alguno para imputar la suma referida, a la cual debe ahora agregársele la de $ 2.070.00 que pertenece al déficit producido por igual concepto en el ejercicio 1924-1925 y subsistiendo las mismas causas que determinaron aquel pedido, el Consejo Nacional de Administración se ve precisado a solicitar nuevamente de Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley que lo autoriza a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 6.549.00 para abonar a la Facultad de

Agronomía el importe de los derechos y matrículas correspondientes a los precitados ejercicios 1922-1923, 1923-1924 y 1924-1925.

Con la sanción de este proyecto de ley quedaría sin efecto el remitido a Vuestra Honorabilidad en 30 de Octubre de 1924, ya que la cantidad que se solicitaba en aquél está incluída en el proyecto adjunto.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 6.549.00 para entregarla a la Facultad de Agronomía por concepto de los derechos de matrículas y exámenes correspondientes a los ejercicios 1922-1923, 1923-1924 y 1924-1925, que dejó de percibir en virtud de lo dispuesto por las leyes de 18 de Enero y 28 de Diciembre de 1916.

Art. 2.º Comuníquese, etc.—CARLOS M.ª PRANDO.

10

Resolución. Se anula una carta de ciudadanía y se expide a nombre de Andrés Poiarkov

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 11 de 1926.—Número 5737|925.

Atento: A que se ha padecido un error al expedir en 3 de Diciembre próximo pasado la carta de ciudadanía legal a nombre de Andrés Poiakov, siendo que su verdadero apellido es Poiarkov, según se desprende del oficio del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro que se encuentra archivado en este Ministerio con el número 5737|1925.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Anular la carta de ciudadanía legal expedida en 3 de Diciembre próximo pasado a nombre de Andrés Poiakov.

2.º Expídase nueva carta de ciudadanía a nombre de Andrés Poiarkov.

3.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

11

Resolución. Se confirma el nombramiento de Director del Hospital Maciel a favor del doctor Eduardo Payssé

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1926.—Número 2154|1926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el reclamo interpuesto por el doctor Pedro Delfino ante el nombramiento del doctor Eduardo Payssé para el cargo de Director del Hospital Maciel;

Considerando: Que el reclamante no ha justificado su mejor derecho al cargo de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el reclamo en vista, quedando, en consecuencia, confirmado el nombramiento del doctor Eduardo Payssé para el cargo de Director del Hospital Maciel.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra mensajero del Observatorio Nacional y se designa reemplazante de éste en el Instituto de Pesca.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 16 de 1926.—Numero 318|1923.

Vacante el cargo de mensajero del Observatorio Nacional por promoción del señor José M. Lloret,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, mensajero del Observatorio Nacional al señor Enrique Pujado y en reemplazo de éste en el empleo que desempeña en el Instituto de Pesca, al señor Augusto Gabriel Frabacile con la asignación de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales que se atenderán con la partida "Personal extraordinario del frigorífico".

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede patente de invención a los señores Carriquiry y Etcheverry

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1926.—Número 2075.

Vista la gestión iniciada por los señores Miguel Carriquiry y Enrique Etcheverry, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en aparatos colgantes para jabón";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Miguel Carriquiry y Enrique Etcheverry, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en aparatos colgantes para jabón", descripta de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — **CESAR** MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede patente de invención al señor Giovani de Meo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1926.—Número 2057.

Vista la gestión iniciada por el señor Giovani de Meo, de Génova (Italia), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamiento en el sistema de propulsión de los buques";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 15 vuelta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Giovani de Meo patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamiento en el sistema de propulsión de los buques", descripto de fojas 1 a 8 de estos obrados, con las reservas de derechos de caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — **CESAR** MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se desestima el pedido de patente de invención solicitado por el señor Antonio Rebollo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1926.—Número 2062.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Rebollo, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Apli-

cación de una cinta metálica corrediza de cremallera para el cierre de fajas y corsés";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 10 vuelta, resulta que lo que se pretende privilegiar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Antonio Rebollo para una "Aplicación de una cinta metálica corrediza de cremallera para el cierre de fajas y corsés".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se desestima el pedido de patente de invención solicitado por el señor Xavier Simón

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1926.—Número 1770.

Vistos y resultando: Que el señor Xavier Simón, del Tandil (República Argentina), solicitó patente de invención por el término de nueve años para la "Conservación de frutas, granos, carnes, pescado y artículos derivados, embutidos, jamones, salazones, quesos, grasas, mantecas, etc.";

Que la Inspección de Minas e Industrias manifestó a fojas 13 vuelta que dicho procedimiento es idéntico al descripto en la solicitud de privilegio formulada bajo acta 1170 por el mismo señor Xavier Simón;

Que la Oficina de Patentes de Invención expresó a fojas 14 que en razón de esa identidad el privilegio pedido bajo acta 1838 debe correr la misma suerte que el solicitado bajo acta 1770, vale decir, debe ser desestimado;

Que previo dictamen del Ministerio Fiscal, el Ministerio de Industrias resolvió con fecha Setiembre 24 de 1924 archivar estos antecedentes en virtud de haber proveído sobre lo que en ellos solicitaba el Consejo Nacional;

Que el señor Xavier Simón recurre dicha resolución y el Consejo Nacional de Higiene, cuyo asesoramiento técnico se recabó, entiende que el asunto tal como se presenta es el mismo que fué objeto de resolución denegatoria, por lo que estima debe mantenerse la resolución reclamada;

Considerando: Que el decreto de 23 de Mayo de 1900 establece que sólo se dará curso a los pedidos de reconsideración cuando se presenten nuevas pruebas o nuevos argumentos, cosa que no se ha verificado en el presente caso;

Considerando: Que habiéndose denegado el privilegio solicitado por el señor Xavier Simón para un "Procedimiento para conservar carne, pescado y fruta por deshidratación en el vacío", no puede estar mejor inspirada la resolución por la que se ordenó el archivo de estos obrados, dado que en ellos se solicitaba un privilegio similar a aquél;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reconsideración formulado por el señor Xavier Simón, debiendo volver estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se desestima el privilegio de invención solicitado por los señores Fraser y Nicholson

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1926.—Número 1974.

Vistos y resultando: Que el 4 de Setiembre de 1925, el Consejo resolvió desestimar el privilegio de invención solicitado por los señores Fraser y Nicholson, de Buenos Aires, para un producto denominado "Helado armado", en virtud de no reunir las necesarias condiciones de novedad;

Que el 25 de Noviembre subsiguiente los señores Fraser y Nicholson, recurren dicha resolución por conceptuar que el producto que desean patentar está encuadrado en lo que dispone el artículo 4.º de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que la Inspección de Minas e Industrias a fojas 18 estima debe mantenerse la resolución recurrida;

Considerando: Que el producto que se pretende patentar es de una simplicidad tal, que no reune mérito alguno como para ser registrado como invento;

Que la varilla que sirve de agarradera al helado es suficientemente conocida dentro y fuera del país, usándose en la venta de frutas, caramelos, etc., y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confírmase la resolución de fecha Setiembre 4 próximo pasado, por la que se desestimó el privilegio de invención solicitado por los señores Fraser y Nicholson.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se desestima el privilegio de invención solicitado por los señores Stevens y Baumann

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1926.—Número 657.

Vista la gestión iniciada por los señores Clarence S. Stevens y Carl A. Baumann, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Productos alimenticios de la leche y método para elaborarlos";

Resultando del informe producido a fojas 24 y 25, que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.º de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Resultando: Que a raíz de haberse presentado nuevas memorias descriptivas que lucen a fojas 47 y siguientes de estos obrados, el Consejo Nacional de Higiene informa a fojas 58 vuelta y siguientes sobre la conveniencia de que se denomine al invento "Preparación artificial de leche descremada con 38 a 40 gramos de aceite o grasa coco", denominación técnica que aceptan los peticionarios a fojas 61;

Resultando: Que el 8 de Julio de 1924, el Consejo Nacional de Administración acordó que sólo podía concederse privilegio para la maquinaria, a cuyo efecto se confirió vista a los interesados;

Que éstos a pesar de expresar su acuerdo con lo resuelto por el Consejo en la memoria descriptiva de fojas 73 y siguientes no formulan reivindicación de maquinaria alguna;

Que por esta razón la Oficina de Patentes de Invención en su informe de fojas 80 vuelta pone de relieve el hecho de no haber sido cumplida la disposición del Consejo;

Considerando: Que se desprende de la resolución que luce a fojas 72, quedó establecido que el privilegio sólo se concedería para la maquinaria pero no para ningún método de elaboración;

Que los peticionantes no han cumplido con lo que en aquélla se dispone, por cuanto no han presentado una descripción en concordancia con lo resuelto, a pesar del largo tiempo transcurrido;

Considerando: Que no es posible prolongar por más tiempo la tramitación de este asunto que no ha podido ser finiquitado por omisión de sus propios gestores;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el privilegio solicitado bajo acta número 567 por los señores Clarence S. Stevens y Carl A. Baumann.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.30
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

CALLE FLORIDA N.º 1178

ESCRIBANIA DE ADUANA

(COPIA)

Montevideo, Diciembre 9 de 1925.

Visto: Este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado en 24 de Octubre del corriente año el Guarda Inspector don Enrique Damonte y el Fiscal de 3.ª clase de la División Resguardo, don José Milia, que dos baúles conteniendo mercaderías, desembarcados por un pasajero del vapor "Ciudad de Montevideo", venían sin la documentación correspondiente; Que oído el conductor de los bultos mencionados expresó que se llama Juan Trisky, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1268, de esta ciudad; Que venía como pasajero del vapor que condujo los baúles que le fueron detenidos, los cuales contienen piezas de género que compró en la ciudad de Buenos Aires por la suma de $ 785.00 moneda nacional argentina y que los destinaba para la venta en Montevideo; Que las mercancías de que se trata las movilizó sin documento aduanero alguno y las condujo conjuntamente con su equipaje;

Resultando: Que la mercancía detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Lorenzo Ripoll, como un mil quinientos sesenta y ocho metros de género de algodón para vestidos, de ochenta centímetros de ancho, aforo metro $ 0.16, con derechos de 31.5, importando un valor de $ 250.88 y adeudando por concepto de derechos $ 113.72; Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio;

Considerando: Que los bultos detenidos venían como equipaje y sin declarar en el manifiesto del buque, según declaración de fojas 6 y 7, habiendo resultado mercadería como fué clasificada en la verificación realizada en presencia del propietario de los baúles, don Juan Trisky, de los denunciantes señores Enrique Damonte y José Milia, del Verificador de Despachos don Lorenzo Ripoll y del Escribano Adjunto de Aduana señor Fernando I. Díaz; y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías, como son los géneros en cuestión, por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración, de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.° se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.° del Reglamento de 28 de Octubre de 1912 y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque que las porteó, declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículos 186, 189 y 192 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860 y artículo 2.° del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877); Que no es el documento de fojas 2 el que corresponde para la tramitación de orden para el desembarco de mercaderías, aun cuando ellas sean porteadas por vapores de los que se dedican con preferencia a la conducción de pasajeros; Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de cargo, le da a la operación carácter de clandestina, desde que no ha sido autorizada previamente, ni concedida por las autoridades aduaneras; Que esa falta de documentación en la movilización de los baules secuestrados, los coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.° de la ley de 18 de Diciembre de 1918, ya nombrada, y especialmente en los incisos A, D, y E, por movilizarse sin la debida documentación; que como bien lo determinó el legislador, en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al Fisco, y, en consecuencia, siendo la falta "sub judice" por la naturaleza de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la comete, y en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglaentmarios; y Considerando lo dispuesto en el artículo 8.° de la mencionada ley, por tales fundamentos, el Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Declarar el comiso de los mil quinientos sesenta y ocho metros género de algodón que fueron secuestrados a Juan Trisky, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 10, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa a los empleados denunciantes señores Enrique Damonte y José Milia, previo pago de los derechos. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contabilidad, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919.

Y, ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado Juan Trisky, archívese el expediente. — Enrique F. Areco.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo a nueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

(COPIA)

Montevideo, Febreo 22 de 1925.

Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y

Considerando: Que habiéndose comprobado y reconocidos los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3 y vuelta, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.°, inciso D, parte final de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas;

Considerando, lo preceptuado por los artículos 7.°, 8.° 9.° y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918; 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción Legislativa de 13 de Marzo de 1862; y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877; así como que el destinatario de la pieza recomendada a que se refieren estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.° ya citado;

Por tales fundamentos, esta Dirección General

RESUELVE:

Declarar el comiso de la pieza recomendada, la que será entregada al empleado del Correo denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes; e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 4 y la reposición del sellado y estampillas correspondientes, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase, a sus efectos a la División de Contabilidad, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, archívese el expediente. — Enrique F. Areco.

Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo a veintidós de Febrero de mil novecientos veinte y cinco. — Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Montevideo, Febrero 22 de 1926.

(COPIA)

Vistos: por lo que resulta del presente y teniendo en consideración lo manifestado por el sumariado Adolfo Schulz en su deposición de fojas 1 vuelta y siguientes que demuestra acabadamente la intención dolosa que guiaba al prevenido al intentar la introducción clandestina de las navajas de referencia, pues según su propia manifestación intentaba vender esa mercadería en plaza, y ello se hubiera realizado sin el pago del tributo fiscal correspondiente, a no mediar la intervención oportuna del empleado fiscal, que hizo fracasar el intento mencionado.—Teniendo en cuenta, además lo prevenido por los incisos a) d) y e) del artículo 7.° de la ley de 18 de Diciembre de 1916 y el artículo 8.o de la misma ley y el artículo 186 del Reglamento de Aduana y Resguardo.

SE RESUELVE:

Declarar el comiso de las 44 navajas de afeitar que le fueron secuestradas a Adolfo Schulz, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5 vuelta y 6 y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso al empleado aprehensor.

Hágase saber, anótese en la División de Resguardos, pase a sus efectos a la de Contabilidad, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación del 27 de Enero de 1919: —Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese — José S. Hernández — Lo proveyó y lo firmó el señor Director Adjunto de Aduanas don José S. Hernández, en la ciudad de Montevideo a veinte de Enero de mil novecientos veintidós. — Doy fe.— Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 17 de Marzo de 1926

Trámite administrativo—Un expedientillo sobre violación del artículo 47 del Código Penal. - Exposición de Secretaría sobre omisiones en el envío de relaciones mensuales. Julio Tardáguila, certificado. Bruno E. Giordano, posesión de Estrados. Fabián González, cómputo de servicios. Exposición de la Oficina de Protocolos relativa a escribanos que no han presentado el último cuaderno de 1925. Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 1.ª sec-

ción de Soriano, consulta. El Banco Hipotecario solicita datos del empleado Eugenio Larraura. Relaciones mensuales: Civil 1.er turno, Comercio 2.°, 1.°, Colonia, depósitos judiciales. Flores, expedientes para sentencia. Vecinos de la 7.ª sección de San José, petición. Doctor Alvaro Bender, posesión de estrados. Isabelino Mesners, petición. Auto acordado sobre publicaciones de "La Mañana" contra el Juez de Paz de la 10.ª sección de Minas. Vicente Barboza, denuncia. Solicitud de seis días de licencia del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Flores y cuatro días al Juez de Paz de la 9.ª sección de Minas. Solicitudes de libertad anticipada, tramitadas: 9; ídem denegadas, 4. Antecedentes sobre Jurados. Solicitud de libertad condicional, concedidas: 2; ídem denegadas, tres.

Trámite judicial — Orencio Galicia en autos Vázquez Cores, juicio de responsabilidad. Giz Gómez y Compañía, recurso extraordinario de nulidad notoria. Causas criminales consultadas: 21.

Interlocutorias — Carlos Kocher, tercería en autos Brivio Hermanos contra A. Piantelli. Causas criminales consultadas: 11.

Definitiva — Una causa por lesiones, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 18; ídem telegramas, 6; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19; legalizaciones, 7. — Fermín Garicoits, 2.° Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 16 — Trámite — Dirección General de Aduanas, sumario paylebote "Elisa". Receptoría de Cerro Largo con B. García. Dirección de Aduanas con M Docs. Olarreaga N., salida fiscal. Dirección de Impuestos Internos con B. García. Dirección de Aduanas con País y García. Receptoría de Rivera con el Ferrocarril Central del Uruguay. Dirección de Aduanas con J. Merlo. Dirección de Impuestos con Compañía del Gas.

Interlocutorias — Dirección de Aduanas con L. González. Dirección de Aduanas con M. Segade. Dirección de Aduanas con J. M. Rimsky. Dirección de Aduanas con J. M. Rimsky. Dirección de Aduanas con Salvo, Campomar y Compañía. Dirección de Aduanas con Salvo, Campomar y Compañía. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 17 — Vituck con Osadedhy. Nicolás R. Lapetina. Banco de Crédito con Félix Peluffo y otros. José Luis y Julio María Soumastre con la sucesión de Pedro S. Sumastre. Luis Kellogg con Samuel Kellogg. Ruiz y Nadal con el Jockey Club. Margarita A. de Navajas con el Estado. Medardo Caubarrére y Cía. Ciriaca Di Nápoli con la sucesión de Antonio Leschiamo. Ramona González con Elodia Arrien de Jubín. Marcos Maldonado con la sucesión Simón Bó. Cinco en causas criminales por el delito de homicidio.

Definitiva — Manuel Taboada con Miguel Franceschi. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Una en causa criminal por heridas. Solari Lorenza y Doroteo Vera con Dolores Barragán de Jurado. Rachetti Oscar E. contra el Concejo Departamental de Montevideo (2).

Interloctuorias — Dall'Orso de Rovera Angela, testamentaría. Arteta Esteban, sucesión.

Definitivas — Bianchi Atilio contra Abdón Cazabán. Silveira Alfredo (hijo) contra el Fisco.

Tuvo lugar una audiencia en un juicio de disenso. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 16 — Trámite — Sucesión Andrés Mang. Sucesión Mario A. Sierra. Sucesión Indalecio Varela. Francisco P. Capra. Pascuala Maisonnave. Sucesión Elena Legrand de Heguy. Sucesión Juan Barros. Alfredo R. Sosa con sucesión César Vázquez. Sucesión Hermenegildo Aramendi. Francisco San Román y otro con Pedro Gelós y otros. Sucesión José De Lorenzo. María P. Canavero de Etcheverry. Centro Viajantes del Uruguay con José Piñera. Sucesión Teodoro L. Souza. Sucesión Desiderio Mendieta. Ernesto Pietracaprina con Remigio Leyenda. Sucesión Luis E. Bonomi. Elvira Vázquez y otro. Rafaela Rebollo de O'Brien (2). Sucesión Pompeo Vasco. María Doménico Deambrosio con Nicolás Oliver. Testamentaría Rosario Caravia de Caravia. José Ghirardelli. Sucesión Elina Vázquez de Setien. Vicente Caldeyro con Miguel A. Thomasset Anatol. Sucesión Casimiro Alvarez. Arturo A. Sacco con "La Telefónica". María del Pilar Britos. Sucesión Pedro Vázquez y otros. Sucesión Blas Puppo. Se dictaron veinte providencias en ciudadanías.

Interlocutorias — Juan J. Villamonte con Agustín Avelleyra. Sucesión Florian Rodríguez. Sucesión Cipriana Farías de Isnardi. Sucesión Pascuala Venturini de Odella. Sucesión Domingo Ghirardelli.

Definitivas — Juan Salgueiro y otros con Luis Diverio. Mariana Ordoqui de Saberry. Teresa Fuentes con Juan M. Pesce. María R. Verdún. Sucesión Santiago Hevey y otro. Silvina Souza Netto Sucesión Belarmina Caetano. Sucesion Gabriel Pío Torterolo. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Schubert y Desfrutos, quiebra. Lisardo Durán y Vidal contra Manuel García. Alvarez y Hourquebie contra Carrara Hnos. Lamaison y C.ª contra José Rivas Pérez. Abal Hnos. y C.ª y otros contra Victorio Odriozola y otro. José Vera contra José Gómez. Marexiano y C.ª contra Marcelino J. Acosta y C.ª J. Antonio Díaz contra Toribio Ruanova. Julio Weill y C.ª contra Leopoldo H. Franco. Rocco Hnos. y González contra Miguel A. Cassese. Martínez y Martínez, matrícula. Eugenio Barth y C.ª contra Bartolo Chiffoni y Hnos. Ramón Donato contra Raymond Janssen. Juan Bautista Bidegaray contra Adolfo R. Domari. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Portela, Sexto y C.ª. Miguel Longo contra Juan Erro. Julia Maneiro, tercería de dominio. Galarraga y C.ª, matrícula. Sucesión de Carmelo Séttimo contra Ignacio P. Ferro. Raso y Pereyra contra Alejandro Mautone. Sucesión de Carmelo Séttimo contra Juan A. Puppo. Exhorto del Juzgado L. de Comercio de primer turno, en autos: Banco de la República contra Pedro Alario. Martínez y Martínez, matrícula. Quartino y Scarlatto Hnos., matrícula. Nelson Carrasco contra Balbino García. Nelson Carrasco, solicita se notifique una cesión a Juan Schettini. Valentín Martínez y C.ª contra Luisa P. de Pérez. Nelson Carrasco contra Albino Rivas. Banco de Crédito contra Angel Signorini y Adolfo Borgarelli. Basilio Pérez Varela contra Banco de Seguros del Estado. Sucesión de Carmelo Séttimo contra Juan, Carlos y Luis Tondini (dos providencias). Oscar Tálice contra Albérico F. Perna. Ramón Iglesias con Wáshington Conde. Beceiro y C.ª contra Alfredo Legaspi. S. F. Bonti y C.ª contra Carmen Martins. Taranco y C.ª contra Matías Berterreche. Compte Piedras y C.ª con Andrés González.

Interlocutorias — Tomás M. Abriel contra Rufino Núñez, desde fojas 15, tercería. Benito Núñez do Campo. Martín Pons y Roberto L. Diconca con Juan A. Magariños. Rogelio Rodríguez con Alejandro Kovachs.

Definitiva — Caramián Hnos. y C.ª, matrícula.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Trece.

Libros rubricados — Veintidós.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 16. — Trámite — Sánchez Pizzorno Amanda contra Julio Degasperi. Hernández María contra José Capece. Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad número 85479. Castro José y otro. Tejeria Eleuteria contra María Santana de Tejeria. Bazán María Elena contra I. Delgado. Sierra Ricardo. Cuitiño Marta contra Félix Gómez. Topino María contra Pedro Verde. C. de Vallone Mélida contra Bernardo Vallone. Eduardo Sanguino. Exhorto número 517 del Juzgado Letrado de Soriano. Kocian Benedicto contra Bohuslava M. Bartossova. Phillippe Vicenst P. contra Ernesto V. Perret. Ferragut María. González Alfredo. Bertoni Tomás contra Alberto Rodríguez y otro. Martínez Silvio contra Angélica María Favi. Veigas Conti José. Manevich Raquel contra Julio Iturbide. Mohr Alberto contra Francisco López. Frontera Antonio contra Mauricia Salguero. Banco Francés, Supervielle y Compañía contra Nepomuceno Saravia. Larrosa Laura contra Uberfil Tor. Scopelli José contra M. Peralta. Casado Paulina contra Esteban Galán. Román Berta contra G. Arias. Villafañe J. contra Irene Román. Rosario C. Ríos contra la sucesión de Rufina Ríos. Exhorto número 662 del Juzgado Letrado de Florida. Claudia Núñez contra Felipe Ojeda. Exhorto número 494 del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Ferrés Carlos y otro contra Bartolo Gregorini y otro. Guinzo José contra Luis Valls. Funcia y López Martina contra Manuel Alos y Mirallas. Predicatore Federico Areco Isolina contra Américo Porta. Farías Ceferino. Piane Carlota contra Victorio Favretti. Emilio Aldama. Exhorto número 100 del Juzgado Letrado de Durazno. Caldas Casimiro (hijo), tercería en autos Oliver y Compañía contra J. Caldas y Compañía. David Faggiani. Costa Pablo. Machado Ciriaco A. Graña Alvarez Albina contra Copriano González. Fontana Tuly Estela contra Enrique Anchordoqui. Bianchi Atilio y Orestes contra Juan Stoup. López Arias Domingo contra Tancredi y Compaña. López María Ester y otros. Fermín Lucas contra Machado y Compañía Exhorto número 189 del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Rivera María E. contra Martín Urroz. García María J. contra Félix Palombo. García Carmen contra Donato Martínez. Ferrari Gaetano contra la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros. Muscio Francisco. Díaz Pedro. Pensardo Margarita contra Prudencio Moreira. Pamelli José. Circular número 458 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Mangarelli María contra Angel Hernández Tort. Chiarino Armando contra Clara Q. de Lena. Angel Zoltan.

Interlocutorias — Gazzano Florencio Rodolfo contra Agueda Pérez Orthous. Mas Antonio con José Scopelli. Ferragut María.

Definitiva — Márquez Vaeza Alberto.

Oficios — Seis.

Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 17 — Trámite — Bazan María E. contra Ignacio Delgado. El Banco de Crédito contra Delice Barrazax de Atucha. García María contra Antonio Benejan. Sudriers Víctor contra José Pittamiglio. Sudriers Víctor contra Adolfo Argento. Pino José contra Francisco. Estrazulas Follie. Satriani Vicente. Cardozo Teodoro Rodríguez Julia contra José Blanco. Váz-

quez Clara. Del Cerro Demetrio contra Leopoldo Seoane. Urtasun Felipe contra Joaquina Pastora Sosa. Irrazabal Corina contra Arturo Benenati. Banco de Crédito contra Julio Catala Moyano. Robles María Antonia contra Juan Vicente Villagrán. Banco de Seguros del Estado contra Juan José Prieto. Erigoyen Rosa. Baba Chafic contra María Nadier. Báez Emilio. Zorrilla Antonio contra Juan Carlos De Alzáibar. Marco del Pont Rogelia contra Margarita Gallo. González Rogelia contra Catalina Techera Núñez. Samarsaco Juan contra Francisca Iantorno. Mira López Carmen contra Pedro Deluchi. Sudriers Víctor contra A. A. de Navarro. Woog Zivy Mancel. López Encarnación contra Zoroastro Coulin. Recoba Zoilo. Torena de Peraza Dolores. González Pedro contra Josefa Rodríguez. Sudriers Víctor contra José Lapido (hijo). Sudriers Víctor contra Fabi Zás Martínez. Sudriers Víctor contra Manuel Gómez Ferrer. Cirigliani Juana contra Norberto Gordiola. Sudriers Víctor contra Santiago Rocca. Sudriers Víctor contra Miguel Acevedo Alvarez. Lecanda de Ferrer Fermina. Schinca Leopoldo. Alvarez Camaño Carlos contra Augusto y Enriqueta Dasque. Couso Manuel Capelli Carlos José. Capelli Angel. Lleveras Juan Antonio. Florit y Moncadas Juan contra Magdalena Escolas y Pons. Barloco Juan Alejo contra Elena Paillasa. Fernández Ferroni Julio contra Celia Petrona Enriquez. Eyo Manuel contra Concepción San Miguel. Enrique Uslenghi contra Juan y Carlos Orrico. Roque Sciosa contra Eduardo Isern. Pesoa Rosa contra Alejandro Juli. Umpierrez de Peña Petrona y Lorenzo Peña. Calcagno Angel Antonio contra María Barrado.

Oficios — Doce.

Interlocutoria — Lorenzo de Bertran Ramona.

Providencia reservada — Una.

Definitivas — Porto Garrido Roberto contra Emilia Ivone. Juin Ahumada. Griecco María Antonia. Martínez Carmen. Portillo Manuel. Luciardi Andrés y G. Barrilari de Luciardi. López Pedro contra Pedro Esmorris. Barraco Oscar. Bertoni Rosten María. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 16 — Trámite — Lemole Francisco. Vila Uscher Amelia contra Juan José Castro. Silva Nestor. Riestra Emilia contra Juan Braida. El Banco de Seguros del Estado contra Isidoro Estrubilde. Machado Antonia. González Petrona Violeta contra Juan Francisco Otero. Mizes Fany R. contra Rafael J. Sassón. Musso Luis Kellermann Reinardo contra Antonio Lloret. Peña Severo. Peirano Juan Manuel contra Bravo Hermanos y Compañía. Rossi Amanda María contra Guerín Alberto Barletta. Fraga Pedro. Fares Félix. Exhorto número 292 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Barreiro de Montero Ana contra Héctor E. Montero (dos providencias). Alvarez Alvarez Olegario. Burlando Belia Nusse contra Antonio Luis Zanón. Fernández Genoveva contra Nicolás Ferrari. Narbona Hortencia contra Vicente Linares. Lahusen Duncan Federico Jorge Eduardo contra Margarita Stunzi. Danese Silvina Blanca Elida contra Juan Sergio Ackermann. Sívori Víctor Antonio, sucesión. Novo de Fraga Juana contra Pedro Fraga. Exhorto número 382 del Juzgado de Comercio de primer turno. Exhorto número 4494 del Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno. Shaw Ernesto contra Eduardo V. Gómez. Alvarez José María contra Adela Curioni, incidente. Rodríguez Ricardo contra José Luis Rentería y Carlos Aguirre. Romero Abdón contra Agueda Masa. Luna Alejandra c|. Enrique Alló. Tossi Leopoldo y Domingo contra Tomasa Carvia. Oficio número 957 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Yafigliola Antonia contra Mario Maurente. Exhorto número 2904 del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Wetherd de Vick Eva contra Charles Richard Vick. Hoyos Felipe Amaro contra Casilda Juana Fernández. Gallo Juana contra Antonio Laface. González Celso contra María Lages. Ruiz Juan, sucesión. Galmarini Juana contra Miguel Sabatel. García Jesús contra Francisca Camela. Pera Enrique contra Ernesto Di Candia. Arijón Filomena contra Ciriaco Proenza. Durán María. D. Angello Lucía contra Rudecindo Bagnoli. Riestra Emilia contra Juan Braida. Murell de De Lorenzi María contra Bartolo De Lorenzi. Marta Caraciola contra Lorenzo de Armas, incidente. Aspiróz María Isabel contra Luis Raúl Arditti. Muñoz Silva Abelardo contra María Esther Laviña. Schemonne Minelli Teresa. Radich de Martín Martinic Adela Elena contra Jorge Martinic. Rodríguez Julia. Fassio Nicolás contra José Dobal. Serratto Anselmo contra José María Alonso y Haydée Chaves de Alonso. Onetto de Carnini Julia contra Camilo F. Carnini. Karcher Alois contra Emilia Martí. Visillac Emma Clorinda y otra. González Leopoldo. Oficio número 933 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. De Agnese María Rosa contra Juan de León. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Francisco P. Barú. Mariani María contra Luis Martínez. M. de Caballero Juliana. Giudotti Luis contra Guillermina Lluscher. Cheda Manuel. Oficio de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado. Oficio número 3536 del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Duret C. Severiana. Lloveda Juan S. contra María Victoria Pérez. Bertet de Nancy Jane contra Raúl Nanty (dos providencias). López y C.ª contra Gregorio Xavier. Bulla Luisa contra Armando Rodríguez. Fasciolo Humberto contra Carlos Buraglio. Alfonsín Lelia Alcalá, sucesión. El Banco Popular del Uruguay contra Luciano Gómez. Pizzo Hortencio contra Pantaleón Luis Sierra. Gervasio Nicolás Vicente.

Interlocutoria — Sienra Fidel contra Vázquez Barriere y Ruano.

Definitivas — Storch y de Gracia José contra Gessina Emma Schrader. Gomeza de Becerra Severina contra Eusebio Becerra. Amari V. Alfredo contra Elena Montes.

Oficios librados — Quince.

Exhortos recibidos para diligencias — Cuatro.

Audiencias — Seis. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 17. — Trámite — Espalter José contra Ernesto Budney. Dekavalla Vrasidas. Montedónico Luis, sucesión. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Beltrán Antonio José. El Banco Mercantil contra Eduardo de Castro. Giannoni Samuel, concurso. Luzardo Gyla contra Bautista Sea. Echavarría María Esther contra Geremías Jacinto Rampalini. Cerrutti Hermanos contra Damiana Guedes de Perrone y otros. Peirano Francisco contra Pedro Alardio, dos providencias. Guillermo Sulspicio Eleuterio. Devita Juan Antonio contra Cecilia Silveira y A. Jamanna. O. C. de Carnini Julia contra Rogelio Soler Rodríguez. Fidanza de Scolamagna Sara contra Miguel Angel Scalomagna. Zito José, sucesión. Aguilar R. M. contra Catalina Rochero. Hita Delia Celia contra Diego Olivera Sala, incidente. Pelfort Mercedes. Ferreiro Florentino contra Mariana Barrios. González Bernardina Dolores contra Angel Camilo Pérez Lezama. Gadale Katzke. Faraco Carratú Carmen y Juan Carratú, sucesiones. Oroño de Aramburú Luisa contra Francisco y Adolfo González. Olivencia José Gregorio contra María Nieves Dicono, incidente. Minieto Ramona. Minelli Pablo, sucesión. Barboza Juan Antonio. Calvo Bautureira y Compañía contra María Clavijo. Rossetto Luis contra Ana María Constantina Trillini. Pietrino Catalina contra Félix Beccaria, incidente. Ramela de Larrosa Elvira. Martino Pedro J. contra Cándido Viera Martins. Figueira Sara contra José Felipe García. Thomas Augusto contra Herminia Capdevielle. Germano Emilia contra José Queralt, dos providencias. Campagno Olindo Martín contra Isidoro S. Lestrade. Rada Ramona, por su hijo Alcides A. contra Antonio Pan. De Toledo Bernardi Oddette y Juan Aníbal González. Chiozzone Teresa contra Juan Fuentes. Exposición de la Oficina Actuaria referente al Archivo de este Juzgado. Orfilia Miguel y Teresa Costafreda. Couture Pedro. García de Martínez Filomena Benigna contra Delmiro Martínez, incidente. Chirolo Everilda contra Juan Bordabhere. Fernández Vicente contra María López Sarobe. Costa Elena Dominga contra Honorato Brignone. Aphesteguy Ana María contra Cornelio Leslie Van Domnselaar. Dos Santos Percilia contra Francisco Ceresa. Exhorto número mil trescientos setenta y dos del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Sanjurjo María contra Antonio Toscano. Caprario María de las Mercedes contra Juan Antonio Escudero. Bermúdez de Vilaza María Ignacia contra José Teodoro Vilaza. Pelliza de Ravicini Juana contra Eneás Italo Argentino Raviccini, dos providencias. Pérez de Spikerman Adelina. Muñoz Elina. Exhorto número cinco mil ciento setenta y dos del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Gómez Adela Eugenia. Mernies Martín contra Nicolasa Freiría. Fresia. Cusatti Luciano. González Sánchez Rafael. Berlangieri Gabriel. Ruffo Amando.

Interlocutorias — Laneri o Daneri Teresa. Veccaría Félix contra Catalina Pietrino. Primucci Antonia María contra Ramón Delgado. Olivencia José Gregorio contra María Nieves Dicono, incidente. Miguez Domingo contra Manuel Amuedo. Morín Antonia.

Definitivas — Echevarría José. Zerbi José R., sucesión.

Oficios librados — Veinticuatro.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 17 de Marzo de 1926

Un régimen de alta presión se desarrolla en la parte Este del continente, abarcando la parte Sur, central y Este del continente. Las bajas presiones actúan en la parte Sur, alrededor de Sarmiento. Dominan vientos suaves y moderados del Este en el río de la Plata, parte S. E. y N. E. del país, Norte al Este en la parte central y del Sur al Este en la costa atlántica Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: Antepuerto, 20°10 y 17°00 al abrigo; 24°00 y 15°00 a la intemperie; sección Montevideo (Prado), 21°30 y 17°40 al abrigo; 28°00 y 21°00 a la intemperie y termómetro sobre el césped, 25°10. Máximas y mínimas registradas al abrigo en el interior: Punta del Este, 24°00 y 17°00; Rocha, 32°00 y 16°00; Melo, 38°00 y 18,00, y en Santa Isabel, 35°00 y 12°00. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas extraordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 764.85.

Temperaturas: Normal, 20°00; a la intemperie, 21°40; máxima, 20°10; a la intemperie, 24°00; mínima, 17°00; a la intemperie, 15°00.

Viento Este, 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 11.10. Humedad relativa por ciento: 64.00.
Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas: 22.30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metros 1.65 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 16.34.
Temperatura del agua: 14°10.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Este con lluvias.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 18 de Marzo de 1926
2.850 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 peso, al 8 por ciento anual.
3.430 pesos, al 9 por ciento anual.
9.000 pesos, al 10 por ciento anual.
7.000 peso, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 18 de Marzo de 1926
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
15.000 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
25.500 pesos, al 7.50 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Marzo de 1926
12.150 pesos, finca en la calle San Salvador número 2040, 256 metros.
15.000 pesos, campo en la 9.ª sección de Florida, 171 hectáreas.
1.500 pesos, terreno en calle Joaquín Requena, 12.ª sección, 664 metros.
145.000 pesos, campo en la 3.ª sección de Paysandú, 2.773 hectáreas.
7.000 pesos, casa en la calle Canelones número 1645, 211 metros.
10.320 pesos, terreno en la calle Coloíó (Pocitos), 515 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 18 de 1926.

1.a rueda

Deuda Consolidada
8.460 pesos, para mañana, 64.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.80.

Títulos Hipotecarios serie U
3.000 pesos, para mañana, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie V
1.000 pesos, para mañana, 91.20.
2.000 peso, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie X
1.925 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, para el 22, 91.70.
1.700 pesos, para mañana, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie Z
1.000 pesos, para mañana, 91.60.
1.350 pesos, ídem ídem, 91.60.
7.000 pesos, ídem ídem, 71.70.

Bonos Municipales de Saneamiento serie E
10.000 pesos, disponibles para el vendedor hasta fin de mes, 89.00.

Títulos Hipotecarios serie 25
1.500 pesos, al contado, 90.10.
1.600 pesos, ídem ídem, 90.10.
4.000 pesos, para mañana, 90.20.
4.000 pesos, al contado, 90.10.
7.100 pesos, ídem ídem, 90.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
4.800 pesos, para mañana, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada
[illegible].400 pesos, para fin de mes, 64.90.
5.170 pesos, para mañana, 64.80.
2.350 pesos, ídem ídem, 64.80.
5.170 pesos, ídem ídem, 64.90.

Bonos Construcción Palacio Legislativo
1.000 pesos, para mañana, 86.20.

Títulos Deuda Pública 1923
1.000 pesos, para mañana, 90.80.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
20.000 pesos, para fin de mes, 90.90.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie S
4.000 pesos, para mañana, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie T
1.000 pesos, para mañana, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem 91.20.

Títulos Hipotecarios serie U
1.400 pesos, para mañana, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie Z
5.000 pesos, para mañana, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.80.

Bonos Municipales de Saneamiento E
10.000 pesos, para el 22. 89.00.

Títulos Hipotecarios serie 25
10.000 pesos, para el 22, 90.20.
3.000 pesos, para mañana, 90.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, al contado, 90.10.
1.000 pesos, para mañana, 90.20.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, para el 19, 90.20.
5.000 pesos, para el 22, 90.20.
3.500 pesos, para mañana, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem 90.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.200 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.175 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.700 pesos, ídem ídem, 90.10.
1.800 pesos, ídem ídem, 90.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
3.800 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, para el 22 90.20.

Dirección de Cementerios

Día 15 de Marzo de 1926
Severo Manuel Cacho, español, 71 años, casado, 20 de Setiembre 1448.
Luis L. Luque, oriental, 52 años, casado, Hospital Militar.
María Luisa Othondo de Goyret, oriental, 47 años, casada, San José 1258.
José Maceiras Sánchez, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.
María Leonor Ybarrola, oriental, 9 meses, Sarandí 271.
Delia Claveria, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Méndez, español, 23 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Alfredo Martínez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Gladys López, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Ramón Castro González, español, 62 años, casado, Santa Ana 84.
Enrique Nieto, español, 41 años, soltero, Hospital Maciel.
Camila Mujica de Fraga, oriental, 58 años, casada, Colonia 839.

Día 16 de Marzo de 1926
Clodomira Vera, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos Kraos, austriaco, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Fabiani de Puppo, oriental, 38 años, casada, Pando 2579.
José Orsi, italiano, 64 años, casado, Hospital Vilardebó.
Esther Palesi, oriental, 3 horas, La Maternidad.
Violeta Palesi, oriental, 24 horas, La Maternidad.
María Luisa Díaz, oriental, 12 horas, La Maternidad.
Vicenta Salgado de Gómez, española, [illegible] años, viuda, Sarandí 593.
Francisco Alejo Matto, oriental, 51 años, casado, Avenida Brasil 3035.
Antonia Zaffaroni de Deponti, italiana, 60 años, casada, Gonzalo Ramírez 1394.
José María Alvarez, español, 65 años, casado, Canelones 1141.
Florencia Castro de Cardozo, oriental, 38 años, casada, Magariños Cervantes 2.
Domingo Federico, italiano, 90 años, casado, Cerro Largo 1676.
Raúl Renato, oriental, 2 meses, Williman 56.
Martín Mounic, francés, 73 años, casado, Reconquista 564.
Silvio Dellepiane, italiano, 42 años, soltero, Guaviyú 2292.
Orfilia Louzan, oriental, 15 días, Ceibal 1816.
Hambeto Severino Rezzenico, oriental, 15 meses, Juan Paullier 1936.
Blanca Dinorah Cruces, oriental, 5 meses, Río Negro 1027.
Francisco Amaturo, italiano, 91 años, viudo, Yaguarón 131.
María Caunegse, argentina, 64 años, soltera, Minas 1686.
Agustín Menini, italiano, 77 años, casado, Vilardebó 2163.
Ramón Rodríguez, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Magdalena Plada, oriental, 45 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 17 de Marzo de 1926
Custodio González de los Santos, portugués, 77 años, soltero, Hospital Pasteur.
Roberto Brito, oriental, 8 días, Melchor Ramírez sin número.
Santiago Parodi, oriental, 12 años, Jerónimo Piccioli 62.
Juan Pedro Starost, oriental, 27 años, soltero, Reconquista 435.
Angela Noceti de Ratti, italiana, 73 años, viuda, Cerrito 437.
Guzmán Píriz, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo Umpiérrez, oriental, 28 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Zoa Cabrera, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Valentín Arizmendi, oriental, 54 años, casado, Patria 1812.
Nicasio Arce, oriental, 29 años, soltero, Hospital Militar.
Juan Pérez, oriental, 23 años, Departamento de Canelones.
Antonio Maurno, italiano, 63 años, viudo, Carapé 2027.
Jesús Viezter, oriental, 56 años, casado, Guaná 2064.
Eduardo V. Romero, oriental, 42 años, soltero, Hocquart 1863.
Juan Locatelli, italiano, 45 años, casado, General Pagola 2031.
Antonia C. D'Oliveira, oriental, 69 años, viuda, Blandengues 1433.
Lorenzo Speranza, oriental, 9 meses, Bulevar Artigas sin número.
Luisa Santiago Luraschi, oriental, 36 años, sóltera, Fermín Ferreira sin número.
Alejandro Correa, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Fabricio Martínez, argentino, 25 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Pascual Canavesi, italiano, 76 años, casado, India Muerta 16.
Ramona Olaix de Goyechea, oriental, 60 años, viuda, Olivos 959.
Orlando García, oriental, 7 días, José Mármol sin número.
Isabel Maunos, oriental, 24 años, soltera, Melilla.
Amelia Brum, oriental, 6 meses, Carreras Nacionales.
Angela Holanda Figoni, oriental, 12 años, Hispital Pereira-Rossell.
Elsa Padrón, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.
Julián Planté, oriental, 3 meses, sec[illegible]
[illegible], oriental, [illegible] años, casado, Camino Castro 140.
Felipe Oscar Patiño, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

12.ª SESION ORDINARIA

MARZO 10 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Buranelli, Bustillo, Carnelli, Cavia, Castillo, Coronel, De Luis, De Dovitiis, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería (don Eduardo), Fígoli, Fusco, Gallinal, García Morales, Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez, Halty, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Manini y Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Menéndez, Minelli, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Róspide, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton Ubiría, Schinca, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vannelli, Vianna, Vidal y Vidart.
Total: 77.
Faltan:
Con aviso, los señores Representantes: Collistro, Rodríguez Fabregat y Vázquez.
Total: 3.
Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Bastos, Ferrería (don Manuel), Mibelli y Rossi (don César I.).
Total: 5.

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Representante don Arturo González Vidart, solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Industrias acerca de la demora en la remisión al Cuerpo Legislativo, del presupuesto de Correos y Telégrafos."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"Los Ayudantes de las Escuelas de Aplicación de Montevideo, solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión especial de Presupuesto Escolar.

"El señor Representante don Ernesto F. Pérez, solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas, respecto de la construcción de la vía férrea de San Carlos a Rocha."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"El señor Fernando Sagarra protesta la proclamación hecha por la Junta Electoral de Rivera, a favor del doctor Carlos M. Jiménez de Aréchaga."

—A la Comisión especial de poderes de Rivera.

"El señor Representante don Carlos Vannelli, solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Hacienda, respecto de las propiedades comprendidas en la excepción del inciso 8.° del artículo 4.° de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

3

Se va a dar cuenta de dos pedidos formulados por el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Lorenzo y Deal solicita de la Mesa requiera de la Comisión respectiva el pronto despacho

del proyecto que destina 35.000 pesos para el edificio de la Agencia de Rentas en Pando."

—La Mesa trasmite a la Comisión correspondiente dicho pedido

Léase el otro pedido.

(Se lee):

"El mismo señor Representante solicita de la Presidencia exhorte a la Comisión respectiva a fin de que despache, a la brevedad posible, el proyecto por el que se crea el Juzgado Letrado de Pando."

—Se hace a la Comisión respectiva la exhortación correspondiente.

4

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto que deroga el artículo 65 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Había quedado con la palabra el señor Representante García Morales.

Señor García Morales — Cuando terminó la sesión anterior procuraba expresar en pocas palabras mi opinión respecto del proyecto presentado por el señor Diputado Castillo había llegado a concretar y a fundar estas tres proposiciones: primero, que era contrario en principio a la jubilación de los miembros del Cuerpo Legislativo; segundo, que, sin embargo, no levantaba resistencia invencible en mi espíritu la proposición de computar los años empleados en las tareas parlamentarias, pero sólo al efecto de regular jubilaciones otorgadas en las condiciones generales determinadas por la ley que creó la Caja Civil; y, tercero, que en cambio consideraba de todo punto de vista inadmisible la idea de conceder jubilaciones a los legisladores en condiciones excepcionales y por el sólo hecho de expirar sus respectivos mandatos.

Hacía notar, también, el error en que habían incurrido mis honorables colegas al creer que la ley en vigor establecía reglas generales, netas y precisas con respecto a la jubilación de los legisladores. Demostré, por el contrario, como la ley indicada consagra tres principios diferentes y forma, por ende, tres categorías distintas de legisladores para los efectos del otorgamiento de la jubilación.

En la primera categoría están comprendidos los miembros de la anterior Legislatura que fueron reelectos y los miembros de viejas Legislaturas, con anterioridad a la XXVIII. A estos se les acuerda el beneficio excepcionalísimo de poder jubilarse a la sola expiración del mandato y sin tener que acreditar otra circunstancia que la prestación de diez años de servicios.

En la segunda categoría están incluídos los miembros de la actual Legislatura que no lo fueron de la anterior y todos los que en el futuro ingresen al Parlamento. Estos pueden obtener su jubilación, pero de acuerdo con las condiciones generales que rigen para la inmensa, al casi totalidad de los demás empleados de la Nación.

Finalmente, una tercera categoría es a la que se refiere el proyecto en discusión. Está constituída por los miembros de la anterior Legislatura que no fueron reelectos, los que tienen derecho a jubilarse en condiciones excepcionales, pero sin poder gozar de su jubilación hasta cuatro años después de la expiración de sus respectivos mandatos.

Estos distingos son de todo punto de vista interesantes, porque contestan el principal argumento de los partidarios del proyecto en discusión. Se dice por ellos: "¿por qué no extender a los miembros de la anterior Legislatura que no han sido reelectos, el beneficio que la ley concede a los miembros de viejas Legislaturas y aún a los de la anterior que han obtenido la renovación de sus mandatos?" Y yo digo, creo que con mayor razón: ¿por qué no aplicar a los miembros de la anterior Legislatura que no han sido reelectos, la regla que rige para los miembros de ésta que recién se incorporan al Parlamento, la regla que regirá en el futuro para todos los que ingresen al Cuerpo Legislativo, la regla que en general para la inmensa mayoría de los empleados de la Nación?

Si transar se pudiera con la idea de jubilar a los legisladores en las condiciones generales, yo, al menos, considero inadmisible la transacción sobre la base de acordar a los legisladores jubilaciones de carácter excepcional. — (Apoyados).

Cierto es, — y ello resulta de los vocablos que acabo de emplear, — que esa situación excepcional en que se encuentran los legisladores se extiende a algunas otras cortas categorías de funcionarios, entre ellos los miembros de los Consejos de los entes autónomos, algunos directores de establecimientos culturales y pocos funcionarios más.

Quizás un centenar, o dos centenares, frente a veinte mil empleados que deben jubilarse de acuerdo con las condiciones generales de la ley.

El señor Diputado doctor Rossi, en la sesión anterior, quería deslizar una observación, explicando cómo era razonable el distingo que establece la ley en el artículo 18, incisos C. y D., con respecto a estos funcionarios a que me acabo de referir, que lo son por término fijo, y distingo entre aquellos que ya estaban en el ejercicio del cargo cuando la ley se dictó, y los que recién llegaran a esos mismos cargos en el futuro. Se creyó entonces, y yo admito, aunque sólo en parte esa opinión, que los funcionarios que ocupaban los cargos, por ejemplo, de miembros de los Directorios de los entes autónomos, que tenían por la ley vieja el derecho a jubilarse por la sola expiración del mandato, no podían ser despojados de ese derecho: que había respecto de ellos, sino un derecho adquirido, por lo menos una muy justa expectativa. Fué así como se estableció que los que estaban en el ejercicio de sus cargos, podían jubilarse por la sola expiración del mandato, pero que para quienes en el futuro entraran a ejercer esas mismas funciones regiría la regla general del inciso D. no pudiendo jubilarse por la sola expiración del mandato, sino cuando concurrieran las demás condiciones exigidas por la ley para el resto de los funcionarios públicos.

Pero si es totalmente exacta la explicación que ofrecía el señor Diputado Rossi, creo, en cambio, que es de aplicación absolutamente nula para el caso, el debate, porque lo que puede decirse con respecto a los miembros de los Directorios de los entes autónomos, a los decanos de las Facultades Universitarias y a algunos funcionarios más, no puede decirse respecto de los legisladores. Los legisladores, en cierto modo, se colaron de rondón en este inciso C., del artículo 18, quedando así amparados a sus beneficios, porque respecto de los legisladores, no había razón de establecer el distingo que se hace en la ey con respecto de los miembros de los Directorios de los entes autónomos. Los miembros de los Directorios de los entes autónomos, repito, tenían ya, por ley anterior, el derecho a jubilarse por la sola terminación de sus mandatos; en cambio, ninguna ley anterior había concedido todavía a los legisladores el derecho de jubilarse. El distingo, pues, no tuvo razón de ser, y lo justo hubiera sido sujetar a todos los legisladores a la regla general, es decir, concederles el derecho a jubilarse pero de acuerdo con las normas generales que rigen para todo el resto de los demás empleados de la nación.

Debo recordar que, aun a este respecto, de la situación de los Directores de los entes autónomos y otros empleados de igual categoría, algunos de los miembros de nuestra bancada hicieron oposición al establecimiento del beneficio acordado por el inciso C. del artículo 18. Recuerdo, por ejemplo, que el doctor Lussich, cuando se debatió este artículo, pugnó con elocuencia para que se estableciera un distingo entre el funcionario que se jubila por haber cumplido treinta años de servicios, por haber llegado a los sesenta años, por enfermedad, o por invalidez, o aquellos otros que se jubilan en la plenitud de la edad con su salud sin quebrantos e integras sus energías y su capacidad para el trabajo. Pedía así, el doctor Lussich, — idea que después fué apoyada, no recuerdo si en el Consejo Nacional o en el Senado de la República por el doctor Martín C. Martínez, — que estas jubilaciones excepcionales por expiración del mandato se otorgaran, pero reduciendo su monto, de manera que no alcanzaran sino a la mitad de la jubilación normal. Y ese distingo habrá que establecerlo, no obstante estar dictada ya la ley, porque es incontestable, y me parece que eso se impone a todos los cerebros, que hay que establecer un distingo entre el individuo que se jubila después de haber dado lo mejor de su vida al servicio público, por invalidez, por enfermedad, por ancianidad, y el otro que se jubila en la plenitud de sus facultades y sólo porque ha terminado su gestión en el ejercicio de un cargo que se cumple por término fijo.

Es también interesante observar que existe una diferencia de consecuencias apreciables entre los funcionarios a que se refiere el inciso C., del artículo 18, vale decir, los miembros de los Consejos de los entes autónomos y demás empleados a que me acabo de referir, y los miembros del Parlamento Nacional. Esa diferencia que no se percibe a primera vista, es, como digo, de positiva importancia. Los miembros del Parlamento Nacional son los dueños de su propia cesantía; se declaran cesantes el día que se les ocurre, no presentando de nuevo su candidatura o declinándola cuando ella surge espontáneamente de los grupos correligionarios. En cambio, los demás funcionarios incluídos en esta disposición excepcional, no son los dueños de su propia cesantía; necesitan que una autoridad superior, la que los ha nombrado, el Consejo Nacional, la decrete. No se crean, pues, ellos mismos el derecho a jubilarse como se lo pueden crear los miembros del Parlamento Nacional.

Señor Bellini Hernández — Y los de los entes autónomos, por ejemplo, con no pedir la reelección, están en el mismo caso que los Diputados.

Señor García Morales — A esos me refiero. El distingo no lo alcanza el señor Diputado influenciado por una corruptela que todos nosotros debemos procurar que no subsista. Es indiscutible que los Diputados que no quieren ser reelectos, que no quieren volver a la Cámara, no vuelven.

Señor Belini Hernández—¿Y los miembros de los entes autónomos que no quieren volver a sus pueseos, vuelven?

Señor García Morales — Los miembros de los Directorios de los entes autónomos se agitan, muchas veces, y conozco yo gestiones de esa clase para que no se les reelija cuando llega un momento en que les conviene obtener la jubilación al amparo de la disposición excepcional de la ley.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Yo le voy a citar un ejemplo reciente. El doctor Quintela no quería ser Diputado; ustedes lo eligieron Diputado. Ya vé cómo se elige a personas para un puesto al cual no desean ir.

Señor Lorenzo y Deal — El doctor Quintela quería ser Diputado, es interesante decirlo, porque es la absoluta ver-

dad, y el doctor Quintela luego de ser electo y de [illegible] calidad de asambleas y aún mismo de comprometer su palabra, desistió una vez que fué electo.

Señor Ghigliani — ¿Entonces, estaba jugando a las escondidas? — (Murmullos e interrupciones).

Señor García Morales — Cualquiera sea la situación del doctor Quintela, que puedo afirmarlo, es la expresada por algunos señores Diputados de mi bancada, seguiré refiriéndome a la absoluta facilidad que tienen los legisladores de no volver a la Cámara cuando no se les antoja volver, y así queda quebrantado otro principio general de la ley de Jubilaciones. La renuncia de un cargo público en ningún caso da derecho a la jubilación. Sin embargo la decisión de un legislador de no volver a la Cámara, que importa en los hechos una renuncia, le da derecho a jubilarse.

Y decía que el señor Diputado Bellini Hernández no alcanzaba bien el distingo, debido a que, en los hechos, por una corruptela que se ha establecido, cuando un Director de un ente autónomo visita a los miembros del Consejo Nacional de Administración para pedirles que no lo reelijan, o deja tan sólo entrever que no tiene interés en la reelección, como son tantos los candidatos para sustituírlo, se le deja fatalmente de lado. Pero la verdad es que ejercitando la defensa de los intereses generales del país y de la estabilidad de las cajas amenazadas de quiebra, según lo expresó con toda verdad el señor Diputado Ghigliani, los miembros del Consejo Nacional no debían facilitar esas cesantías gestionadas por los propios funcionarois. Pero de cualquier modo el distingo está bien de manifiesto: los miembros de los Consejos de los entes autónomos no son los dueños de su propia cesantía. Si el Consejo Nacional los reelije, no pueden jubilarse, porque si renuncian la ley le niega el derecho a la jubilación. En cambio el Diputado que no desee volver al Parlamento, no vuelve; y esa decisión, que importa un acto de verdadera renuncia, tiene como corolario su derecho a la jubilación. — (Murmullos).

El señor Diputado Ghigliani se refería en la sesión anterior a la situación angustiosa y grave en que se encuentran todas las cajas de pensiones, amenazadas de bancarrota, más o menos próxima. Yo comparto ese punto de vista. Muchas veces he pensado que no existe problema más pavoroso en el país que el relativo al sostenimiento de las cajas de pensiones, problema que si acaso no nos preocupa demasiado, es porque las soluciones sin remedio, las situaciones sin salida se producirán más allá del término de nuestras actividades, o aún de nuestra existencia. Pero yo no coincido con el señor Diputado Ghiglaini en cuanto a las causas que concurren a producir esa situación de gravedad extraordinaria. Si un observador atento estudiara esas causas y las dosificara, creo que llegaría a la conclusión de que el peligro que se cierne sobre todas las cajas de pensiones depende, en menor grado, de los vicios y defectos de las leyes sobre las cuales se han organizado estos institutos de previsión, y en grado bastante mayor, sino mucho mayor, de los abusos y corruptelas a que ha dado lugar la aplicación de esas mismas leyes.

Yo soy enemigo de personalizar los debates, y más enemigo aún de someter al examen de la Cámara situaciones personales, pero invitaría a los compañeros a que pasaran en revista la lista de los jubilados de la Nación. De entre los dos mil seiscientos cincuenta jubilados que a la fecha atiende sólo la Caja Civil,— no estando incluídos en este número los que se pagan por Rentas Generales ni por las demás cajas —se encuentran en mayoría los individuos que han obtenido su jubilación, no de acuerdo con las reglas generales establecidas en la ley, sino en virtud de aquel viejo procedimiento de la supresión de los cargos o de cambio de denominación de los mismos, corruptela evitada en parte por una disposición acertada del Presupuesto General de Gastos, que le ha puesto remedio, pero que subsiste todavía con respecto a los entes autónomos, que se votan sus propios presupuestos; los destituídos, diré, de engaña pichanga, destituciones decretadas por los poderes que tienen empleados amovibles, con el sólo objeto de provocar jubilaciones; los empleados a que me refería hace un momento, que gestionan su propia cesantía para conseguir una jubilación extraordinaria, la jubilación por expiración del mandato, la más fácil, la más deseable, la más apetecible, que permite el retiro en el dominio íntegro de todas las facultades y repleto de energías para seguir la lucha por la vida. Y es así como estas jubilaciones, las más numerosas, y también las más jugosas, por lo general disputan el exiguo fondo de las pensiones, según lo reconoce el propio doctor Ghigliani, a los vencidos, a los inválidos, a los inhabilitados para el trabajo, a los que han prestado al Estado considerable número de años de servicios, a los que han llegado a la ancianidad. (¡Muy bien!).

Por eso yo, frente a la nueva hornada de jubilados de condición excepcional a que daría lugar el proyecto del señor Diputado Castillo, creo cumplir un deber penoso, sofocando sentimientos de camaradería y hasta de amistad íntima con algunos de los miembros de la anterior Legislatura, que eran hasta ayer nuestros compañeros de tareas, en holocausto a intereses de orden superior vinculados a la estabilidad y a la consolidación financiera de las Cajas de pensiones, por lo menos, al alejamiento de esa situación gravísima que todavía no se palpa y se vislumbra porque es lejana, pero que se producirá fatalmente para todos estos institutos de previsión. ¡Cuanto más sencillo y más agradable sería para nosotros franquear, con nuestro silencio, el paso a un proyecto que producirá de inmediato beneficios a estimables personas que fueron hasta ayer nuestros colegas, y que favorecería principalmente a los miembros de la bancada a que pertenezco, porque es en este sector que se han producido en mayor número los casos de no reelección!

Creo yo, y los que como yo piensan, que cumplimos un deber ineludible, al evitar que se extienda el radio de estas jubilaciones extraordinarias, aún sin necesidad de mejor derecho de los legisladores a jubilarse, de que sirvan los años de servicio prestados en el Cuerpo Legislativo para obtener una jubilación llegado el momento, pero sujetándose esos legisladores que dictan la ley, a las condiciones que ellos mismos han impuesto a la inmensa mayoría de los demás servidores del Estado.

Por eso concreto mi opinión sobre el proyecto en debate con una fórmula sustitutiva de la del señor Diputado Castillo, que diría lo siguiente: "Artículo 65. Los miembros de la XXVIII Legislatura sólo podrán jubilarse en las condiciones determinadas por el inciso D del artículo 18". El segundo inciso quedaría tal como está, es decir, reservando el derecho a la pensión en todos los casos, desde que se trata de situaciones especialmente respetables, y manteniendo también la excepción para los miembros de las viejas Legislaturas, a pesar de no ser esto lo más razonable, ni lo más lógico.

Yo, si en este momento hiciera la ley, sujetaría a todos los legisladores a la regla general; pero habiéndose establecido en la ley del año 1925 que los miembros de las anteriores Legislaturas podían jubilarse de acuerdo con la regla de excepción, en los tres meses corridos desde la sanción de aquélla, todos los que tenían un derecho que invocar lo han hecho valer ya y obtenido la cédula correspondiente. Tendríamos, pues, que llegar a la medida extrema de declarar caducada esa cédula, privando de jubilación a personas ya acostumbradas a vivir sobre tales rendimientos. Por eso mi proyecto no llega hasta las consecuencias a que llega mi pensamiento, y limito la excepción de la jubilación excepcional obtenida por el sólo hecho de la expiración del cargo, a los miembros de viejas Legislaturas, es decir, anteriores a la XXVIII. Para los demás, para los miembros de la XXVIII Legislatura, reelectos o no reelectos, regirá la regla que el mismo artículo 18, inciso D, establece, para los que se han incorporado al Parlamento en este año o entren a él en los años sucesivos.

Es cuanto tenía que decir.

5

Señor Presidente — Antes de continuar con el asunto en debate, la Mesa advierte a la Cámara que el señor Diputado Halty ha solicitado ser oído por breves minutos, y que el señor Diputado Castillo ha presentado una moción a la Mesa que, para tener eficacia, necesita ser considerada de inmediato.

6

Señor Castillo — Pido que se lea una moción que he presentado.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Castillo es para que se designe una Comisión del seno de la Cámara que la represente en la inauguración del monumento erigido al Barón de Río Branco. — (Apoyados).

Si no hay observación, la Mesa constituirá esa Comisión con los miembros que había designado para constituir la Comisión de Asuntos Internacionales y, para hacer uso de la palabra, al Presidente de la misma Comisión. — (Apoyados).

7

Continúa la discusión del asunto referente a la derogación del artículo 65 de la ley de Jubilaciones.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Señor Presidente: como este debate ha salido un poco del cauce en que quizo colocarlo la moción del señor Diputado Castillo, para ascender al campo de las ideas generales, yo voy a distraer la atención de la Cámara durante cinco o seis minutos, sobre las características objetivas, por decirlo así, de la jubilación para ver, por una parte, si los legisladores pueden o no ser objeto del derecho legítimo a la jubilación y para ver si el momento en que debe ejercerse este derecho debe ser el que ha fijado arbitrariamente la ley que rige en la materia; y si he dicho características objetivas, es para empezar por declarar que me llama mucho la atención que se le dé una extraordinaria importancia a las opiniones propias de los legisladores en un asunto como este, donde hay derecho y posibilidad de arrancar el tema a la primera persona para considerarla de acuerdo con la institución misma.

La jubilación tiene un aspecto legal y un aspecto social. Del punto de vista legal, es el derecho a percibir una cantidad de una Caja formada por cuotas especiales que es del dominio de todos, del punto de vista social, por decirlo así, moral, es ese derecho que podríamos calificar sin ningún aspecto ofensivo, el de poder utilizar las energías producidas por la sociedad sin tener la obligación

de contribuir a formarlas; es decir, que del punto de vista social y moral sería uno de los casos que un moralista. o sociólogo o biologista llamaría de parasitismo humano.

Veamos primeramente si el derecho legal de la jubilación tiene aspectos que permiten incluir en sus cuadros al legislador.

Se considera por la sociedad que tiene derecho a jubilarse, o sea, a percibir una cantidad determinada de dinero, un sujeto que ha cumplido con determinadas condiciones preestablecidas, sea con sus patrones, sea con el Estado. Aquella persona que ha prestado servicios calificados como de trabajo durante una cantidad de años no menor de diez, puede jubilarse en determinadas condiciones que establece la ley. Hasta ahora no se le había reconocido al Legislador ese derecho y no se le había reconocido porque todavía no se había calificado la parte de trabajo que esta persona desempeña en la sociedad.

Si nosotros consideramos que la división del trabajo social es la de todos los oficios, empleo o profesiones que tienen su razón de ser en el estado actual de la sociedad, y que por el hecho mismo de la civilización, es decir, por haber sido modificado el medio para el servicio de los hombres, el medio en que se habita, tiene necesidad de ser ejercido por alguno, llegamos fácilmente a la conclusión de que la perfección de reglamentos sociales que significa la función de legislar, es una tarea obligatoriamente impuesta por la constitución de la sociedad en que vivimos. — (Murmullos).

Señor Presidente: le ruego que tenga la bondad de hacer guardar silencio a mis compañeros de la izquierda.

Señor Presidente — Atendiendo al pedido del señor Diputado, se ruega al sector batllista que mantenga un poco más de orden.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Iba diciendo, señor Presidente, que la confección del Reglamento social define la función de legislador como una tarea indispensable en el estado actual de la sociedad y da luego a las personas que se dedican a ella, esa tarea, cumpliendo con una obligación establecida o impuesta por la organización social en cuyo medio estamos.

Es posible que esta tarea pueda ser honoraria como lo es, por ejemplo, la de la confección o vigilancia de los Reglamentos sociales en las Asambleas Representativas, como así lo reconocía el señor Diputado García Morales; pero, sin perjuicio de preguntar qué sería mejor, si la retribución para no hacer honorarios esos cargos de la Asamblea Representativa o hacerlos honorarios quitándoles retribución a estos cargos de la Asamblea Representativa, sin entrar a eso, yo hago presente que en el estado actual de las cosas, el Legislador tiene remuneración y no tiene la facultad de percibir otro sueldo del Estado, mientras que los miembros de las Asambleas Representativas, no tienen remuneración, pero pueden percibir otra asignación del Estado. De manera que el asunto no es completamente idéntico; pero si hubiera que hacer alguna equiparación, por mi parte y demostrado que es indispensable la existencia de las Asambleas Representativas, puesto que la Constitución hecha por la mayoría de los ciudadanos de la República así lo estableció, me inclinaría a remunerar con dietas a los que cumplen con aquella función. De cualquier manera, el asunto no es ese, sino, si es legítimo el cargo dentro de la retribución de trabajo social de nuestra sociedad; si es legítimo e indispensable el cargo de Legislador. Yo creo que la contestación de todos los señores Diputados tiene que ser afirmativa.

Ahora, si es legítimo e indispensable el trabajo dentro del estado social en que nosotros nos encontramos, es decir, en que la ley por ahora es indispensable, ¿en qué se diferencia el Legislador de cualquier otro funcionario? Se dirá que se diferencia en que es elegido y no designado por el Estado; pero yo preguntaría si el Estado es el Gobierno o si el Estado es, como lo define la Constitución de la República, al suma de los habitantes de la República, de los ciudadanos que delegan su soberanía en el Gobierno. De manera que si esa es la definición constitucional del Estado, es exacto que el Legislador es un funcionario que forma parte integrante del Estado y que presta servicios a la sociedad dentro de las jurisdicciones del Estado.

Ahora, mostrada así, por no decir demostrada, la legitimidad, en este criterio objetivo de las jubilaciones, la legitimidad de trabajo de legislación, ¿yo me preguntaría cuál sería la objeción fundamental a la jubilación de los legisladores?

La objeción que, del punto de vista moral se ha hecho, es probablemente. La de que el legislador es una persona que no debe vivir, — ese es el término más o menos empleado — de su puesto. Bien: yo soy de los que creen que todo trabajo que tiene alguna utilidad social, da derecho, por lo mismo que es un cumplimiento de un deber, da derecho a la liberación de la obligación de trabajar cuando se han cumplido las condiciones que la misma sociedad por medio de la ley plantea o pone para la liberación de esa obligación.

Quiero decir que si un funcionario de una oficina pública trabaja por lo menos diez años y puede al terminar los diez años, en las circunstancias en que lo determina esta ley, libertarse de su obligación de trabajar reclamando el décimo o la diez treinta avas partes de su sueldo, no veo por qué el legislador no puede hacer exactamento lo mismo.

En la ley anterior había una disposición, cuya modificación recuerda el señor Diputado García Morales, una disposición según la cual al terminar los mandatos de los funcionarios nombrados por un período limitado de tiempo, había derecho a solicitar la jubilación. Yo creo que ese principio era de una justicia absoluta y que se iba aproximando al criterio general que, si no ahora, caracterizará al principio de la jubilación dentro de muy poco tiempo en todas las sociedades y es la elección, libre y voluntaria de parte del que tenga derecho del momento en que debe reclamar su liberación de las obligaciones sociales. — (Apoyados).

Ese momento puede ser el que quieran por parte de los señores aspirantes a jubilados sin que sufra en lo más mínimo la economía social, si la Caja tiene una solidez económica que hay necesidad y deber de darle al fundarla, desde el momento en que el primer sacrificado en cantidad o en la remuneración, es el mismo que solicita la jubilación. Si una persona se presenta con plétora de energías productivas y al llegar a los doce o quince años de su carrera administrativa la interrumpe para acojerse a los derechos de la jubilación, pierde las 18 o 15 treinta avas parte de la remuneración a que tenía derecho, lo cual significa que ya va perdiendo más de la mitad de la remuneración que concurría a su sostenimiento. En el caso de los Diputados, por ejemplo, que teniendo diez o quince años de servicio al Estado se jubilen, seguramente no van a poder pavonarse en el ocio, por la sencilla razón de que no tendrán más de 120 o 150 pesos más que, aunque no sean casados, aunque no tengan que sostener un hogar, no les va a permitir, seguramente hacer vida de rentistas.

Ahora, ¿sería conveniente para la sociedad en que vivimos? Por lo pronto, no sería perjudicial, si la Caja estuviera sólidamente financiada como es el deber del legislador consolidarla. Pero ¿sería para el Estado, o para la sociedad en que vivimos una carga demasiado pesada la de estos funcionarios que ya hubieran libertado su obligación de trabajar para reclamar el derecho de vivir sin concurrir a la producción social de la energía?

Yo no creo que siempre la defensa estaría en ese doble aspecto de la jubilación: la legitimidad en adquirir el derecho, o sea el cumplimiento previo de un deber social, y segundo, el límite establecido en la misma ley y que va prudentemente rebajando el derecho a la remuneración a medida que va adelantando el momento en que el sujeto o el funcionario debe acojerse a la jubilación; pero si hubiera cierta dificultad en aceptar así, de plano, lo que no tuviera perjuicio en la existencia de estos funcionarios, yo afirmo que hay mucho menos perjuicio en este parasitismo legítimo y limitado, que en ese otro parasitismo, ilegítimo e ilimitado del rentista, del propietario y de aquel que desde la cuna, por el simple hecho de haber nacido hijo de ricos, está jubilado para toda la existencia. Ahora pregunto yo: ¿una sociedad y una Cámara que defienden y tutelan el derecho de propiedad inextensible y limitada, y el derecho incomprimible de herencia, que permite que todo aquel que no haya cumplido los deberes sociales que significa producir algo en la sociedad, cuyas energías se consumen, que todo aquel, que, por la renta, por la herencia o por la obtención de numerario, ya sea por el juego o por la lotería, puede llegar a este parasitismo de los jubilados, si se le defiende y se le ampara hasta con las armas y hasta con la ley, ¿tiene derecho una Cámara a limitar este momento en que se debe jubilar una persona que cumple con el deber social de contribuir en cierto tiempo de su vida a la producción de las energías colectivas? Para mí moral yo no podría — si sostengo, aunque sea un poco contra mi voluntad, el derecho a ese otro parasitismo, — no podría tener la otra moral de impedir este que es legítimo y limitado.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Sí, señor.

Señor García Morales — Admitiendo que lo deseable fuese que todos los funcionarios de la nación pudieran jubilarse en el momento que lo desearan, recibiendo una jubilación proporcionada a los servicios prestados, reconocerá el señor Diputado que, al incorporar ese principio a la ley debíamos darle un carácter general, y si acaso, por razones de orden financiero, no fuera desde el primer momento posible darle ese carácter general, nunca deberían ser los legisladores los preferidos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — A eso voy a llegar después que salga de este aspecto, que a mí me interesa profundamente señalar, porque el señor Diputado Otamendi, haciendo una exposición de un criterio tradicionalista con respecto a las jubilaciones, dió a entender que la sociedad no podía permitir que personas en plétora de producción pudieran vivir sin la obligación de trabajar.

Ahora, este parasitismo justificado y limitado de la jubilación, sostengo yo que es mucho menos perjudicial no ya que el parasitismo de los rentistas que, sin haber producido, pueden vivir jubilados toda su existencia, sino mismo que el de aquel que habiendo producido y habiendo tenido la suerte de acumular una gran cantidad de recursos durante su vida, llega, no sé si a la vejez, pero por lo menos a una altura de su vida

en que puede vivir, sin necesidad de jubilación por parte del Estado, con los recursos que le producen sus rentas.

Pongo por ejemplo, para no hacer comparaciones, sino con el mismo que habla, el caso del mismo ciudadano que habla, que dentro de pocos años, si explotara su profesión en la medida en que todos sus colegas la explotan, podría retirarse tranquilamente de la obligación subalterna de ganar el pan de cada día, pudiendo tener un parasitismo que le permitiría cómodamente subsistir sin la obligación de producir.

Este caso, que sería el mismo, — ya ven los señores Diputados que no hago ofensa gratuita a nadie, — creo que sería un factor de actuación social mucho más injustificado y mucho más peligroso, por su extensión ilimitada, que el de esta modesta y justísima remuneración de los jubilados, porque el Estado no puede limitar la renta de los ciudadanos, ni la ganancia. Lo hace hasta cierto punto la sociedad por el libre juego de la competencia, pero en esto mismo quizá no siempre sea el derecho legítimo y la utilidad social lo que hacen la fortuna de un profesional, sino un montón de circunstancias, de las cuales no siempre el mérito y la preparación son los factores decisivos.

Bien: llegando, pues, a otro aspecto y dejando establecido lo que podría justificar el derecho de la jubilación, al cumplir determinado deber social, yo pregunto ¿cuál sería la objeción contra el momento voluntario de la jubilación? Yo no encuentro más que uno y es la solidez económica de las Cajas. Muy bien: es un argumento práctico, es un argumento, por decirlo así, pragmático, pero que no es ni de índole legal, ni de índole moral; cuando mucho será de índole económica. Ahora bien: mientras no se me demuestre que se hayan agotado las fuentes de recursos, las fuentes de recursos que es legítimo obtener de la sociedad para su conservación y su progreso, mientras no se hayan agotado las fuentes de recursos colectivos, para apuntalar estas instituciones que sirven para justificar derechos y para sostener situaciones morales, yo no puedo limitar este momento a las exigencias precarias del factor económico. Por ejemplo: mientras haya parásitos que tienen su derecho a consumir sin producir en forma ilimitada y sin haber cumplido o sin necesitar cumplir con el deber que tienen los funcionarios de concurrir a las energías colectivas, mientras haya ese parasitismo, yo no podría rebajar una línea al derecho de los que cumplen esta cantidad exorbitante, a los que cumplen el deber de producir.

Como legislador no podría sin sonrojarme, impedir que se ejerza el derecho legítimo del parasitismo de los jubilados por no querer limitar el derecho legítimo del parasitismo de los rentistas. Por eso, si hubiera que hacer alguna modificación en la ley a que ha aludido el señor Diputado García Morales, yo me inclinaría a extender a todos los jubilados y en el momento que ellos entiendan para sus convenciones personales reclamarlo, el derecho de que en cualquier momento, desde el primer año hasta el 30 o el 40, si se quiere llevar a 40, el período de la productividad social de los ciudadanos, desde el primero hasta el cuarenta año, digo, del primero de los años o la totalidad de los mismos.

¿Habría aquí acaso una especie de colonia de parásitos? No. ¿Por qué?. Por la sencilla razón de que mismo por la voluntad limitadora del Estado, no es ninguna ganga la jubilación.

Yo no sé si será verdad—por lo menos tengo que creer en la palabra del señor Diputado Otamendi— ese caso de que un funcionario dice: "Si me jubilo gano $ 280.00, y si no $ 220.00 y por lo tanto me jubilo". De manera que si pasa eso será porque existen funcionarios que han dado treinta años de sus energías a la sociedad, sino cuarenta o cincuenta, y tendrán la bonificación que la ley entiende que era justo darles, y cuando hablo de la ley, que entendió que era justo darles, no hablo de un asunto venido de cualquier lado y caído como un aerolito en medio de la Cámara, sino de un asunto discutido en el cual tomaron parte todos los sectores políticos de la Cámara, y que fué aprobado por las dos Cámaras, por la de Diputados y por la de Senadores, lo cual significa que no debe ser un principio tan absurdo, ni tan logrero, ni tan electotero, sino que debe representar una reparación de justicia.

Pero aún así, aún dejando eso fuera de discusión, y hasta dándolo por extensión de concesión al adversario, el derecho de que juzgue mal la bonificación que la ley vigente concede a los funcionarios que se excedieran en el cumplimiento de sus deberes, — lo que entiende la ley por cumplimiento de sus deberes, — yo pregunto si en la realidad de las cosas habrá algún funcionario, Diputado o no, que dado los exiguos sueldos que percibe se conforme con interrumpir su carrera administrativa o parlamentaria para no tener el trabajo de concurrir a sus oficinas o de concurrir a la Cámara. No. O se hace porque hay razones de salud o de alegría, o de cualquier otra circunstancia, que deben contar como factor eficiente en la determinación del sujeto, o se hace para aquellos otros que recordaba muy oportunamente el señor Diputado Ghigliani al decir que el sujeto libertado de sus obligaciones, de conseguir su presupuesto con el deber social a que se consagran, o con la función social a que se consagran, tienen aseguradas las espaldas, diré así, para lanzarse por el riesgo a que lo lleva su propia vocación.

Este otro factor moral de permitir que cada cual intente, sobre todo en países en que las energías industriales están en pañales recién, como la nuestra, de permitir que sujetos que ya tienen asegurada su jubilación y la seguridad económica, aunque sea en el límite mismo de su hogar, se lancen por fin a hacer aumentar el progreso industrial, cultural o social del país, bastaría que se le permitiera al sujeto que en cualquier momento de su carrera administrativa solicitara el derecho de libertarse del derecho de la obligación económica de estar trabajando contra su voluntad.

Yo, por mi parte, declaro que si tuviera en mis manos en este momento algún medio de libertarme de la obligación, no del punto de vista de los cargos que ocupo, porque eso para mí, digamos así, no es más que una gota de agua en el océano, sino de la obligación subalterna de obtener con mi trabajo diario el sustento de mi hogar, declaro que me dedicaría con mucho más entusiasmo, con mucho más intensidad de la que empleo en asistir a mis enfermos, al estudio desinteresado, a la ilustración, a la parte que yo pueda ser útil al pueblo y al trabajo mismo, a asistir a los que no pueden remunerar, convencido de que sería más útil a la sociedad que de esta otra manera de estar haciendo la prosperidad personal profesional. — (Apoyados).

Por todas estas razones, que las siento profundamente, y que las he meditado más de una vez cuando estudio los problemas sociales colectivos, yo voy a prestar mi voto a la moción del doctor Castillo, y a anunciar que llegado el momento oportuno, si tienen ambiente algunas de las modificaciones de revisión de esa ley que se ha anunciado, voy a pugnar por la extensión total del derecho de jubilación voluntaria a cualquier momento y a cualquier altura de la carrera administrativa en que se encuentran los ciudadanos. — (Apoyados).

He terminado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Hallándose presente el señor Ministro de Hacienda, que tiene un asunto que me imagino que no va a dar lugar a mucho debate, creo que se podría interrumpir la discusión de este asunto para despachar esas preferencias que se han votado para la sesión de hoy.

Hago esta indicación, para el caso de que no haya oposición de parte de los señores Diputados.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Ghigliani no puede ponerse a consideración de la Cámara, porque no hay número suficiente para ello.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo voy a hacer moción para que este asunto pase a Comisión, a fin de que se estudie de nuevo la cuestión de la jubilación.—(Apoyados).

Se ha dicho aquí, señor Presidente, que la Cámara, ha tratado el proyecto de ley de jubilaciones que le ha enviado al Senado y que el Senado no se atreve a estudiarlo, por la mala financiación del mismo.

Se ha hablado además de que las Cajas estaban en situación crítica, es decir que en un lapso de tiempo que podrá ser de treinta o cuarenta años, — lapso de tiempo breve para la vida de un país, — van a quebrar.

Señor Presidente —Tres o cuatro años.

Señor Batlle Berres — Tres o cuatro años y algunos dicen veinte o treinta; pero en fin, para lo que es la vida de un país, tres o cuatro, o veinte o treinta años, es más o menos lo mismo.

Se han apuntado errores evidentes de parte de las leyes de jubilaciones que iban a beneficiar a los Diputados de la Legislatura pasada que han dejado de serlo ahora; se ha hablado también de errores evidentes que hay en la ley de Retiro Policial, habiendo este caso subversivo contra la Administración, y es el de que se tenga remuneración mayor y más fuerte en la jubilación que en el trabajo efectivo, en el desempeño de sus funciones.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí señor.

Señor Otamendi — ¿Considera el señor Diputado subversivo para la Administración ese hecho?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Se han dicho además, señor Presidente, durante la discusión, cosas de tal carácter que yo creo que la Cámara no va a poder resolverlas con la continuación de esta discusión que pudiera hacerse en el día de hoy y en el día de mañana.

A mi juicio, este es un asunto grave que la Cámara debe poner el mayor empeño en liquidar y en darle la mejor solución, y para ello creo que la Cámara facultada por una disposición de la Constitución que dice que puede nombrar Comisiones Parlamentarias de investigación con fines legislativos, en este caso debe aprovechar este derecho creando una Comisión con fines legislativos que estudie este asunto de legislación total y presentarlo en forma de que en la Cámara no vuelvan a suscitarse situaciones tan incómodas como la que es han suscitado en el día de ayer y en el de hoy.

Mi moción, entonces, señor Presidente, sería para que este asunto se aplazara y se nombrara una Comisión de carácter legislativo.

Señor Presidente — El señor Diputado presenta una moción previa para que la Cámara designe una Comisión Especial con fines legislativos que se aboque al estudio y planee reformas a las leyes de jubilaciones en general. (Apoyados).

Señor Puyol — ¿Me permite para una moción de orden?

Señor Batlle Berres — Yo creo que es previo lo que yo propongo.

Señor Presidente — Es previa y por eso la Mesa la ha puesto en debate.

Pero para que la moción del señor Diputado tenga andamiento, es necesario, de acuerdo con el Reglamento, que se designe previamente una Comisión Especial que dictamine sobre si debe nombrarse esa Comisión extraordinaria. Esa Comisión Especial podría determinar en el plazo de veinticuatro horas.

Señor García Morales — Si la Comisión es investigadora, sí.

Señor Batlle Berres — No es investigadora; es legislativa.

Señor Presidente — El artículo 51 de la Constitución establece que la Cámara puede designar Comisiones extraordinarias, unas investigadoras y otras con fines legislativos. Este sería el caso de la moción presentada por el señor Batlle Berres.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo me iba a ocupar del fondo del asunto en esta cuestión planteada...

Señor Presidente — El señor Diputado Andreoli se iba a referir al fondo de la cuestión; pero en el momento, lo que está en discusión es la moción previa presentada por el señor Batlle Berres...

Señor Andreoli — Sí, señor; me iba a referir a esa moción.

Señor Presidente — ...para que se designe una Comisión Especial que informe a la Cámara sobre si debe nombrarse una Comisión extraordinaria a los efectos legislativos en lo que hace referencia con las leyes de jubilaciones.

Señor Andreoli — Lo que iba a decir...

Señor Puyol — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Puyol — Al plantearse la moción de alteración de la orden del día que presentó el señor Ghigliani hace un instante la Mesa manifestó que no podía considerarse porque era necesaria la concurrencia de sesenta y dos votos conformes.

La Mesa ha aplicado el artículo 39 del Reglamento que tiene una exigencia para las cuestiones graves y urgentes. La alteración de la orden del día está en el artículo 38 que dice: "Para modificar la orden del día se requiere la conformidad de dos tercios de los Diputados presentes en el momento de la votación o la de más de la mitad de los componentes de la Cámara".

Como creo que este asunto va a dar lugar a una larga discusión y no se va a terminar hoy y como los asuntos a que ha hecho referencia el doctor Ghigliani figuran en la orden del día y están en consecuencia comprendidos en la prescripción del artículo 38, pediría que se votara esa moción.

Señor Presidente — El señor Diputado Puyol no hace referencia a la cuestión en debate, hace referencia a la indicación hecha por el doctor Ghigliani a fin de que se interrumpa la orden del día para dar lugar a que el señor Ministro de Hacienda presente algunas mociones.

La Mesa le había contestado que esto no se podía hacer de acuerdo con los artículos del Reglamento de los cuales se va a dar lectura.

Léase el artículo 39.

(Se lee:)

"En cualquier punto de la consideración de un asunto ésta se interrumpirá para deliberar y resolver sobre una cuestión urgente o de orden, que se promueva

Son cuestiones urgentes las que no admitan aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara.

Son cuestiones de orden: la aplicación del Reglamento, la suspensión o aplazamiento del debate, la reconsideración de cualquier decisión de la Cámara antes de su sanción definitiva, la proposición de pasar a sesión secreta o a Comisión General, la de levantar la sesión, prorrogarla o declararla permanente, o resolver que es preferente la discusión de una proposición sobre otras presentadas relativas a un mismo punto y la de declarar libre la discusión y pedir que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

Léase el artículo 38 en la parte pertinente.

(Se lee):

"La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente."

De manera que el señor Diputado Puyol padece error al pretender que con dos tercios de votos, como dice el párrafo siguiente, se puede alterar la orden del día. Se puede alterar, es exacto; pero después de concluida la consideración de un asunto, que no es el caso actual. El asunto en debate no ha sido terminado y, por lo tanto, la aplicación del artículo 38 no es del caso.—(Interrupciones).

¿El señor Diputado Puyol se ha convencido de que estaba en error?

Señor Puyol — Estoy convencido, señor Presidente.

Señor Presidente — El artículo 38 no tiene aplicación en este caso.

Continúa con la palabra el señor Representante Andreoli.

Señor Andreoli — Yo no me voy a oponer a que todo este asunto pase a Comisión para que esta Comisión, que se va a designar, estudie detenidamente todas las leyes de Jubilaciones y proponga en la debida oportunidad las modificaciones que considere necesarias.

En esta sesión, pues, no me voy a ocupar del fondo de este asunto porque mis manifestaciones ya no tendrían ningún interés precisamente porque esta cuestión se va a estudiar de nuevo. Cuando la Comisión se expida, entonces será la oportunidad para que yo vuelva a ocuparme de este asunto. Hago gracia del discurso que iba a pronunciar.

Pero no puedo aceptar, señor Presidente, los motivos por los cuales se decide que este asunto pase a Comisión. Se ha dicho aquí y se ha ratificado en este mismo momento, que en la ley de Retiro Policial se han sancionado disposiciones que constituyen verdaderas regalías sin fundamento de ninguna clase y hasta se han hecho referencias a casos concretos de funcionarios que se dice que disfrutaron de sueldos muy altos y que se retiran con jubilaciones más elevadas todavía después de haber desempeñado su cargo en breve o brevísimo plazo de tiempo.

Yo he revisado, señor Presidente, las planillas del Ministerio del Interior en lo que se refiere a las Jefaturas de Policía y me he encontrado con que los sueldos de doscientos pesos en la Administración Policial son apenas dos o tres, y esos dos o tres sueldos de doscientos pesos pertenecen a funcionarios que han desempeñado estos cargos por más de cuarenta años; no se trata de jóvenes, sino de personas de edad y en condiciones de retirarse. Como ésta, señor Presidente, se han hecho exageraciones de todo género en este debate.

Yo no quiero ocuparme ahora detenidamente de todo ello porque comprendo que la Honorable Cámara quiere pasar de inmediato a estudiar todos esos proyectos que están en la orden del día y que hay urgencia en sancionar; pero, si se presenta la oportunidad, probaré que esas exageraciones cometidas en los comentarios que se han vertido en la sesión de ayer y de hoy al tratarse, no ya el proyecto tan limitado que está en discusión, sino todas y cada una de las leyes de Jubilaciones que existen en el país, no tiene razón de ser. Se ha hablado sin el completo conocimiento del problema de las jubilaciones.

He terminado.

(Piden la palabra los señores Representantes Solares y Albo).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Solares.

Señor Otamendi — He sido aludido por el señor Diputado Andreoli, y solicitaría que se me permitiera hacer una pequeña aclaración.

Señor Presidente — Muy bien. Puede hacer la aclaración el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — El caso a que hice referencia es precisamente el de un funcionario con doscientos pesos de sueldo que se jubila con doscients ochenta.

Señor Andreoli — Pero con cuarenta años de servicios! ¡El caso de un viejo funcionario que tiene derecho al retiro!

Señor Otamendi — Eso es por A más B, porque si tiene una bonificación de un 1 por ciento sobre su sueldo por cada año de servicios, significa una bonificación de dos pesos por los doscientos que recibe, y para tener una bonificación de ochenta pesos, debe tener cuarenta años de servicios! — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados que no interrumpan.

Señor Otamendi — Y voy a presentar un último caso. Se trata de un expediente que en estos momentos se tramita en la Caja de Jubilaciones: un funcionario de quince años de servicios, que puede jubilarse casi exactamente con el doble del sueldo que percibe. — (Interrupciones).

Voy a poner el ejemplo. — (Interrupciones).

Señor Presidente — El señor Diputado Otamendi ha pedido una interrupción para contestar. La Mesa lo ampara en el uso de la palabra porque de otra manera su contestación va a ser absolutamente estéril.

Señor Otamendi — Señor Presidente: voy a referirme al caso de un expediente que se tramita. Se trata de un modesto funcionario, de un guardia civil. Desgraciadamente los guardias civiles tienen una remuneración muy exigua. Soy el primero en reconocerlo y soy de los que creen que hay que aumentar la remuneración para seleccionar el personal policial. Pero es el caso, señor Presidente, de un funcionario que tiene quince años de servicios, y una vez que esto se sepa bien en todo el país, van a venir a montones los expedientes y la estabilidad de la Caja de Jubilaciones va a ser un problema. Tiene quince años de servicios y tiene nueve hijos.

Señor Ghigliani—Merece mucho más! —(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Otamendi — Tiene quince años de servicios. Tendría por sus años de servicios, un quince por ciento de bonificación. Esperando a los veinticinco años esa bonificación, sería de 25 o|o. Le conviene entonces acogerse a esa disposición de la menor bonificación del 15

por ciento y establecer, como tiene un sueldo menor de 60 pesos, los tres pesos por cada hijo. ¿El señor Diputado Ghigliani dice que se merecería un premio mayor?

Señor Ghigliani — Por los hijos.

Señor Otamendi — Se van a presentar expedientes de jubilación con esta bonificación por media docena de hijos por año, porque teniendo iguales derechos los hijos naturales y los legítimos, van a venir en abundancia! — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden)

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares — Estoy, señor Presidente, como mi compañero de bancada el señor Diputado Andreoli, en una misma situación espiritual.

Me iba a ocupar con alguna detención del fondo del asunto en debate, pero no lo hago porque considero que es inoportuno el momento. La Cámara tiene que tratar, dentro de breves instantes, problemas serios, asuntos de urgencia, y creo que ya este asunto se ha debatido bastante y vamos a encontrar la oportunidad de debatirlo mejor y con más tiempo.

No me voy oponer a que pase a Comisión todo este asunto de acuerdo con la moción del señor Diputado Batlle Berres. Creo que la moción del señor Diputado Castillo ha tenido una gran virtud: la de habernos dado la oportunidad de poner el dedo en la llaga, puntualizando los graves errores, los defectos de la ley de jubilaciones en vigencia.

Comparto con el señor Diputado Otamendi su opinión en cuanto a limitar el monto de las altas jubilaciones. Creo también que podía haber un sustitutivo a esto: y sería aumentar lo que se paga por concepto de montepío en relación proporcional al monto del sueldo.

Para terminar, señor Presidente, quiero puntualizar un hecho que creo escapó en todo lo largo de este debate. Conozco varios casos en la práctica de personas con rentas suficientes que se acojen a la ley de jubilaciones. Creo que el legislador debe prever esos casos y evitarlos. Si la jubilación es, como en mi concepto, un derecho impuesto por la solidaridad social, que puede ejercitarlo todo aquel que presuntiva o físicamente está imposibilitado por razones de edad o por razones de salud para el servicio, creo que no se debe otorgar ese derecho a quien tiene rentas sobradas para vivir. Creo que ese derecho debe mantenerlo en potencia. Cuando ese señor jubilado llegara por desgracia a pasar a peor fortuna, renacería el derecho de gozar de la jubilación; pero no hay el derecho de ir a cobrar 50 pesos o 100 pesos a la Caja cuando se disfruta de dos, tres o cinco mil pesos de renta, porque se desnaturaliza el fundamento justo y humano de solidaridad. — (Interrupción del señor Diputado Bellini Hernández).

Termino, señor Presidente, apoyando la moción del señor Diputado Batlle Berres para que una Comisión especial legislativa nos traiga las reformas proyectadas a las leyes de jubilaciones en vigencia.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo — Yo no me voy a ocupar de la moción en sí, sino del trámite que pretende darle la Mesa, a mi juicio equivocado, comparando la Comisión que propone el señor Diputado Batlle Berres con aquellas que están encuadradas dentro de lartículo 51 de la Constitución.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

Es el mismo señor Diputado Batlle Berres quien invocó ese artículo de la Constitución. Si no hubiera sido así, la Mesa habría tomado esa moción como una moción general con respecto a la cual se hubiera designado una Comisión especial de inmediato, pero, como ya lo manifestó la Mesa, es el mismo señor Diputado proponente el que quiere que sea de acuerdo con el artículo 51 de la Constitución.

Señor Ghigliani — Yo propongo que sea una Comisión ordinaria de la Cámara.

Señor Albo — Se podría leer el artículo 95 del Reglamento.

Señor Presidente — La Mesa, anticipándose a los deseos del señor Diputado Albo le hizo al señor Diputado Batlle Berres la interrogación de si deseaba que su moción estuviera encuadrada como si se tratara de un asunto de orden interno, y el señor Diputado Batlle Berres, — lo ha hecho saber a Secretaría,— significó que deseaba que se designara de acuerdo con el artículo 51 de la Constitución. En cambio, el señor Diputado Ghigliani, propone ahora que sea una Comisión de orden interno.

Están a consideración de la Cámara ambas cuestiones.

Señor Ramírez — Que se lea la moción del señor Diputado Batlle Berres.

Señor Presidente — El señor Diputado Batlle Berers modifica su pedido y lo encuadra dentro de las mociones de orden interno.

Señor Lorenzo y Deal—¿Me permite?...

Yo voy a hablar nada más que dos minutos para decir que cuando se trate el asunto en discusión particular, voy a rebatir en lo que pueda los argumentos del compañero y amigo, Diputado Otamendi, que sostiene sean las jubilaciones de los Diputados una causa, una razón de profesionalismo político.

Es lo que quería decir.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se han vertido en el debate algunas consideraciones que me parecen.

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor Diputado que lo que está en discusión es la moción previa.

Señor Bellini Hernández — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres, pero sólo deseo adelantar que no se puede dejar en pie el fundamento de esa moción, de que hay sueldos de jubilados...

Señor Batlle Berres — Las mociones previas hay que votarlas por sí o por no; hay que desecharlas o aprobarlas, pero no se puede hablar sobre ellas.

Señor Bellini Hernández — El señor Diputado la fundó sobre la anormalidad de que debe estudiarse este asunto basándolo en circunstancias especialísimas, como la anormalidad de que haya empleados que se jubilan con una jubilación mayor que el sueldo que percibían. Yo he de votar la moción del señor Diputado; pero no basada en esos fundamentos, porque creo que los que trabajan más de los treinta años que permiten obtener la totalidad del sueldo de que disfrutan, es justo que tengan ese beneficio.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado tiene razón y yo no; pero vote la moción.

Señor Bellini Hernández — Es que no puede quedar en pie el fundamento de su moción.

Señor Presidente — Si no hay observación se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres para que se designe una Comisión especial encargada de aconsejar a la Cámara las modificaciones que deban introducirse en los proyectos de jubilación.

(Se vota: afirmativa, sesenta y dos en sesenta y siete).

En oportunidad la Mesa designará la Comisión.

8

Continúa la orden del día con la consideración del segundo asunto que figura en ella relativo a un proyecto de ley sobre edificio para la la Contaduría.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Ahora es pertinente la aplicación del artículo del Reglamento a que me he referido. Los asuntos que figuran en segundo y quinto término, respectivamente, de la orden del día, son aquellos por los que tiene interés el señor Ministro de Hacienda y para la consideración de los cuales es necesaria su presencia en Sala.

Hago moción, pués, para que se altere la orden del día, y, después de considerarse el asunto que figura en segundo término, se discuta el que figura en quinto término. Para adoptar esta resolución se necesitan dos tercios de votos de los presentes.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Puyol, para que se coloque en segundo término, es decir, que se trate de inmediato en vez del asunto que hace referencia al edificio de la Contaduría General de la Nación, el que figura en quinto término, esto es, el destino de 100.000 pesos para el empadronamiento de la propiedad rural.

Señor Ministro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—Tengo interés en que los dos asuntos se traten y se resuelvan en el día de hoy, si es posible. Ahora, el orden de ellos, no me interesa.

Señor Presidente — El señor Diputado Puyol indicaba esa forma.

Señor García Morales — Se podría poner en tercer término el que estaba en quinto.

Señor Puyol — Eso es: en tercer término el que figura en quinto.

Señor Presidente — Se va a votar si se coloca en tercer término el asunto que figura en quinto término en la orden del día.

(Se vota: afirmativa, cuarenta y ocho en cincuenta y dos).

9

Se va a dar lectura del proyecto sobre construcción de un edificio para sede de la Contaduría General de la Nación.

Léase.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 28 de 1923.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, comprendiendo la necesidad que existe en dotar a la Contaduría General de la Nación, Tesorería, Oficina de Crédito Público e Inspección General de Hacienda, de un local adecuado para instalar convenientemente sus oficinas, designó una Comisión especial con el objeto de que estudiara la ubicación, capacidad y demás condiciones que debería reunir el edificio a construirse.

La Comisión citada ha presentado ya sus conclusiones, elevando un anteproyecto y estableciendo las necesidades que deberán tenerse en cuenta para el buen funcionamiento de esos servicios.

Las malas condiciones en que se encuentra actualmente instalada la Contaduría General que hacen temer fundadamente que no pueda conservar su archivo, aparte de la conveniencia de reunir en un sólo local las oficinas mencionadas que tienen cometidos afines, han determinado al Consejo a presentar el adjunto proyec-

to de ley por el cual se le autoriza para disponer de la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), con el destino indicado.

La cantidad que solicita el Consejo Nacional no sería tomada de Rentas Generales, sino de saldos sin aplicación existentes en el Banco de la República a la orden del Ministerio de Obras Públicas y que según lo informado por la Contaduría General, alcanzan a la suma de quinientos setenta y seis mil treinta y tres pesos con catorce centésimos, (pesos 576.033.14). Ese saldo ha sido constituído por diversas cuentas, con entradas eventuales, sobrante de obras y servicios, pudiendo mencionarse, entre otras, la suma de $ 197.325.04 producida por el 25 o|o de recargo en los trabajos hechos por la Administración con motivo de las reparaciones de los buques requisados a Alemania; $ 79.931.80, sobrante de obras realizadas por la Dirección de Hidrografía; $ 40.054.71, sobrante de obras y servicios de la Dirección del Puerto; pesos 40.000, entregados para efectuar pagos adelantados previamente al cobro de las órdenes, etc.

Con tal motivo, saludo a V. H. con toda consideración.

Por el Consejo:

Julio María Sosa. — R. Vecino. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), para la construcción de un edificio destinado a sede de la Contaduría General de la Nación, Tesorería, Oficina de Crédito Público e Inspección General de Hacienda.

Art. 2.o Esa cantidad será tomada de los fondos sobrantes de diversas cuentas correspondientes al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 28 de 1923

R. Vecino.

Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas considera conveniente la construcción de un edificio para asiento de las importantes reparticiones públicas que se mencionan en este proyecto. Basta una breve visita a los locales ocupados actualmente por la Contaduría General y Tesorería General de la Nación, para apreciar las dificultades de esos servicios en tan reducidos espacios y las condiciones de inseguridad en que se halla la valiosa documentación contenida en sus archivos.

Además, es evidente la ventaja de reunir en un solo local todas las dependencias de la Contaduría, hoy separadas, y de agrupar en ubicaciones inmediatas, oficinas del Estado vinculadas por estrechas relaciones de servicios afines. Entendiéndolo así, el Consejo Nacional de Administración designó hace algún tiempo una Comisión especial con el objeto de estudiar la mejor ubicación, la capacidad y demás condiciones del edificio a construirse.

La Comisión se expidió, y presentó un anteproyecto, que ha servido para que la Dirección de Arquitectura hiciera los planos, que están a punto de ser terminados. El terreno en que será levantado el edificio fué adquirido en la suma de pesos 150.000 aproximadamente, y está situado en las calles Colonia y Paraguay.

La Dirección de Arquitectura ha proyectado el edificio en 2.300 metros cuadrados, a tres plantas.

La Contaduría General de la Nación paga actualmente por alquileres, pesos 585.00 mensuales, y además, esta repartición, como la Tesorería General, ocupan locales que son necesarios para las dependencias de la Presidencia de la República.

Por las razones expuestas, se aconseja la aprobación del proyecto sustitutivo que se acompaña.

Montevideo, 1.o de Octubre de 1925.

Arturo Puig. — G. García Selga. — Luis Fígoli. — Ricardo F. Ribero. — César I. Rossi. — F. Ghigliani.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínanse hasta cuatrocientos cincuenta mil pesos a la construcción de un edificio para sede de las siguientes reparticiones: Contaduría General de la Nación, Oficina de Crédito Público e Inspección General de Hacienda.

Art. 2.o La cantidad mencionada será tomada de los saldos de las siguientes cuentas del Ministerio de Obras Publicas:

De obras y servicios de la Dirección del Puerto de Montevideo	$ 40.054.71
De obras realizadas por la Dirección de Hidrografía	" 79.931.80
De entregas para efectuar pagos adelantados previamente al cobro de órdenes	" 40.000.—
Del producido por el 25 o|o del recargo en los trabajos hechos por la administración con motivo de la reparación de los barcos requisados a Alemania ..	" 197.325.04

La suma complementaria hasta pesos 450.000, se tomará de los demás saldos sin aplicación, existentes en el Banco de la República a la orden del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.o La obra se ejecutará previa licitación pública sobre las bases formuladas por la Dirección de Arquitectura y aprobadas por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 4.o Destínase la cantidad de pesos 25.000 para la adquisición del mobiliario y gastos de instalación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de Octubre de 1925.

Puig. — García Selgas. — Fígoli. — Rossi. — Ribero. — Ghigliani."

Léase el proyecto sustitutivo presentado por la actual Comisión.

(Se lee):

"PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Destínase hasta la cantidad de trescientos mil pesos, ($ 300.000) a la construcción de un edificio para sede de la Contaduría General de la Nación, Tesorería General e Inspección General de Hacienda, así como para la adquisición del mobiliario y gastos de instalación correspondiente.

La indicada cantidad de $ 300.000 se atenderá con los saldos sobrantes que arrojan las siguientes cuentas del Ministerio de Obras Públicas correspondiente a ejercicios anteriores, a medida que se vayan realizando los reintegros, cobros e intereses correspondientes: de obras y servicios de la Dirección del Puerto de Montevideo, $ 40.054.71; de obras realizadas por la Dirección de Hidrografía, $ 79.931.80; de entregas para efectuar pagos adelantados previamente al cobro de órdenes, $ 40.000.00; del producido por el 25 o|o del recargo en los trabajos hechos por la Administración con motivo de la reparación de los barcos requisados a Alemania, $ 197.325.04.

Entretanto podrá el Consejo Nacional de Administración abonar de Rentas Generales los certificados de obra y demás gastos, en calidad de reintegro, con los fondos que se obtengan por el concepto expresado.

Art. 2.° La obra se ejecutará previa licitación pública sobre las bases formuladas por la Dirección de Arquitectura y aprobadas por el Consejo Nacional de Administración.

En discusión.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — La Comisión de Obras Públicas, tratando de cumplir con la Cámara, que le había señalado a este asunto lugar preferente en la orden del día de la sesión de hoy, lo consideró esta tarde y formuló el proyecto sustitutivo de que acaba de dar lectura la Secretaría. Sin embargo, por la falta material de tiempo, no ha podido producir el dictamen escrito que hubiera deseado, por lo que creo conveniente que se dé lectura del informe expedido por la Comisión de Obras Públicas de la Legislatura anterior y que figura en el repartido.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

En discusión general.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Debo agregar al informe que se acaba de leer, que el proyecto sustitutivo acordado por la Comisión de Obras Públicas presenta algunas variantes, sobre el que figura en el repartido, variantes que tienen positivo interés.

Debo referirme, en primer término, a la disminución del importe del crédito solicitado por el Poder Ejecutivo. Por el proyecto anterior se destinaban cuatrocientos cincuenta mil pesos para la construcción del edificio y veinticinco mil pesos para la adquisición de mobiliario y gastos de instalación. Sometido el programa del nuevo edificio al contralor severo de las Comisiones del Consejo Nacional de Administración y del Contador General de la Nación, pudo llegarse a la conclusión de que con doscientos ochenta mil pesos, — último presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura,— puede levantarse el edificio y que con veinte mil pesos se atenderán los gastos de instalación y mobiliario. Hay pues una reducción considerable de cuatrocientos setenta y cinco mil pesos a trescientos mil pesos. Esta es la cantidad que ha trasmitido, — creo que con la conformidad del señor Ministro de Hacienda, — el Contador General de la Nación.

Señor Ministro — Y es rigurosamente exacta, porque la licitación ya está hecha y esa es la cantidad más ventajosa de las propuestas presentadas.

Señor García Morales — La otra modificación de poco alcance...

Señor Giorgi — ¿Me permite?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Giorgi — Yo quisiera aclarar si la licitación se refería a la construcción total del edificio o si se refería a una parte no más.

Señor Ministro — No, señor: a todo.

Señor Giorgi — Siendo así, no tengo nada que observar.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXII Montevideo, Viernes 19 de Marzo de 1926 Núm. 5958

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 3.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 6.20
Por los días que excedan de 20. " 0.28
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION COMPRAS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de alfalfa seca, maíz y avena, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1926, destinadas a la caballada al servicio del instituto policial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 19 de Marzo, a la 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador. Mz.13-6574-v.mz.19.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 100. — ASUNTO NUMERO 9819|4

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la Dirección de la Armada y sus dependencias: 549 elásticos, 549 pañuelos, 549 pares de borceguíes, 107 pares de borceguíes para suboficiales, 60 pares de borceguíes para aspirantes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 22 de Marzo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Mz.10-6478-v.mz.20.

LICITACION PUBLICA NUMERO 99. — ASUNTO NUMERO 9817|9

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para la Capitanía General de Puertos y sus Dependencias.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 210 pares de borceguíes para marineros, 20 pares de borceguíes para suboficiales, 210 elásticos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán en el día 22 de Marzo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Mz.10-6477-v.mz.20.

LICITACION PUBLICA NUMERO 102. — ASUNTO NUMERO 13105

Llámase a licitación pública para adquirir un motor a explosión, destinado para la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con las características que se establecen en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Marzo, estableciéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Mz.9-6435-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA NUMERO 101. — ASUNTO NUMERO 12689

Llámase a licitación pública para adquirir un cronómetro marino que se destina para el R. O. U. "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados de la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 24 de Marzo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Mz.9-6434-v.mz.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
CITACION

Por disposición del señor Receptor de Aduana don Gabriel Paseyro, se cita, llama y emplaza a don Ignacio Siracceta, para que comparezca ante esta Receptoría dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de un fardo de tabaco y dos barriles de alcohol iniciaron los Inspectores de Impuestos señores Alejandro Stirling y Juan Montiel, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Marzo 3 de 1926. — Antonio Blanco, Secretario. Mz.6-6375-v.ab.12.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, a contar del 8 del corriente, para 1.300 metros lineales aproximadamente, de sendas de hormigón de 2m.50 de ancho, a construirse en el Puerto de Montevideo.

En la Secretaría General de la Institución (calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto), todos los días hábiles de 7.30 a las 12 horas, hasta el 15 del mes en curso y de 13 a 18 horas después de esa fecha, podrán los interesados retirar los pliegos de condiciones y planos que regirán en esta licitación.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán hasta las 10 horas del día 8 de Mayo de 1926, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Mz.8-6421-v.ab.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de los motores a combustión interna, principal y auxiliares, para el remolcador a construirse en el astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Agosto próximo a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Mz.6-6363-v.ab.6.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES
LICITACIOAN PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una Estación Radiotelefónica de "Broadcasting", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles desde la hora 13.30 hasta la hora 18.30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 hasta la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presntadas bajo sobre sellado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, antes de la hora 15 del día 10 de Mayo de 1926, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — La Dirección. Mz.11-6502-mz.22.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Materiales para el dragado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de consumo destinados al tren de dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y lista de materiales que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles desde la hora 13 hasta la hora 18, y los sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran el próximo lunes 22 del corriente, a la hora 15. — La Secretaría. Mz.15-6597-v.mz.19.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía de fecha 2 de Marzo de 1926, se llama, por primera vez, a concurso para la provisión de la Ayudantía de Agricultura. Las bases del concurso que se realizará el 10 de Abril próximo se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría donde serán admitidas las inscripciones hasta el 8 del mismo mes. — La Secretaría. Mz.11-6500-v.abl.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA
ACTA N.o 14544

Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ADD-INDEX

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.11-6517-v.mz.27.

ACTA N.o 14518

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:

STELLA



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (toda clase de artículos de boneteria de su fabricación y de su invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6524-v.ab.5.

ACTA N.o 14545

Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Con esta fecha, Luis A. Chabaneau y Cristóbal Amundarain, apoderados de Enrique Puete, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, ?.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 37a, 58.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Mz.12-6523-v.ab.5.

ACTA No 14543

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CIBALGINA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Mz.12-6528-v.ab.5.

ACTA N.o 14519

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (artículos de boneteria de su fabricación e invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6526-v.ab.5.

ACTA N.o 12283

Montevideo, Enero 25 de 9126. — Con esta fecha, el señor Juan José Tellería, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUESERIA EUSKARA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.9-6427-v.mz.25.

ACTA N.o 14520

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (artículos de boneteria de su fabricación e invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6526-v.ab.5.

ACTA N.o 14542

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CORAMINA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 14547

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"Italcable"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6564-v.ab.6.

ACTA N.o 14503

Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Compañía, apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Mz.4-6287-v.mz.20.

ACTA N.o 14504

Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Compañía, apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.4-6288-v.mz.20.

ACTA N.o 14512

Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Nouvelle d'Orfevrerie D'Ercuis, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a (objeto de metal, orfevrería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.5-6326-v.mz.22.

ACTA N.o 14540

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Teztile Products Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a (tela encerada y hule). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6566-v.ab.6.

ACTA N.o 14548

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6565-v.ab.6.

ACTA N.o 14550

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Monticello Drug Co., de Jacksonville, Florida (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

666

para distinguir artícuos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6610-v.mz.7.

ACTA N.o 14552

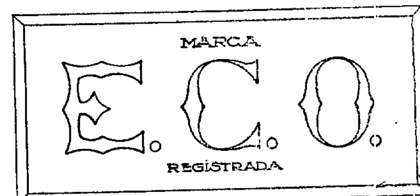
Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de B. Worth y Sons, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 22.a, 24.a a 25.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a 39.a, 42.a, 75.a, 78.a y 80.a (metales en bruto y parcialmente trabajados, utilizados en la fabricación, maquinarias y piezas de las mismas, incluyendo cuchillos de máquinas, herramientas de máquinas y artículos metálicos similares, cuchillería y herramientas de filo, incluyendo tijeras y navajas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6609-v.ab.7.

ACTA N.o 14553

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Bancalari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 19.a, 21.a a 24.a, 26.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6652-v.ab.9.

ACTA N.o 14522

Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Con esta fecha, Carlos Sapelli y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PLUS ULTRA"

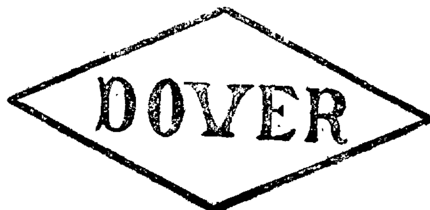
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos nacionales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.4-6292-v.mz.20.

ACTA N.o 14535

Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PILOGENIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6454-v.mz.26.

ACTA N.o 14523
Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-6415-v.mz.24.

ACTA N.o 14513
Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (limas, escofinas y raspas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-6327-v.mz.22.

ACTA N.o 14515
Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (menos pinturas líquidas para techos metálicos de la clase 33.a y tabacos manufacturados en todas sus formas, clase 59.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-6391-v.mz.24.

ACTA N.o 14521
Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan A. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CASA "LA PALMA". ZAPATERIA"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.4-6285-v.mz.20.

ACTA N.o 14531
Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor R. Muñoz del Campo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TOUCAN"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6451-v.mz.26.

ACTA N.o 14532
Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"POLO BAMBA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-6504-v.mz.27.

ACTA N.o 14526
Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6387-v.mz.23.

ACTA N.o 14524
Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 10.a, 18.a a 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.5-6345-v.mz.22.

ACTA N.o 14528
Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktieselskabet det Ostasiatiske Kompani (The Eastasiatic Company Limited), de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-6416-v.mz.24.

ACTA N.o 14502
Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Compañía, apoderados de los señores A. Pladellorens y J. Lozano, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.3-6247-v.mz.19.

ACTA N.o 14527
Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Arístides A. Puyol, de La Paz, Departamento de Canelones, ha solicitado el registro de la marca
"PRODUCTOS OSIRIAMIS"
para distonguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-6406-v.mz.24.

ACTA N.o 14530
Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Enrique Munné y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"SARANDI"
para distinguir artículos de la categoría.. clases 1.a a 58.a y 60.a a 79.a, excepción de productos de panadería de la clase 65.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6388-v.mz.23.

ACTA N.o 14529
Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Oscar Larsen A.|S., de Aalesund, Noruega, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 64.a (bacalao, huevos, aceite de pescado y arenques). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6457-v.mz.26.

ACTA N.o 14533
Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO ARGENTINA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6452-v.mz.26.

ACTA N.o 14534
Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO ITALO ARGENTINA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6453-v.mz.26.

ACTA N.o 14517
Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a, 75.a y 80.a (limpiadores de aire para máquinas de combustión interna y velocímetros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-6346-v.mz.22.

ACTA N.o 14525
Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



COLÓN

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 1.a, 2.a (excepto maderas de construcción), 3.a a 7.a, 9.a, 11.a, 13.a, 15.a, 19.a, 23.a a 28.a, 30.a, 34.a, 44.a a 49.a, excepto artículos para el uso del sexo masculino de estas seis clases, 73a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.8-6404-v.mz.24.

ACTA N.o 14536
Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AIPONA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6455-v.mz.26.

ACTA N.o 14514

Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Company, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LOS INGLESITOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79 y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.8-6390-v.mz.24.

ACTA N.o 14516

Montevideo, Febrero de 1926. — Con esta fecha, el señor Atilio Pizzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AGUADA"

para distinguir artículos de la categoría 8 clases 64.a y 67.a (aceite de oliva y yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
6405-v.mz.24.

ACTA N.o 14549

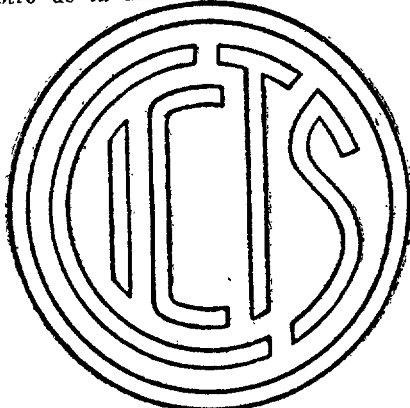
Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jaime Cuixart, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

BOMBA BLOCH

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a y 80.a (bombas de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6584-v.ab.6.

ACTA N.o 14546

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafic Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.13-6563-v.ab.6.

ACTA N.o 14541

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"BELLE CITY"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a 22.a, 24.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6567-v.ab.6.

ACTA N.o 14550

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Cristóbal Oreggia, apoderado de Oreggia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.18-6676-v.ab.10.

ACTA N.o 14557

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con ... mandez, de Sevilla, España, han solicitado apoderados del señor Francisco Gil Fernndez, de Sevilla, España, han solicitado el registro de la marca

"ESPIROGIL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-6653-v.ab.9.

ACTA N.o 14556

Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antonio Conti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TICON"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 69.a, 75.a, 78.a y 79.a. Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.18-6667-v.ab.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2155

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Naranció, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema geométrico-contable de escrituración de cuentas personales para cajas de jubilaciones, compañías de Seguros e instituciones análogas a que pudiera ser adaptado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.15-6539-v.ab.13.

ACTA N.o 2154

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto destinado a evitar o prevenir los efectos de las pinchaduras en los neumáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.13-6576-v.ab.12.

ACTA N.o 2150

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvadores de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para (Mejoras en calzados de cuero, grampados, cosidos y con vira", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.10-6489-v.abl.8.

ACTA N.o 2151

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Wesley Nauce, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a curtir, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.8-6417-v.ab.6.

ACTA N.o 2152

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Wesley Nauce, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en condensadores al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.8-6418-v.ab.6.

ACTA N.o 2148

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Guillermo Carmichaell, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo denominado "Maquinaria para la inyección de aire sistema Carmichael", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.1.o-6208-v.mz.23.

ACTA N.o 2144

Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Felipe Wildermuth, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina desintegradora de materias blandas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Juan C Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. a. Bernardo Dumond, Secretario.
Feb.25-6083-v.mz.19.

ACTA N.o 2128

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de instalaciones para exposiciones denominada "Super Propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.5-6319-v.mz.27.

ACTA N.o 2149

Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Christian Robert Louis Bierling, de Dresden, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener cola o gelatina a partir de substancias animales por ejemplo, pellejos o similares". Adicional a la solicitud presentada con el acta número 2055, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.8-6392-v.ab.6.

ACTA N.o 2147

Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores R. J. Bird y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en protectores del calor de cocinas y hogares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Mz.3-6248-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de piedra partida destinada al recargo del ramal de la carretera de la Calzada de Guerra que arranca del kilómetro 20-930 de la carretera a San Jacinto. Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad dentro del horario de oficina. Apertura de propuestas el día 22 corriente a las 16 horas.

Nota—La garantía de mantenimiento de propuesta deberá ser depositada en la Dirección de Crédito Público. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.9-6444-v.mz.19.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Hospital Marítimo "Gallinal-Hebert", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.15-6522-v.mz.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de cuarenta uniformes destinados a los guardianes del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Abril próximo, a la hora 15. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe.
Mz.16-6625-v.mz.26.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Licitación

Convócanse postores para pavimentar con macadam los caminos Tonckinson entre Carretera a las Tres Esquinas y en Camino Pajas Blancas y Camino Pajas Blancas entre el de Tonckinson y el final de la propiedad del doctor De León, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas. Las propuestas en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes, el día 25 del corriente a las 10 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Mz.11-6497-v.mz.22.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse por segunda vez postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Solferino entre Propios y Comercio, Niza entre Solferino y Magenta y Magenta entre Propios y Comercio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. Se hace constar que el acto se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presenten y que por

resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. —La Dirección. Mz.11-6496-v.mz.22.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José A. Liard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 876 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 18 de 1926 —La Dirección.

Feb.20-5992-v.my.22.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección.

Feb.17-5909-v.my.17.

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección. En.29-5470-v.ab.30.

Habiendo solicitado permiso don Carlos Fossati, para extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachuelo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Dirección.

Dic.29-4898-v.ab.5-1926.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

Traslado de senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Victoriano Echevarría solicitando el correspondiente permiso para construir una línea de alambrado en campo de su propiedad, sito en el Penitente, primera sección policial de este Departamento, cuyo croquis se establece en el escrito original presentado.

El interesado hace constar asimismo que la senda de paso que figura en el expresado croquis será trasladada de donde está al lugar en que será construída la nueva línea hasta empalmar al camino a Aiguá.— Minas, Marzo 3 de 1926. — J. Gimesta Navarro, Secretario. Mz.17-6657-v.ab.22.

CONCEJO AUXILIAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

Cierre de una senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Sarries, se ha presentado a este Auxiliar solicitando permiso para cerrar una senda de paso que atraviesa el campo de la sucesión Fernández Peinado, sito en la 12.a sección del Departamento de Minas y que llega hasta campos del doctor Roselló Gómez. Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 3 de 1926. — José Boasso, Secretario.

Mz.6.6354-v.abl.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GRAUERT FERRER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Montevideo, y doña MARIA TERESA IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2779-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WASHINGTON RAMOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña CELIA MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2793-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS BALSARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña LUISA ANA CARMEN SAPERE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2792-v.mz.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VRASIDAS DE CAVALLA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Pireo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JESSIE RICH, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Paington, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2823-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME THOMPSON, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Nelson, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1522, y doña IVY ENRIQUETA THOMAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2822-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BALDASSARRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña FANNY HOWARD, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2790-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIO IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 142, y doña JUANA MUNIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2757-v.mz.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENGEL TOLTAN ROSMAN, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión dentista, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña RIZA FISCHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szony, domiciliada en la cale Treinta y Tres número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerebere, Oficial del Estado Civil. 2837-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORG GREBIN, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión gerente de Banco, de nacionalidad alemán, ciudadano legal argentino, nacido en Doimk, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña VIVIAN MARIA RODEWALD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Durbace (Africa), domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2836-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO AZNAREZ BEUCK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ariel número 451 (Sayago), y doña MARIA ELOISA COUTINHO BICA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Zabala número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en a de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerebere, Oficial del Estado Civil. 2811-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO SARDAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 322, y doña ROSA PARNAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puera de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2813-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAFAEL SAPIA, de 24 años de edad, de de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña CARMEN RECIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2812-v.mz.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TERMINIELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña CASIMIRA R. MONTAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Maciel número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2800-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña ASUNCION DIGLIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2792-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVADA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña ISAURA CARPINTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2778-v.mz.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OTATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1117, y doña CELIA IMBRIACO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2859-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FIRPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1297, y doña ANGELA SPAGNUELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2826-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RUIBAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1418, y doña MARIA ELENA LACROIX, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2825-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1166, y doña JULIA RIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaguarón número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2794-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES NERI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1267, y doña CARMEN OTERO, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2759-v.mz.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTIAGO SCAPUSIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1517, y doña JULIA HERMINIA SCAPUSIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 1845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2793-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1298, y doña MARIA ROSA SACCO FRECCERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2794-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1266, y doña ROSA TROMBETTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2758-v.mz.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FELIPE GRANUCCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Carapé número 2040, y doña MARIA ELIDA SEMINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2853-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LOS SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1635, y doña CAROLINA AMELIA MONTERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en La Guardia (Portugal), domiciliada en la calle Mercedes número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2842-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VERGARA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1257, y doña POLONIA SELLERA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2843-v.mz.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1544, y doña ASUNCION DIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2787-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos (Departamento de Canelones); domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1533; y doña MARIA NATIVIDAD GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Piedad número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2782-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CIRILO VELAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Magallanes número 1315, y doña DORINDA AMALIA SCARDINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Magallanes número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2781-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Alaba (España), domiciliado en la calle Félix Olmedo número 89, y doña MARIA ESTHER CUADRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2780-v.mz.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARBALLIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña ESTRELLA FRAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2848-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN NORBERTO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2430, y doña VICTORIA POLVARINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2847-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POZZI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Independencia número 1584, y doña ROSA BLANCA MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2829-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARADEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1589, y doña CELIA AMARO VILANOVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bequeló número 2305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2828-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MONTES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña LIBORIA DEORTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2827-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ENRIQUE DAPRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2530, y doña CECILIA MARIANA CASCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevard Artigas número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2806-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BEMAOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Sierra número 2020, y doña LUISA ESQUENAZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Piedad número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2762-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO REY VIÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1480, y doña MANUELA BOISO LANZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2761-v.mz.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO ZABALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña ANGELA SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
zón. 2798-v.mz.23.

En Colón, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HUARTE, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión educacionista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Villa Colón, y doña MICAELA BOZZANO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores el día 24 de Junio del año 1878, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2799-v.mz.23.

En Colón, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALBERTO PEINADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña GABRIELA LAXALDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2794-v.mz.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Armería, domiciliado en la calle María S. de Munar número 12, y doña PILAR BAUTISTA ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Comba, domiciliada en la calle María S. de Munar número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2830-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALENTIN MARCHIORO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Antonio Bachini número 6, y doña EUGENIA ESTANISLADA MONTAÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bartolo Mondragón número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2832-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a los 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Marina Di Camerotta, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 352, y doña BASILIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2833-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio d on RAMON RUYO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colonia número 985, y doña MARIA NICASIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Avellaneda número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2834-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 132, y doña MARIA LUISI, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2835-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERIS LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Justo Maeso número 39, y doña SANDALIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2831-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VANNET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2335, y doña TERESA BAGLIANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Monte Caseros número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2776-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCARCELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 171, y doña GRACIANA SORIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2775-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asilo número 9, y doña JOSEFINA BORRONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pernas número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2774-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL POGGI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 55, y doña MARIA JULIA ARECO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2764-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BADENAS, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en el camino Propios número 18, y doña ESPERANZA FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en el camino Propios número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2763-v.mz.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERVASO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ANA WIESSER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2452-v.mz.24.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON N. MOLINARI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lanza sin número y doña CARMEN PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2851-v.mz.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO A. F. CORREA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 289, y doña MARIA FRANCISCA DELLEPERE, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2850-v.mz.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FEDERICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 82, y doña MARIA ESTHER FUNES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — R. Boggiano C. 2849-v.mz.24.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO HEREDIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Villegas número 88, y doña JACINTA ROCHA, de 56 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villegas número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Boggiano C. 2791-v.mz.22.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ARNOLETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ELIDA ROBASIO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2784-v.mz.22.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRACHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Areguaty sin número, y doña EUGENIA FRANCISCA LUZARDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2783-v.mz.22.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MIGUEL GIL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2030, y doña NIEVES OTERO, de 25 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2767-v.mz.20.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO SOCONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Marcos Sastre 20, y doña AGUSTINA ELVIRA LAMONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2766-v.mz.20.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 29, y doña MARIA ISABEL BOLUMBURU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 2735-v.mz.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL C. TALIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Municipio número 321, y doña ELISA ESTHER ETCHEVERRIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Municipio número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2824-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO AFFRISIO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión maestro, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle E. Raña número 79, y doña FRANCISCA MAZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle E. Raña número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2787-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VALLONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2767, y doña AGUSTINA ANGELA GHIBONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 1934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2788-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. LUACES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Municipio número 2439, y doña MARCELA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Criollos número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2786-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO BONIFACIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guadalupe número 1868, y doña YOLANDA RIMOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2785-v.mz.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESAR TRUJILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Perú número 31, y doña MARIA DELIA COPDEVILA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2769-v.mz.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN QUAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olivos número 966, y doña VICTORIA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Farías número 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2841-v.mz.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GUILLERMO CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2161, y doña EDELMIA GONZALEZ YARZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2846-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO SANSONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 125, y doña CONCEPCION NIGRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2845-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO MARIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña EMILIA VICTORIA GIANNARELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2844-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO ROVERANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Yaro número 1798, y doña JULIA CELIA ALFARO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yaro número 1798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2795-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión asfaltador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 28, y doña JULIA FERREYRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2796-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CAZENAVE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1572, y doña ROSA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 2771-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL B. HECTOR CHURI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 2330, y doña PETRONA GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle La Paz número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2770-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2206, y doña ESTEFANIA YARZABAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2774-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO NADAL MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San José número 1460, y doña MARIA CELIA SCHIAFFINO ESPALTER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Breccia, Oficial del Estado Civil. 2772-v.mz.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC REYES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña EMILIA REGUERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2839-v.mz.24.

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña DOLORES TIZON RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2838-v.mz.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Barrio Juan M. Martínez, y doña MANUELA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Barrio Juan M. Martínez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2820-v.mz.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ELZABUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2135, y doña ROSA DELIMA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Legionarios número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2851-v.mz.25

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VIGNONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1... y doña GRACIELA ZAPIOLA TO...NTZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Azul, domiciliada en la calle Charrúa número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2855-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad austríaco, nacido en Fiume, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 166, y doña ELENA CANESSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2856-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE BERRUTTI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso, número 1260, y doña CARMEN MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Carapé número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2857-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAPPELETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2375, y doña MARIA ROSA BRONDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2858-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTAZAR FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres domiciliado en la calle Luis Lamas número 6 b, y doña ISOLINA SIMONA OLMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Luis Lamas número 6 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2810-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivera número 3557, y doña ELVIRA NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2809-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE UGALDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 2600, y doña MARIA ELISA RAVASCHIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2808-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 16, y doña MARIA LUISA BACCINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Filadelphia, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2807-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Muñoz número 53, y doña ATILIA JUANA DUMPIERREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2789-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTELAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Flores número 80, y doña MARIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2768-v.mz.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO SEMIGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Inca y Arroyo Negro, y doña BIBIANA GALBAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inca y Arroyo Negro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2840-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2487, y doña MARIA GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 2819-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ENRIQUE MASTROGIOVANNI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1837, y doña JOSEFINA REAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 2818-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA CAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Defensa número 2442, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Defensa número 2442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 2817-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES EDGARD SCHNOERR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle General Pagola número 2116, y doña CANUTA TEJEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle General Pagola número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 2816-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REGUEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1364, y doña MARIA LUISA LANDINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 2815-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WASHINGTON CARUSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2123, y doña BLANCA CELIA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Pagola número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 2814-v.mz.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ETCHEGOYEN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 175, y doña FLORENCIA DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2805-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO BISIGNANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA SANTORO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2804-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Santa Lucía número 167, y doña MARTHA OLGA ALBELLIDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2866-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO EUSEBIO BONORA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julián Laguna número 344, y doña AMALIA DAVILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Julián Laguna número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2803-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO GENTILUOMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias número 75, y doña MARIA ANGELICA COLOMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2802-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle José Llupes número 105, y doña ROSA CUNEO Y CUNEO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupes número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2801-v.mz.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO JULIO BULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad, domiciliado en la Avenida Sayago número 8, y doña MARIA ELISA RIONTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2821-v.mz.23.

En Sayago, y el día 11 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PEDRO ENRIQUE PAZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sauce número 915, y doña ELIZABETH QUINTANA BARILARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sauce número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2771-v.mz.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Omar Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a llenar la conciliación y contestar la demanda en el juicio que por cobro de recargo de impuesto al ausentismo y multas, año 1918 a 1923, le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.11-6593-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Antonio Alvez Santana y Gabino Cardozo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de 98 fardos de tabaco y otros artículos, en la Picada Segundo, del arroyo de la Invernada, les inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con fecha 5 de Febrero de 1925, a los nombrados en unión de Bernabé Muñoz, José Dalia y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.27-6139-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero dentro de los siguientes límites: Por el Norte y Noreste, en una extensión de 10 y 5 metros, respectivamente, con don Juan Arambure; por el Sureste, en una extensión de 10 metros, con don Juan Duhart y por el Suroeste con la calle 20 de Febrero, solar cuya expropiación y posesión urgente solicita la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.25-6101-v.Abl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Florentino Legal, Eusebio Duarte y Vicente Suárez Villalba para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito

número 674, a estar a derecho en el juicio que por apresamiento de siete caballos de procedencia brasileña les inició la Receptoría de Aduana de Santa Rosa con fecha 7 de Marzo de mil novecientos veinticuatro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.17-5901-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mancini o Francesco Mancino o Francisco Mancino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6663-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Guallardo o Gagliardi de Escarballoni y de doña Luisa Escarabayoni o Escarballoni de Carrasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6662-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Maresca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.16-6631-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Franchi de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-6558-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Perrotta o Perrotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-6505-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Paoletti de Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-6515-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina P. de Moröa o Ceferina Pérez de Moröa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-6514-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Pratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-6513-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Arrivabene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-6510-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso B. Giménez o Fructuoso Belén Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Patricio A. Pereira.
Mz.10-6463-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o Lola o Dolores Lacasaña o Lacassaña o Lacasagne o Lacassagne o Lacazaña de Ferrés y de doña Juana Lacasaña o Lacassaña o Lacasagne o Lacassagne o Lacazaña de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-6511-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Ceriani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella equivocado el apellido del padre que dice "Cheriani" en vez de "Ceriani", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.8-6410-v.mz.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Roberto F. Elzauría para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 19 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.17-5900-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florinda V. Mandracho o Varela de Mandracho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-6530-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciamo Barcellos o Marciano Ignacio Barcellos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.17-6665-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Menotti o Menotti Américo Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz17-6647-v.mz.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco Guinovart", se convoca a los acreedores de este Concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 15 de Abril próximo a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Daz Falp, Actuario.
Mz.17-6646-v.mz.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Eduardo Bonjour, constituyendo domicilio a los efectos legales en esta ciudad, casa número 1328 de la calle Zabala, a V. S. digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la citada ley; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores don Bernabé L. Magariños y don Carlos E. Schickendatz, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honorabilidad y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; 3.o Que si ni el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca la apruebe V. S., mandando se me expida por Actuario el testimonio del caso. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Eduardo Bonjour. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6591-v.mz.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a los herederos Doroteo de Izurco, Faustina Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, los herederos de Juana de Izurco de Alemán, llamados: Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandra y Salustiano Alemán y a los herederos de la causante, sus hijos, Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa, Rosalio Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6590-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Teodulo Dournau o Lorenzo Dournaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6605-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gogorza o Bautista Gogorza y de Mónica Cogorje o Mónica Cogorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.13-6583-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Magiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-6151-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gumersindo Avilés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-6551-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Mariño de Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-6552-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Costas Fernández de Liz Rodríguez o Lis Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-6553-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Lasserre de Freitas o Laserre de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-6542-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Basté o María Basté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.10-6459-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Tardini de Geranio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.10-6460-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Juan Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Erramuspe y de Rafael Erramuspe o Erramuzpe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bines comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.6-6430-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno. Raúl Méndez Schiaffino, se presenta ante V. S. y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres, que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, para optar al título de Escribano Público, presenta a ese efecto a los testigos señores Escribano Gustavo Adolfo Castro y Manuel A. Varese, Actuario el primero del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno y el segundo del de Instrucción de 3.er turno, a quienes V. S. se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o Si conocen al compareciente desde cuanto tiempo. 2.o Que conducta le han visto observar. 3.o. Si les consta que posee honradez y buenas costumbres. 4.o. Den razón de sus dichos. Es gracia que solicito, de V. S. Raúl Méndez Schiaffino". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.9-6431-v.mz.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, señor doctor don Juan M. Minelli, en los autos "Gabriel Golan. Información "ad perpetuam", da noticias a sus efectos de su iniciación a quien o quienes se consideren con derechos a 541 metros 1 decímetro 11 centímetros y 60 milímetros de terreno, comprendido en la manzana uno bis, de un plano del agrimensor Albenas, de 1874, ubicada en el pueblo del Cerrito de la Victoria de este Departamento, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, con la Avenida San Martín; por el Nordeste, calle Revuelta; por el Sur, Oeste, con el camino Propios y por el Sudeste, con calle sin nombre. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Edurado Díaz Falp, Actuario. Mz.6-6357-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Felipe Acosta, solicitando la siguiente rectificación de partida. En la partida de matrimonio de Felipe Urioste Acosta con María Antonia Tacuarí, donde dice Felipe Urioste Acosta debe, decir: Felipe Acosta, por ser este el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.6-6356-v.mz23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en el expediente caratulado "Ramón C. Morales contra la sucesión de David Comba, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del primer matrimonio don David Comba llamados Juan Santiago y Enrique Comba a Juan David Comba y su esposa Angela Veyrano y a los hijos de este matrimonio Juan Pedro David y José María Marcelino Comba, a Esteban Comba y su esposa Ramona Galiano y a los hijos de este matrimonio Bartolo Ambrosio, Juan Esteban María Inés, Magdalena, Juan Francisco y Guillermo Próspero Comba, a Magdalena Lidya Comba y a los sucesores de Julia Margarita Comba, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.3-6253-v.ab.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Rohner de Jourdan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.15-6624-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Honorio Stoppani y doña Alejandrina Tagliabue de Stoppani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.18-6675-v.ab.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Panosetti", se convoca a los acreedores del concurso de don José Panosetti, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que concurran a la junta general que se celebrará el 8 de Abril próximo, a las quince horas, en la cual se resolverá sobre lo propuesto por la Sindicatura para la liquidación del concurso. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.18-6677-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato De Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.12-6547-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gianelli o María Petrona Gianelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.12-6546-v.mz.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Rodríguez de Martínez Castro, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 1.o del corriente mes, se declaró a doña María Rodríguez de Martínez Castro en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador legítimo a su esposo don Ramón Martínez Castro. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.12-6545-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto Leopoldo de la Rosa, doña Malvina de la Rosa y doña Manuela de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.5-6336-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Modesta Dufau de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.10-6473-vm.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Modesto Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

... Febrero 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.10-6474-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rebolledo o Reboredo de Sacia, doña Elisa Sacias o Elisa Felicia Romana Ramona Sacia, doña María Juana Sacias de Fernández o María Juana Guillerma Sacia de Fernández, doña Celestina Fernández de Silva o Petrona Celestina Fernandez de Silva y doña Sofía Sibba Fernández o Juana Sofía Silva Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.10-6475-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferres y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Benjamín Darbyshire o sus sucesores y a los herederos de don Diego Darbyshire, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Irachit debe decir Dufau e Ibar Iratchet respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.10-6476-v mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Martínez Ungo del Cueto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-6264-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Harisboure, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Harisboure con María Gracian, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Harisburu, debe decir Harisboure. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1926.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6586-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Minoli de Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6579-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando C. Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6628-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Donato Caracciolo y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Antonio y María del Carmen Caracciolo, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece como "Donato Vicente Caracilo y Donato Caraccio, respectivamente, debe decir Donato Caracciolo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6507-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Castaño de Corso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6628-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodella citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6626-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Cocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6634-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa o María Teresa Angela Raugel de Lanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6635-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Franchi de Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6578-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos y su graduación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Mauricio Silberman, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a lo efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.18-6683-v.ab.5.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Lorenzo Caprio, para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo a las 16 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor; así como el informe del Contador una vez presentado, piden con todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 22 del corriente inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.6-6429-v.abl.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que el comerciante de esta plaza Salomón Grimberg, se ha declarado en quiebra, procediéndose, en consecuencia, de acuerdo con la ley de la materia, para lo cual queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren de las obligaciones a favor de la masa, previniéndose a las personas que tuviesen bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del síndico de la quiebra don Francisco Vilaró Rubio, con domicilio en esta ciudad, calle Piedras e Ituzaingó, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo deberán presentarse al nombrado síndico por parte de los acreedores, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 24 de 1926.
Mz.6-6358-v.ab.6.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2 o turno, se cita a los acreedores del comerciante Salvador Leone, para la reunión que tendrá lugar el 26 del actual a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarse en la oficina. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el quince del corriente, y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Carlos M.a Sacarelo. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926.— Teófilo M. Real Escribano Público.
Mz.3-6246-v.mz.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Amadeo Lazo. Quiebra. Calificación" se emplaza al fallido Amadeo Lazo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.3-6249-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, José Gesto, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado al término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al síndico nombrado señor Enrique Ruete, domiciliado en esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.26-6122-v.mz.20.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Amadeo D. Marenco, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8864. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículo 1642 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Fijar el 4 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Amadeo D. Marenco. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real. Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose constar asimismo que el informe del síndico y resolución mencionada se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.17-5895-v.mz.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Amadeo D. Marenco, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los

acreedores de la misma para la audiencia del día 15 de Marzo pmo. venidero, a las 10 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-5896-v.mz.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Francisco Abella Rodríguez, quiebra. retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1030. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico; lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 31 de Marzo de 1925 como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Francisco Abella Rodríguez. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". —Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución recaída se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.18-6670-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Hurtado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Emilio Rodolfo Biagosch, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.18-6368-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Esther Lilia Darago para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Medina Herrera, por divorcio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-6594-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Elena Acha y Baldor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Castor Vea, Murguía y Arana, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-6621-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Stockton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Roberto Roberts, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Octubre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-6559-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Rosalía Leonor Decoud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Andrés Romillo Decoud, por divorcio. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-6557-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se cita y emplaza a don Abelardo Pintos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Delfina Bavastro, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11-6506-v.ab.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Gerardo Chaffone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Chaffone, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.8-6398-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Clara Doyhenard, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Humberto Abalos por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-6344-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Carlos Aberastain Ooro Vinta, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.27-6164-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan García, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Juana, en lugar de decir del sexo masculino y de nombre Juan, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-6614-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Padé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.15-6600-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Sara Azriliant, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arón Blejer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.15-6598-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Otto Voigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.12-9317-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, y dictada en los autos caratulados "Bengochea Maura contra Justino Arrarte. Separación de cuerpos", se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días con el objeto de proceder a la confección del inventario de los bienes del matrimonio, a todos los que se consideren con derechos a asistir a él. —Montevideo, Febrero 23 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11-6279-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que a cualquier título se consideren con derecho a la pensión dejada por don Sabino González Pedreira, interesados en contradecir esta acción, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad ha iniciado ante este Juzgado doña Petrona Cisneros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-6501-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías López, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gregoria Narvay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.6-6359-v.abl.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Héctor Atilio Miloro o Milaro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Josefina Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.4-6286-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicoletta o Nicolasa Cecci de Marré y de don Carlos Marré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para qu dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.10-6492-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado de primer turno, se cita y emplaza a doña Adela Piani, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Pedro Cortelezzi o Cortellezzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.26-6126-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los sucesores de don José Sugliani, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Carlos Cándido Gadino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.22-5923-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Delvizio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado doña Cristina Mónaco por divorcio,

así como para la audiencia que ha señalado para el día veintiocho de Mayo del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, eFbrero 22 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.26-6132-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos M. Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina M. Echauri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.20-5977-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Fallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.19-4052-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julio Arias y Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Modesta Martínez Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.19-5964-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Helén Langren Ferris, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Glover William Kearly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario
Feb.18-5746-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Paula Gruber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don German Wohlers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-5904-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Blanca Nicolai, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Alioto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-5905-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Philip C. Krauthoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de honorarios le han iniciado los doctores José A. de Freitas y Eduardo Rodríguez Larreta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 12 de 1925. — Eduardo Routin Actuario.
Feb.17-5921-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a las personas que componen la estirpe de don Pablo Dotta, y que lo son las personas siguientes: Paulino, Celia, Graciosa, Francisco, Héctor, Juan y Evangelina Dotta Uhart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y allenar el requisito de la conciliación como así también a notificarse de la cesión en el juicio ejecutivo y cesión de derechos iniciado por doña Consuelo Dotta de Martín, y a fojas 6 Manuel Bauzón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.16-6637-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO —Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, en autos "Jorge Seré Ibarra, denuncia varios animales yeguarizos abadonados en su campo", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Mauricio Dura, Carlos Barribanes, Francisco López, José Moderos, Tito Caballero, Juan Ramón Arapi, Pedro Ubal, José M. Coronel, D. Staricco, Edilio de los Santos, Ramón Laso y Francisco López, propietarios de dichos yeguarizos, o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la propiedad de los mismos, así como a todo el que se considere con derecho a cinco animales yeguarizos (hembras), orejanos cuatro, y uno que lleva la marca , para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día veintidós de Marzo del corriente año, a las nueve horas, en la Tablada. Los animales de que se trata se hallan en el campo de don Jorge Seré Ibarra, sito en Melilla. — Mario Ortiz Garzón.
Feb.22-6605-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se cita y emplaza a don Santiago Gaba, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Isolina Alferez de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Marzo 5 de 1926. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Mz.10-6465-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 40092 y 40094 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Julio Winkofir, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derecho a los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles tienen una extensión de: Padrón número 40092; al Noreste, en 10 metros 31 centímetros, la calle Julián Laguna (ex Pantanoso), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Juan Tabacchi; al Noroeste, en 38 metros 65, la propiedad de Braulio Artecona, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Julio Winkofir. Area superficial: 398 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.200 pesos. — Padrón 40094: Al Noreste, en 10 mts. 31 cent., la calle Julián Laguna (ex Pantanoso), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Juan Tabacchi; al Noroeste, en 18 metros 65 centímetros, la propiedad de Julio Winkofir, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de María C. Visca. Area superficial: 398 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.200 pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Julio O. Dieux.
Feb.4-5579-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Macedonio Alano, concurso voluntario (artículo 1040, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil)", el contador público don Nemesio García Austt ha presentado el estado que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo estatuído en el artículo 1024 del Código citado. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Scuza, Actuario.
Mz.16-6640-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Canfalonieri, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 19 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.15-6589-v.mz.25.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en los autos caratulados "Tomás Cigarán, prescripción treintenaria", se hace saber a doña Herminia Lemos y a doña Emilia Lemos que han sido declaradas en rebeldía en el expresado juicio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.15-6588-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de su señoría, el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Vayentín Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan J. de Souza.
Mz.9-6446-v.abl.15.

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión del doctor Iquibaurcio Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Febrero 11 de 1926. — Juan J. de Souza.
Feb.18-5937-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Fagúndez Priario, citándose a la vez todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas, Febrero 23 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Mz.2-6227-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino con fecha veintiocho de Noviembre próximo pasado en el expediente caratulado "Bentancor Francisca Antonia, incapacidad", se ha nombrado curador de la citada incapaz a su padre don Manuel Bentancor.—Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.18-6672-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Melchor Maidana, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario.
Mz.18-6671-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sara Luisa Abreu de Bé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.15-6182-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Lanz de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento. — Canelones, [illegible] — Eduardo Sagarra, Actuario. [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Imas de Juanvelz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.12-6532-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.12-6533-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Fuentes de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.12-6534-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José A. Melogno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1926.— Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.10-6472-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valentín Lorenzo Bernardo y Amelia Felipe y doña Juana Bentancor o Bentancurt de Felipe, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.10-6471-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos sucesorios José González Díaz, se cita y emplaza por el término de noventa días a Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Febrero 24 de 1926.— F. Aguirre Velazco. Mz.4-6311-v.abl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos iniciados por Tomás F. Turiales contra Nicolás Trafesi, sobre medidas preparatorias al juicio que promoverá por ejecución de hipoteca, se cita y emplaza al demandado Trafesi para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Marzo 9 de 1926. — Julio Sáez. Mz.13-6577-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Amaral de Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 27 de 1924. — Juan A. Furno, Actuario. Mz.9-6438-v.mz.19.

[illegible] al público la apertura de la sucesión de don Manuel Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 22 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.16-6630-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Duarte de Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 19 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario. Mz.16-6629-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Toribio de Luzardo, citándose a todos aquellos que se coniderен con derechos a ella para qus comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. Mz.18-6682-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Batto de Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano. Mz.12-6543-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado doña Carmen Negrussi, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Carlos María Negrussi, por estar equivocado su verdadero apellido y los de la madre y abuelo materno: donde dice: "Negrassi Carlos María", debe decir, "Negrussi Carlos María"; donde dice: "Carmen Negrassi", debe decir: "Carmen Negrussi", y donde dice "Luis Negrassi", debe decir, "Luis Negrussi". Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 27 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.9-6441-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lucerna de Bogliacino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.9-6439_v.mz.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Juan Recondo y Compañía, citándose por el término de sesenta días a todos los acreedores para que presenten al Síndico don Roque Agustoni los justificativos de sus créditos con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace presente que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. —Colonia, Marzo 2 del 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.9-6450-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó entre Manuel de Lobo y Florida, lindando: por el Norte, con la calle Manuel de Lobo; por el Este, calle Ituzaingó; por el Sur, calle Florida y por el Oeste, propietarios desconocidos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en el juicio [illegible] de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926.— Raúl Barbot, Actuario. Mz.9-6433-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Nicola, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.9-6440-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Arman Bosc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano. Mz.2-6233-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con erechos a cualquier título, sobre un terreno situado en la manzana cincuenta y uno de esta ciudad, calle Rivera esquina 18 de Julio, lindando: por el Norte, con Arturo Wsheppard; por el Este, con Marcelino Fernández; por el Sur, calle 18 de Julio y por el Oeste, calle Rivera, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho [illegible] iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 28 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. Mz.9-6432-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Gastelu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 12 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.23-6028-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Canuta P. de Falcon, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Adrián Aguilera, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Colonia, Febrero 18 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano. Mz.2_6235-v.Abl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rosas de Acosta y de doña Teófila Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 19 de 1925.— Arturo Tisnés, Actuario. Mz.13-6569-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cortazzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesado en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.13-6570-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que

dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 3 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.13-6571-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.30-4938-v.ab.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Garcé Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Marzo del año en trante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dederecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Diciembre 11 de 1925. — Arturo Tisnés. Actuario.
Dic.16-4630-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vidal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Mz.16-6641-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bonino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 10 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.16-6632-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan León Ford, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.16-6633-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gervacio González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.15-6592-v.mz.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimeinto.—Florida, Febrero 24 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.8_6378-v.abl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Garzón de Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.4-6316-v.Abl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.2-6228-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Madonado, doctor don Julián Hernera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alonzo de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.15-6619-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 17 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.15-6618-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Pérez de Vega, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 23 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.15-6617-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Serron, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Marzo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Actuario.
Mz.15-6616-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Reyes de Rijo y don Simón Rijo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus bienes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.12-6548-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Corbo de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.12-6549-v.ab.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Nuble González Olaza, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de venta e hipoteca que otorgó a don Simón F. Díaz por ante el escribano don Alejo Fernández Chaves en la Villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, el día 28 de Julio de 1925, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número 10 de la expresada villa, que es parte del bien empadronado con el número 101, compuesto de 6 metros de frente al Norte sobre la calle Treinta y Tres, por 23 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Norte, dicha calle; al Sur, Arsenio Cestaro; al Este Cipriana Taladrid y terreno del peticionante, y al Oeste, con la sucesión Esturla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 25 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.15-6611-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.12-6550-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efecto sdel artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 25 de 1926. — Blas Boviallo, Escribano Público.
Mz-8-6413-v.abl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Luis Figoli con Juan Bautista Gutiérrez y otros, por ejecución de hipoteca", se emplaza a don Juan Bautista y a don Clodomiro Gutiérrez para que, por sí o apoderado constituído legalmente, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Enero 30 de 1926.— Eufemio C. González.
Feb.5-5632-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos veintitrés, se discernió a doña Ovidia Larrosa de Sassi la curatela legítima de su hija incapaz Celia María Teresa Sassi. Y a los efectos correspondientes se hace sta publicación. — Minas, Julio 9 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.12-6556-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roses, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.12-6555-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano Cifuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.12-6537-v.mz.23.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto del Puerto solicitando segunda copia del título del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de ciento noventa y cuatro hectáreas, noventa y seis centiáreas, lindando: por el Nordeste, con la sucesión de doña María Fernández de Correa y don Natalio García; por el Sudoeste, con don Sinforiano Corrales (hoy su sucesión), y con don Domingo Larrosa; por el Sudeste, con la sucesión de doña Loreta Correa, representada por su único hijo Ramón Alejandro Bentancourt, y por el Nordoeste, con doña Juana García de Larrosa, cuyo bien hubo el peticionante por compra a su señora madre doña Eufrasia Urrutia de del Puerto, por escritura que con fecha once de

Setiembre de mil novecientos once autorizó en la ciudad de Minas el escribano don Adolfo Segovia, y al propio tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Eufrasia Urrutia de del Puerto, don Miguel, doña Clementina, doña Dolores y doña María A. del Puerto y doña Guillermina, doña Isabel, don Leonardo y Aurelio Urrutia, así como a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien cuya copia se solicita para que comparezcan dentro del término legal a deducirlos en forma. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Febrero 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.12-6539-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de 1925, falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 27 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.3-6261-v.abl.8.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Correa solicitando se le expida segunda copia de las escrituras referentes a los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en Puntas de Santa Lucía, primera sección del Departamento de Minas, empadronada con el número cuatro mil quinientos setenta y uno, compuesta de doscientas noventa hectáreas dos mil ochocientos noventa y cinco metros, sesenta decímetros, lindando: por el Nordeste, con Miguel Alvarez; por el Sudoeste, con Vicente Chape; por el Sudeste, con la sucesión de Dorotea Correa, y por el Este, con la Cuchilla Grande; cuya fracción la hubo en la división de condominio con la sucesión de Dorotea Correa, en escritura autorizada por el escribano Arturo Barriere el diez de Abril de mil novecientos cinco. B) Una fracción de campo situada en Barriga Negra o Puntas de Santa Lucía, primera sección del Departamento de Minas, empadronada con el número cuatro mil quinientos sesenta y nueve, compuesta de treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con Angel Delfino y por los otros lados con Miguel Alvarez, cuya fracción la hubo por compra a Vicente Chape, ante el escribano Carlos Fernández, el diez de Abril de mil novecientos cinco. C) Otra fracción de campo situada en Santa Lucía, séptima sección del Departamento de Minas, empadronada con el número dos mil trescientos sesenta y cuatro, compuesta de ciento cincuenta y tres hectáreas nueve mil novecientos noventa y tres metros treinta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con Isabel M. Correa; por el Sur, con sucesión de Dionisio Ramos; por el Este, con Santiago y Luis Alba, y por el Oeste, con Silvestre Guillén, cuya fracción la hubo por compra en remate judicial a la menor Ciriaca Correa, en escritura otorgada por el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor Juan Llambías de Olivar y autorizada por el Escribano Actuario Arturo Barriére el diez de Junio de mil novecientos diez. D) Otra fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección del Departamento de Minas, empadronada con el número dos mil trescientos sesenta, compuesta de treinta y cinco hectáreas seis mil ochocientos cuarenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Norte y Este, con el Camino del Cerro Pelado al Valle de Fuentes; al Sur, con Justo Alba y señoritas de Fuentes, y al Oeste, con Rosa Alba de García, cuya fracción la hubo por compra a Francisco Luis Alba, ante el escribano Juan Zeballos y Maguna, el quince de Setiembre de mil novecientos diez. E) Otra fracción de campo situada en Puntas de Santa Lucía, séptima sección del Departamento de Minas, empadronada con el número dos mil doscientos treinta y siete, compuesta de ciento diecinueve hectáreas, lindando: por el frente con la Cuchilla Grande, por el fondo con la sucesión Peña y Balbín del Puerto, y por un costado con Juan Manuel Fernández, cuya fracción la hubo por compra a Leopoldino García, ante el escribano Arturo Barriére, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos diecisiete. F) Otra fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección de este Departamento de Minas, empadronada con el número dos mil trescientos cincuenta y nueve, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y tres metros, cinco mil doscientos ochenta y siete centímetros, lindando: por el Norte, con Nicolás Fernández; por el Sur, con Demetrio Ciriaco García; por el Este, con Teodoro R. País, por el Oeste, con Rosa Alba de García, cuya fracción la hubo por permuta con Francisco Luis Alba, en escritura que autorizó el escribano Alberto F. Zeballos el veinticuatro de Julio de mil novecientos dieciseis. G) Otra fracción de campo, situada en el Valle de Fuentes, séptima sección de este Departamento de Minas, empadronada con el número dos mil trescientos cincuenta y ocho, compuesta de doscientas una hectáreas setecientos cuarenta y seis metros doscientos ochenta y siete centímetros, lindando: por el Norte, con Santiago y Nicolás Fernández; por el Sur, con Rosa, Eustaquia y Clotilde Fuentes; por el Este con Anacleto Alba y por el Oeste, con Francisco Luis Alba y Mónico García, cuya fracción la hubo por compra a Teodoro País, ante el escribano Leonardo Sollier, el diecisiete de Abril de mil novecientos veinte; y H) Una fracción de terreno situada en la manzana ciento ochenta y ocho de la ciudad de Minas, empadronada con el número tres mil ciento cuarenta y siete, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por cuarenta y tres metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con la calle Campanero; al Sudoeste, con la calle Batlle y Ordóñez; al Nordeste, con Cosme D. Gallo, y al Sudeste, con Custodio Baubeta, cuyo terreno lo hubo por compra a Martín Delfín Ramos, ante el escribano Alberto F. Zeballos el veinticinco de Enero de mil novecientos veinticuatro. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.3-6241-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María Macedonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente de Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Diciembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.17-5886-v.mz.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional del Departamento doctor don Florencio E. Moreno ,dictado en los autos: F. Rocco y Cía, solicitando se declare en concurso necesario a Americo Santa María, se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada con fecha 18 de Febrero del corrient año, fué designado Síndico de dicho concurso, don Esteban Crossa; en su consecuencia, se previene a los que posean bienes de cualquier naturaleza de dicho concurso que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste, al señor Síndico nombrado, conforme a lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Secretario.

Mz.10-6487-v.abl.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a los sucesores de don Eleodoro Rodríguez y doña Mauricia Paz de Rodríguez o a quien los represente, y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Francisca R. de Meirelles por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, respecto de una fracción de terreno situado en Arbolito, sexta sección judicial de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; por el Sur, con la sucesión Oliveira; por el Este, con doña Virísima T. de Rodríguez, y por el Oeste, con la sucesión Oliveira. — Paysandú, Noviembre 7 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-6203-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmnte abierta la sucesión de doña Genoveva García de Battista, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 1.o de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6483-v.mz.20.

Cesación de pagos

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber: A) Que por resolución de fecha cinco del corriente mes y año, recaída en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido: "Alfredo Demarco y Compañía", se fijó el día catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco como fecha de la suspensión de pagos: B) Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. — Paysandú, Febrero 18 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6486-v.abl.7.

Cesación de pagos

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber: A) Que por resolución de fecha trece de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, recaída en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido don Adolfo Giorgi, se fijó el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintitrés como fecha de la suspensión de pagos: B) Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Paysandú, Febrero 12 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6482-v.abl.7.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-6485-v.Jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mougiardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-6202-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Larrey, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos) con los justificativos que tuvieren bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 4 de 1926 — José Lamas, Actuario.

Mz.10-6484-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benjamín Texeira Núnes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 27 de 1926. — José Lamas, Actuario.

Mz.9-6448-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido abierta la sucesión de Sofía Rufina Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.13-6581-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público

que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Couturier, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Feb.18-5928-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho —Fray Bentos ,Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz. En.26-5386-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz. En.26-5385-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordon Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebe citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925.— Luis Segui. Actuario interino. Dic.16-4627-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Orosmán de los Santos Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar ubicado en la manzana número treinta y cinco de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y inco milímetros de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros, setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por éste con terreno que fué de Consolación Herrera; al Este, Mercedes Balao de Barrios y Círculo Católico de Obreros, y al Oeste, sucesiones Nereo de los Santos y Servanda Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Febrero 19 de 1926. — Juan Cendán, Escribano. Feb.27-6167-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Vegler, posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ramón Andrada y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar sito en la manzana número quince de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quince centímetros de frente a la calle Misiones, por igual extensión en su costado, por donde linda con doña Inés González de de los Santos, por veinticuatro metros quince centímetros en su otro frente a la calle 18 de Julio, e igual extensión en el otro costado que linda con la sucesión N. Bárbara, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en esta juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en el mismo. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1925 —Juan Cendán, Escribano. Dic.21-4745-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W A. Mariño, Juez de Paz. Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de María Rosa Schiappacasse de Tanca ,rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 20 de Febrero de 1926 en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de Pascual Tanca con María Rosa Schiappacasse, la contrayente aparece con el nombre de Magdalena Schiappacasse, en vez de María Rosa Schiappacasse, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.— Salto, Marzo 3 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.17-6661-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sánchez Xalambri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 2 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.10-6481-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 2 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.10-6480-v.mz.20.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Enrique C. Armand Ugón, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Isaac Castro, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Abril próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1674 y siguientes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1926. — Jorge C N. Castro, Actuario. Mz.2-6222-v.ab.6.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de doña Próspera Silva de Panizza, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de Marzo próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 394 y 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Febrero 27 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.2-6223-v.mz.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se convocará a junta a todos los acreedores de don Nieves Lucas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de Marzo próximo a las 16 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitido en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Febrero 19 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.22-6032-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Apa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 2 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.10-6479-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eudoxia Iracema Villareal de González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se ha establecido el nombre de "Eudoxia" solamente omitiéndose su segundo nombre que es "Iracema", siendo por tanto, sus verdaderos nombres y apellido "Eudoxia Iracema Vallareal". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Febrero 25 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.4.-6314-v.mz.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Meirelles y doña Braselina o Brasilina Meirelles de Legnase o Legnazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que havalugar. — Salto, Febrero 23 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Feb.27-6172-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Aldecoa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.19-6679-v.ab.5.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Santiago de Vera y Leal, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Antonio y Agustín de Vera, en el sentido de que los nombres de dichas personas son así, y no Tomás y Clemente con que en ellas figuran erroneamente. — Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Febrero 25 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.23-6351-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Barrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 12 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario. Mz.15-6620-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de Luca, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario. Mz.12-6544-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigan, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 331. — Salvador N. Poloni contra María

Magdalena Mas, divorcio", se emplaza a la nombrada doña María Magdalena Mas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.17-5893-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Matta o Matez y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días.—Mercedes, Febrero 25 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.1.o-6205-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Azurica de Nuez y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento, si no comparece el heredero Osvaldo Nuez, de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 18 de 1925. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.17-5889-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justo Germán Lezano, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Marzo 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.16-6643-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Piran, dictada en los autos: "Brando Antonio, quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 7 de Abril entrante a las 16 y1|2 horas Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Mz.10-6488-v.ab1.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Mz.1.o-6204-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Campuriz de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.20-5976-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Martín Colman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.25-6096-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Pereira de Avila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Marzo 3 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Mz.16-6645-v.mz.26.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber a todos los acreedores de la quiebra de don Antonio Russo que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra el estado de los créditos verificados por la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.

Mz.16-6644-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fernández de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.4-5594-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Heves de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.4-5593-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Segunda copia de escritura

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino B. Silvera solicitando expedición de una segunda copia de escritura que autorizó en el pueblo de Vergara, 2.a sección judicial de este Departamento, el señor escribano don Pedro Hegoburu con fecha 2 de Marzo de 1912. La escritura, cuya copia se solicita corresponde a los siguientes bienes: 1.o Una manzana de terreno situada en la planta urbana del referido pueblo, señalada con el número 37, compuesta de seis mil cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Fortunato Vergara; al Sur, con la calle Lucas Urrutia; al Este, con la calle Coronel Francisco Tajes, y al Oeste, con la calle Hidebrando Vergara. 2.o Un terreno de chacra situado en las proximidades del mismo pueblo, compuesto de veintinueve hectáreas cincuenta y un áreas y cuarenta y siete metros, que linda: al Norte, con la calle denominada Avenida Treinta y Tres; al Sureste, con Isidro Telechea; al Nordeste, con Abelardo García y al Sudoeste, con Juan Clausen, hoy su sucesión. Estas propiedades las hubo el señor Silvera por compra que hizo a don Ladislao Silvera, representado por don Antonio Trelles ante el escribano ya mencionado y en la fecha ya expresada. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.17-6649-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El procurador de impuestos contra la sucesión de Marculina Castillo", se cita, llama y emplaza a doña Marculina Castillo o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 30 hectáreas, empadronado con el número 1596, y lindando: por el Norte, con Juan Hernández; por el Sur, con Nicasia Castillo; por el Oeste, con Joaquín Martínez, y por el Este, con Indalecio Moreno. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.10-6556-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaído en los autos caratulados "El procurador de impuesto contra Calixto Medina, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Calixto Medina o sucesión de David Buchelli o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 1.a sección, Cañada de las Piedras, empadronado con el número 998, compuesto de 40 hectáreas y 17 metros, y linda: por el Norte, con Teodoro Medina; por el Este, con la Cañana de las Piedras; por el Sur, con Gregorio Gadea, hoy F. Escudero y Oeste, Tolentino Gorosito. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.23-6029-v.mz.27.

Remates Judiciales

J. GOMEZ BLANCO

Gran remate de mercaderías de rezagos. En el antiguo depósito "Serna" (hoy "Maciel"), por abandonos y rezagos. Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas.

El miércoles 24 de Marzo, a las 13 y 30, y días subsiguientes, a la misma hora, procederé a la subasta dispuesta, al mejor postor, de los siguientes artículos: drogas en general, artículos de sanidad, etiquetas, etcétera. Ferretería: artículos de aluminio y metal, barnices, líquidos limpia-metales, tachuelas y clavos zapatero, hilo de acarreto, herramientas, cera virgen, tejidos de alambre. Bazar: cristalería, metales, espejos, instrumentos de cirugía, artículos navales. Tienda: sederías, cintas, medias de señora, fantasías de plumas y marabú, hules, tela de algodón, hilo y lana, botones de metal, dorados, gran cantidad de elásticos, percales. Artículos de tocador: aguas, lociones y polvos, pasta dentífrica. Tapicería: Pantasotes, telas para fundas de autos, algodón en rama, artículos para sastres, casimires de lana, artículos para autos, gomas, neumáticos, repuestos, lubrificantes y cubiertas. Artículos de electricidad: acumuladores, baterías, motores (a explosión y eléctricos), tableros, timbres, carbones, dínamos, correas, etc. Bicicletas, papel de escribir, sobres y tinta, contadores de agua, semillas florestales, bebidas alcohólicas, gran surtido de juguetes y artículos para carnaval, envases vacíos, extinguidores de incendio de bronce, artículos de almacén, cigarros, cigarrillos, repuestos para bicicletas.

Nota — Las mercaderías adquiridas se entregan al día siguiente por la mañana. Toda venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías se encuentran en exhibición desde el día 20 en adelante. Todo comprador oblará el 20 o|o en garantía de su compra y abonará el 5 o|o de comisión. Por mayores datos, en mi escritorio: Rincón 537.

Otra — El remate continuará con igual horario los días siguientes a la semana de turismo, hasta terminar.

Mz.15-6623-v.mz.26.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 8 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las propiedades que se detallan a continuación: 1.o La chacra número trece del grupo 6 de la segunda fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros cuadrados, y linda: al Sur y Este, con caminos vecinales; al Norte, con Santiago García, y al Oeste, con José Acevedo; 2.o La chacra número 15 del mismo grupo seis, de un área de 21 hectáreas, 5.053 metros cuadrados, que linda: al Este, con camino vecinal; al Oeste, con José Acevedo; al Norte, con Félix Rodríguez, y al Sur, con Santiago García; y 3.o La chacra número 14 del propio grupo seis, de la 2.a fracción del ejido, de 22 hectáreas, 8.458 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Santiago García; al Sur, con Carlos Zarza; al Este, Pedro Lorenzotti, y al Oeste, con Anacleto Godoy. Los bienes descriptos pertenecen a don Bruno Chamorro Perdomo, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue la sucesión de don Pedro Arrondo. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 16 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Mz.18-6680-v.ab.8.

EDUARDO BRITO CIBILS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Desiderio Antunes y otros", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Eduardo Brito Cibils, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al moneda, y sobre la base de 2.500 pesos, el

siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 39 hectáreas 10 decímetros cuadrados, señalada con la letra D del plano de mensura y división del agrimensor Juan C. Barruti, y que linda: por el Norte, línea recta que separa la fracción señalada con la letra C. de doña Claricia Antunes de Dalies; por el Este, línea recta alambrada, separando campo de don Manuel Machado da Luz; por el Sur, camino vecinal al Rincón de Soca, y al del Monumento de Tres Arboles, y por el Oeste, el referido camino, que la separa de la fracción A. de doña Fermina Saberal de Antunes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.17-6660-v.ab.15.

RAMON SALA
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Segundo Mier. Sucesión", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el martillero don Ramón Sala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario a la venta, en remate público, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento (Corrales), compuesta de treinta y seis hectáreas ochenta y nueve áreas cuarenta centiáreas que linda: por el Norte y Este, con Rufino Larrosa, actualmente Venancio Alvez Pereira; por el Sur, Fermina Becerra y Josefina Silva, y por el Oeste, Asunción Núñez y María Delfina Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 1 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artculo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que la propiedad tiene para el pago de la Contribución Inmobiliaria, ó sea la suma de $ 738, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.17-6650-v.ab.7.

FRANCISCO UNGO PEREIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Victorino Sosa. Cesión de bienes. Incidente sobre venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 16 del mes entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el rematador don Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno ubicado en la manzana número 121 de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Lucas Urrutia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centmetros de fondo, lindando: por el Norte, con Edmundo Olivera; por el Este, con Conrrado Sturn, y por el Oeste, con Adrián Sotelo. 2.o Dos solares de terreno ubicados en el Barrio Olimar "Villa Sara", 7.a sección judicial de este Departamento con dieciséis metros treinta centímetros el primero o sea el número ocho del plano respectivo y veintidós metros cincuenta centímetros el segundo o sea el número nueve, de frente al Oeste a la calle Artigas, en las líneas del fondo, miden dieciséis metros treinta centímetros y diecisiete metros cincuenta centímetros, lindando con los solares once y doce en la línea del Norte miden el número ocho, cincuenta metros, cincuenta centímetros, lindando con el solar siete de dicho plano e igual extensión en la línea del Sur, lindando con el terreno del Ferrocarril, mide cincuenta y un metros treinta centímetros. Se previene: A) Que al aceptarse la oferta al mejor postor, éste deberá hacer la consignación que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquiriente. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.17-6651-v.ab.7.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Trías y Fernández, quiebra", el miércoles 24 de Marzo, a las 15 horas, en la barraca de los señores Rodella y Achard, calle Cuareim número 1906, esquina Lima, donde se encuentran depositadas y a disposición de los interesados: 6.000 kilos de lana y 1.300 ídem de cueros, varios tipos y clases, de acuerdo con el detalle y resumen que encontrarán los interesados en el Juzgado, calle Rincón número 478, expediente "Trías y Fernández", a folio 187. Exijo seña. Entrega al día siguiente. Mz.13-6575-v.mz.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

De todas las existencias de la carpintería ubicada en la Avenida General Flores número 2302, esquina Libres.

El 25 de Marzo, a las 15 horas, en el mismo local, venderé, al mejor postor, dos motores eléctricos de tres caballos de fuerza, una sierra circular, un trompo, cuatro bancos de carpintero, gran cantidad de tablas y tablones de cedro y otra cantidad de artículos que estarán a la vista.

El comprador retirará su compra al día siguiente.

Seña: 10 o|o. Comisión: 5 o|o a cargo del comprador.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 19.a sección, don Aníbal Artíz Garzón, en los autos seguidos por el Banco de Seguros del Estado contra Cándido Touriño, desalojo.

Por más datos: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central). Mz.15-6596-v.mz.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julia B. de Buela" se hace saber al público que el 24 de Marzo próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de ocho mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de seis metros trece milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Médanos, por donde su puerta está señalada con el número cincuenta y ocho; por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número cinco; por el Norte, con resto del solar número tres y por el Sur, con don Miguel Rossi, encerrados en una superficie de doscientos seis metros con sesenta centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-6420-v.mz.24.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Un solar y una casita en el Cerrito de la Victoria, calle Norberto Ortiz número 29 con la base de 250 y 1.300 pesos respectivamente de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3er turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Zelayeta y otros" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de 250 pesos y 1.300 pesos respectivamente los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 77094, situado en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 4 en el plano levantado por el Agrimensor Carlos Morador y Otero en Mayo de 1910, compuesto de 221 metros 3643 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Norberto Ortiz, igual extensión de fondo al Noroeste que linda con el solar 25; midiendo cada uno de sus costados 25 metros 77 centímetros lindando al Oeste con el solar 3 y al Sudeste con el número 5. 2.o Otro solar de terreno señalado con el número 5 situado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el número 77093 y compuesto de 295 metros 1524 centímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Norberto Ortiz, 34 metros 36 centímetros de fondo lindando al Noroeste con más terreno de la misma manzana, al Noroeste con el solar 4 y parte del 25 y al Sudeste con la misma manzana. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dl artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco de Crédito donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eloy G. Pereyra, (Actuario).

Comisión al comprador 1 o|o. Por más datos al rematador, Juan Carlos Gómez número 1555. Mz.11-6518-v.mz.27.

PEDRO H. MOTTI
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictado en autos "Sucesión Inocencio Yemini. Concurso voluntario", se hace saber que el día veinticuatro de Marzo próximo, de las diez horas en adelante y días subsiguientes y en la villa de Santa Rosa, séptima sección, el martillero don Pedro H. Motti, asistido del señor Juez de Paz de dicha sección, procederá a vender en subasta pública por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al contado, las mercaderías, muebles y útiles del expresado concurso, cuyo detalle se halla en los autos respectivos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. También se rematará, por precio que pase de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles pertenecientes al ya referido concurso: 1.o Una fracción de chacra situada en el ejido de la precitada villa de Santa Rosa, señalada con el número 37 de la manzana número 7 del plano municipal, compuesta de 11 hectáreas, 80 áreas, 59 centiáreas y 8.051 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Pedro Balbiani; al Sur y Este, con calles públicas, y al Oeste, con Victorio Yemini y Juan B. Conti, avaluada en quinientos veintinueve pesos. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la expresada villa de Santa Rosa, calle Salto, tasada en doscientos pesos. 3.o Otra fracción de terreno, también situada en la villa de Santa Rosa, calle Colonia, tasada en cuatrocientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Febrero 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Mz.6-6383-v.mz.23.

JOSE D. AYCAGUER
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Magín Carbonell contra la sucesión de Florencio A. Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo con los accesorios, servidumbres y mejoras que contiene, ubicada en Tejera, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta y tres hectáreas y ocho mil ciento treinta y cinco metros, lindera: al Norte, con la sucesión Carmen Arriola de Rodríguez, Gabino González y Celestina González; al Este, con la sucesión Melchor Moreira; al Sur, con Valentín Helguero y Quintín Píriz, y al Oeste, Camino Nacional por medio con sucesión de Rosaura Barragán de Bat, cuyo bien ha sido tasado a razón de setenta pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá obrar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, y Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días.— Durazno, Marzo 1.o de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.6-6364-v.mz.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Credit Foncier de l'Uruguay contra Florencio Ferreiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Marzo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en "Bella Vista", 14.a sección judicial de esta ciudad, señalado con el número 2 en el plano levantado en Julio de 1896 por el Agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, compuesto de 226 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 50 centímetros en la línea del frente al Sur, sobre la calle de San Ramón donde las puertas del edificio están designadas con los números 66 y 68; 20 metros 40 centímetros en el costado del Oeste, lindando con el solar número 1; 11 metros 61 centímetros en la línea del fondo al Norte, confinando con don Carlos N. Aguiar, y 18 metros 87 centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto

de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación a la institución acreedora. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-6335-v.mz.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de L'Uruguay contra Mariana Barrios de Ferreiro y Florencio Ferreiro. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden; situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, manzana 718, compuesto de 178 metros 28 decímetros 40 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 30 centímetros de frente al Sur, sobre la calle de Progreso; por 21 metros 48 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con la viuda de Borelli, y por el Norte y Este, con Dumais Hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación a la institución acreedora. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-6338-v.mz.22.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de don Juan Antonio Martins", se hace saber que el día 22 de Marzo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un terreno y finca situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 60, con frente al Norte a la calle del Pilar, por donde mide 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, dividiendo con propiedad de don Hildebrando Gómez, al Este, por formar esquina, es de frente también a la calle 18 de Julio, en una extensión de 42 metros 950 milímetros, y al Oeste con propiedad de don A. Elio Muñoz. Y otro terreno y finca situado en la manzana 84 de la planta urbana de esta ciudad, formando esquina a las calles 25 de Agosto y José Enrique Rodó, por donde mide 36 metros, 60 centímetros de frente al Sud, y al Oeste frente a la calle 25 de Agosto en una extensión de 28 metros, 85 centímetros lindando al Norte con doña Carmen Sóñora de Azpiroz, y don José Máximo González y al Este con terreno de doña Sensata Machado Márquez de Py, con la prevención de que la venta se hará sobre la base de pesos 13.000, en que se halla tasada la primera propiedad y la de $ 4.600 en que se halla tasada la segunda, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 27 de 1926.— Juan F. Furno, Actuario.

Mz.4-6310-vmz.26.

CARLOS SADI ALVARIZA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Manuela Camaño de Varela", se hace saber al público que el día veinte del corriente, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Carlos Sadí Alvariza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número veintiocho mil ochocientos treinta y dos, consistente en un solar de terreno situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, manzana comprendida entre las calle Rivera, al Noreste; Bolívar, al Sudeste; Guaná, al Sur; y Buschental, llamada hoy Obligado, al Noroeste, señalado con el número cuarenta y siete de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Juan Mier, en Diciembre de mil novecientos siete y compuesto, según título, de una extensión superficial de doscientos ochenta y un metros, treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros tiene la línea del frente al Noroeste, a dicha calle Obligado, denominada antes Buschental; veintisiete metros, ochenta y cuatro centímetros en el costado Noreste, lindando con el fondo de los solares dieciocho y diecinueve, haciendo esquina, el primero, á esas calles Obligado y Rivera, de la cual dista el solar que se describe, treinta y siete metros, ochenta centímetros; veintiocho metros, cuarenta y tres centímetros en el costado Sudoeste, por donde linda con el solar cuarenta y seis, de don Ramón Varela, y diez metros, dos centímetros en el fondo Sudeste, confinando con propiedad de la señora Amorín. Se previene: Primero: Que el expresado bien, ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil doscientos veinte pesos, veinticinco centésimos y no se admitirá oferta que no exceda a las tres cuartes partes de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que la escritura, impuesto universitario, certificados de los Registros y el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-6331-v.mz.20.

DELFIN M. DIEZ
Juzgado L. Departamental de 1.er turno

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Amarillo Máxima contra Jacinta Nistalda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado. Cesación de condominio", se hace saber: Que el día veintiséis del mes de Marzo entrante y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Delfín M. Diez (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate almoneda en las horas que se indican a continuación y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de cuatro solares que igualmente se detallan con las construcciones, mejoras y accesorios que contengan, situados en la jurisdicción de Maroñas, de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez en Enero de mil novecientos diez, consta cada solar de un área de doscientos cincuenta y ocho metros, componiéndose, en conjunto, de una superficie total de mil treinta y dos metros, hallándose unidos y lindando: por el Norte, con los solares números ochenta y cinco, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno y noventa y dos; por el Sur, con los solares números ochenta y dos y noventa y cinco; por el Este y Oeste con calles. A la hora quince y treinta se rematará el solar empadronado con el número setenta y cuatro mil treinta y cinco con la base de ciento cincuenta pesos; a la hora dieciséis el empadronado con el número setenta y cuatro mil treinta y seis con la base de ciento cincuenta pesos; a las dieciséis y treinta, el empadronado con el número setenta y cuatro mil cuarenta y cinco, con la base de doscientos pesos y a la hora diecisiete el empadronado con el número setenta y cuatro mil cuarenta y seis, con la base de novecientos pesos. Se hace constar que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del producido de la venta y en garantía de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Mntevideo, Febrero veinte de mil novecientos veintiséis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11_6508-v.mz.26.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones

EDICTO — El suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones hace saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Bernadet de Veiga, Juana, rendición de cuentas de su curatela", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las nueve, en este Juzgado de Pando, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Juez de Paz que suscribe, asistido del Escribano Diego M. Furriol, de un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, padrón 517, manzana 77 en la esquina de las calles Avenida General Artigas y Santa Lucía, orientación Noreste y cuya venta se hará en dos lotes o fracciones, compuesto el primero de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle Santa Lucía, por igual extensión de fondo, lindando al Oeste y Sur con los señores Cravioto Hermanos y al Este el otro lote a descubrirse. El otro lote contiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus costados y se ubica así. Al Este, Avenida General Artigas, que es su frente al Norte, calle Santa Lucía, al Sur, Cravioto Hermanos y al Oeste el solar o lote antes descripto. Estos solares están aforados en un sólo lote para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos. Se previene que no se admitirá oferta que sea menor del expresado aforo, es decir mil pesos para cada fracción Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador Que los títulos y antecedentes se encuentran a la vista en el Juzgado de Pando a disposición de los interesados. Se hace constar también: Que está pagado el adoquinado frente a la Avenida Artigas y se debe el arrimo del cerco con Craviotto Hermanos. — Pando, 8 de Febrero de 1926. —F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Mz.3-6276-vmz.19.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco R. Echarte contra Leodoro Baladán (hijo), por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Marzo próximo venidero a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Sierra de Ríos, cuarta sección de este Departamento, compuesta de 65 hectáreas, 2.097 centiáreas y 10 decímetros, que linda: al Norte, con Rafael Paredes; al Este, con Clemente Machado Cardozo; al Sur, con Estefanía Larrosa y Salustiano Medeiros, y al Oeste, con el nombrado Cardozo, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que este consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 27 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.8-6414-v.mz.24.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente caratulado "La sucesión de don Regino González contra Julio Lamas, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Marzo próximo a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de sesenta y una hectáreas más o menos, que posee el deudor, proindiviso con sus hermanos, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con Clotilde Massaro de Muñiz; al Sud, con Rosa Burgos; al Este, con Exequiel Moreira y Francisco Guerendain, y al Oeste, con Rosa Burgos y Josefa O. de Ubilla, río Tacuarí por medio, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.— Melo, Febrero 27 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.5-6328-v.mz.22.

JOSE E SILVA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "La sucesión de Francisca Migliora, por remate de bienes", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las diez horas en el vestíbulo del Juzgado se procederá por el martillero don José E. Silva, y en presencia del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en público remate de todos los derechos que a la causante doña Francisca Migliora, le correspondían en los bienes muebles lucientes en el expediente sucesorio de fojas cuarenta y cinco a cincuenta y cuatro, y en los siguientes inmuebles: Un terreno con lo en él construído y edificado, sito en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo y linda, según títulos: al Norte, con Pedro Mafia; Sur, calle Santa Lucía; Este, Celia Páez; y Oeste, calle por medio con Isidoro Vidal, hoy calle Calleros, avaluada por los peritos en nueve mil pesos. Otro terreno solar ubicado en la manzana número dos de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: al Norte, calle Santa Lucía (hoy General Lavalleja); al Sur, terreno baldío; al Este, Gregorio Baigorrea y al Oeste, terre-

no baldío. Más otro terreno solar contiguo al anterior compuesto de idéntica área y cuyos límites son: al Norte, con el terreno descripto precedentemente; al Sur, calle Calleros; al Este, Laura S. de González y al Oeste, calle General Lavalleja. Ambos terrenos se encuentran figurando en un solo empadronamiento que lleva el número once, avaluado por los peritos tasadores en seis mil pesos. Otro terreno situado en la manzana ciento ochenta y uno de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuarenta y siete centímetros de frente; por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Norte y Este, con terrenos municipales; al Sur, con la calle Pintado, hoy General Enciso; y al Oeste, con Claudia Peña, padrón 1.222, avaluado en mil ochocientos pesos. y otro terreno situado en esta ciudad, manzana número doscientos trece, compuesto de veintiún metros, cuarenta y siete centímetros de frente, por igual fondo, lindando: al Norte, con la calle Veinticinco de Mayo; al Sur, con Pedro Justo Baiguena; al Este con la calle Pública; y al Oeste, con terreno de Maquioli, padrón número 1409, avaluados en doscientos pesos. La venta se hará por precio no menor de las dos terceras partes del avalúo que se establece, en éste para los inmuebles y en el inventario para los muebles, debiendo mantenerse la puja mientras haya postores que mejoren la oferta, siendo de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituración, quien consignará el 10 por ciento en garantía. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 2° de 1926. — Gerardo Cendán. Actuario.

Mz.8-6401-v.mz.24.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

Remate judicial. — El día 6 de Abril.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Domingo A. Ormando; curador de María Ormando, por remate de bienes", se decretó la venta en remate público en un mismo lote, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de siete hectáreas nueve mil seiscientos noventa y un metros mil cuatrocientos ochenta centímetros, cuyos límites son: al Norte, con Domingo Ormando; al Sur, con María Ormando; al Este, calle pública por medio, con sus coherederos Antonio y Juan Ormando, y por el Oeste, con Domingo Antonio y María Ormando; y otra compuesta de siete hectáreas, cuatro mil novecientos cincuenta y un metros seis mil trescientos setenta y dos centímetros, empadronada conjuntamente con la anterior fracción, deslindada con el número tres mil ochocientos sesenta y siete, y linda: al Norte, con Rosa Ormando; al Sur, calle pública; al Este, con María Ormando, y al Oeste, con Antonio Ormando. Dicho remate tendrá lugar en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental el día seis de Abril del corriente año, a las diez horas, será presidido por el Alguacil, asistido del Actuario, y efectuado por el martillero Eusebio Lorenzo, sobre la base de ciento doce pesos la hectárea. El comprador consignará el diez por ciento en el acto de aceptársele la oferta. — Florida, Marzo 6 de 1926. — Gerardo Cendán. Actuario.

Mz.17-6655-v.ab.6.

CARLOS M. ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en los autos caratulados "José Scayola, quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno situada a inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, que linda: por el Nordeste, en cincuenta metros, con doña Clemencia Bodín de Piana; por el Sudoeste, en igual extensión, con la Avenida General Flores; por el Sudeste, en doscientos metros, con la nombrada doña Clemencia Bodín de Piana, y por el Nordeste, en igual extensión, con esta misma señora; cuyo inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de ochocientos pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en las proximidades de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, compuesto de ochocientos sesenta y ocho metros y sesenta decímetros, que linda: por el Norte, en veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con don Constantino Ugolini; por el Sud en igual extensión, con don Marcelino Soria; por el Este, en cuarenta metros y cuatrocientos cincuenta milímetros, con terreno del señor José Scayola, y por el Oeste, en igual extensión, con don Angel Ugarte; cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos pesos; Tercero: Un solar de terreno y sus accesorios, situado en las inmediaciones de esta ciudad; el que mide cuarenta metros y cuatrocientos cincuenta milímetros al Este, sobre el camino General Flores, por igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Aguerrebere; por el Norte, en una longitud de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, linda con terreno de don Constantino Ugolini; y por el Sud, en igual extensión, que la precedente, calle por medio, con don Froilán Bruno Beracochea; cuyo inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de dos mil doscientos pesos; Cuarto: Un terreno con dos casitas de material en él construídas, ubicado en el Barrio Bonilla, de esta ciudad, señalado con el número cuarenta y dos en el plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen, compuesto de mil trescientos cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda, según plano: al Nordeste, en cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con el solar número cuarenta; Sudoeste, en igual extensión, con el solar número cuarenta y cuatro; al Nordeste, en treinta y un metros noventa centímetros, con el solar número cuarenta y uno, y al Sudeste, de frente en igual extensión a calle sin nombre; cuyo inmueble ha sido avaluado en la suma de seiscientos pesos; Quinto: Un terreno con sus mejoras (según título), situado en la manzana número cien de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos noventa metros, que linda: por el Nordeste, en catorce metros de frente, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Sudoeste, en igual extensión, linda con don Vicente Venditti; por el Nordoeste, en treinta y cinco metros, linda con Juan Ferreira, y por el Sudeste, en igual extensión, con don Jorge Gussoni; el que está empadronado con el número mil treinta y seis, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de trescientos pesos; y Sexto: Todas las cuentas no cobradas y que se adeudan al fallido, las que detallará en el acto de la venta el señor rematador. Se previene: Que la venta de los bienes raíces será al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria y su avaluación, y que los créditos a rematarse serán solo al mejor postor; que los mejores posteres que resulten oblarán el diez por ciento de las ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; que los gastos de escrituras de compromiso y escrituras definitivas respectivas, serán de cuenta de los compradores, lo mismo que los gastos de certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que las cuentas a rematarse se encuentran en poder del síndico don Nemesio Urruela hasta el día del remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.12-6538-v.ab.5.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fiambrería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia número 841, haciéndose cargo del negocio el socio don José Varela, quedando desligado desde la fecha el socio don Agustín Miranda. Al efecto se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 12 de 1926.

Mz.17-6554-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Gómez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Zabala número 1401, esquina Rincón número 399, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Juan Rey.

Mz.16-6642-v.ab.10.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, he vendido a don Jesús Serejjo el establecimiento de lechería que tenía instalado en esta Capital, en la calle Espinillo número 75, con todos sus semovientes y demás existencias. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — A ruego de don Francisco Díaz, por no saber firmar: Pedro Cristiani. —Jesús Cereijo.

Mz.16-6636-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Pascual Pizzanelli (escritorio: Municipio 2302), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que para la explotación de la industria de vidrio en general, con sede en la Avenida Buschental número 12, teníamos formada, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Simone, Elizalde y Cía., quedando desvinculado de ésta el señor Elizalde, y formando a la vez nueva sociedad colectiva, la que girará de hoy en más, bajo la razón de Simone y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1926. — Simone, Elizalde y Cía. —Simone y Cía.

Mz.15-6595-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que los firmantes Santiago Delgado y Emilio Moreno, hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos celebrado bajo la razón de "Casa Delgado", de Delgado y Moreno, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la Avenida San Martín número 2422, quedando con dicho establecimiento con todas sus instalaciones, activo y pasivo el firmante Emilio Moreno, quien con Fortunato Moreno seguirán explotando ese negocio en sociedad comanditaria bajo la razón de Moreno y Cía. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1926. — Santiago Delgado. — Emilio Moreno. — Fortunato Moreno.

Mz.13-6561-v.ab.9.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Ambrosio Llano y Compañía, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — J. M. López Suárez.

Mz.10-6464-v.ab.7.

Cía. URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 11 de Febrero y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 7.a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril de 1926 a las 10 horas en la calle Piedras número 387 para tratar lo siguiente:

1.o Consideración de la memoria del 7.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925. Inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.o Elección de 9 Directores.

3.o Elección de Síndico y suplente.

4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.

5.o Distribución de utilidades.

6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual para tener derecho a concurrir a la Asamblea General para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 9 de Abril de 1926, debiendo recabar recibo, que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tiene derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — El Secretario.

Mz.11-6521-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Víctor La Cruz e Hijos, quedando de cargo del socio Telésforo La Cruz el activo y pasivo de la misma. Y que con esta misma fecha hemos constituído nueva sociedad con los socios Telésforo y Andrés La Cruz bajo la firma La Cruz Hermano, quedando de cargo de esta sociedad el activo y pasivo de la extinguida sociedad Víctor La Cruz e hijos. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Andrés La Cruz. — A ruego de Víctor La Cruz: Julio Viana.

Mz.12-6529-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 6 de Marzo del corriente año, ante el escribano Ramón Domínguez, disolvimos la sociedad que constituíamos bajo la firma Sarasola y González, como agentes de automóviles "Ford", anexos y taller mecánico, haciéndose cargo del pasivo y parte del activo el socio Ignacio Sarasola, quien queda con todas las representaciones de la referida sociedad. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 9 de 1926. — Ignacio Sarasola. — Rafael J. González.

Mz.12-6541-v.ab.8.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de M.
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernández
Arigón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. N. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Fernando
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. F.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone.

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Beldá José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uterburo Mariana

V

Vera Ivana F.

Z

Zibecchi Fernández

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cerrutti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. F.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, [illegible] y Compañía
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Muñoz del Campo R.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Sucesión A. Domínguez
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Luis

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Bernein Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Correa Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Febrero 28 de 1926.

V.o B.o: [illegible] — [illegible]

6360-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 4 de Marzo de 1926, don José Varela Seijas, por sí y como cesionario de don Emilio Marzocchi, heredero éste de don Victorio Marzocchi, y los señores don José González, don José Sánchez y don José Montes Barros, que habían constituido sociedad para el giro del comercio "Panadería La Sirena", con sede en esta Capital, calle Galicia números 1184 y 1186, ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha 26 de Mayo de 1924, han otorgado compromiso de venta y sociedad para el mismo negocio, en la que entra don Evaristo Sánchez, en conjunto con los señores José González y José Montes Barros, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquel comercio, bajo la denominación de "Panadería de los Aliados", y con la razón social de González, Montes y Sánchez. Los créditos contra dicho comercio se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — José Varela Seijas. — Evaristo Sánchez. — José Montes Barros. — José Sánchez. — José González.

Mz.18-6666-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que oportunamente se otorgará ante el escribano señor Francisco Martín Solari la competente escritura de disolución de la firma social de Ernesto G. Mazzeo y Cía., que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta ciudad con local en la calle Maciel entre Carlos P. Puig y Montevideo, cargando el socio señor Mazzeo con todo su activo y pasivo. — Dolores, Marzo 11 de 1926. — Ernesto G. Mazzeo y Cía.

Mz.18-6669-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de Adolfo Carnero, la casa de comercio en el ramo de confitería y anexos situada en la calle Agraciada número 1982, de esta ciudad, notificando a los que se conideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Manuel Lamas.

Mz.18-6684-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido en venta a don Paulino Silva mi comercio establecido en el paraje conocido por San Pedro, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de matadero y carnicería. Y en consecuencia, mis acreedores deben presentarse en mi comercio antes mencionado con los justificativos de sus créditos para ser les abonados. — Colonia San Pedro, Febrero 26 de 1926. — Julián Monssampes.

Mz.19-6681-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Pedro Bologna e Hijo el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en el camino Corrales número 48, esquina Fray Bentos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Carmelo Viggiano.

Mz.18-6678-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador del Centro de Almaceneros he prometivo vender al señor Manuel Díez la provisión de comestibles y bebidas sita en la calle Aromas número 187. — Montevideo, Marzo de 1926. — Antonio Quinteiro.

Mz.18-6673-v.ab.13.

FRIGORIFICO ARTIGAS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril próximo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimo ejercicio social e informe del señor Síndico.

2.o Elección de dos Directores suplentes; y

3.o Elección de síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día dos del citado mes de Abril. — El Secretario.

Mz.18-6674-v.ab5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que el 27 de Febrero del corriente año y por escritura otorgada ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa de mercaderías en general, comisiones, consignaciones, representaciones y operaciones similares y anexas, giraba bajo la razón social de "Oscar F. Rodríguez y Compañía". Igualmente comunicamos que el señor Oscar F. Rodríguez prometió vender a los señores Cruz y Telechea la parte que le correspondía y éstos tomarán a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que reclamar, deducir sus acciones en su sede social, calle Mercedes número 927, de esta ciudad, dentro de los treinta días. —Montevideo, Marzo de 1926. — J. Domingo Cruz. — Oscar Florentino Rodríguez. — Gilberto Telechea.

Mz.8-6393-v.ab.5.

PROMESA DE VENTA

Participo a los interesados que he prometido vender a don Jesús Lamas, mi casa de comercio denominada "Chocolatería del Palacio", establecida en la calle San José número 784. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. —José Francisco Ceranti.

Mz.11-6522-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Varela la parte que me corresponde en el negocio de panadería que tenemos establecido en este Departamento, Avenida Carlos María Ramírez, llamada "Panadería Belveder", haciéndose cargo desde esta fecha de dicho negocio el comprador. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a dicha panadería dentro del término legal con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 26 de 1926. —José Varela. — Francisco Varela.
Mz.1.o-6217-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Carlos Carugati y don Antonio Galli, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1949, esquina a la de Inca, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Juan C. Pizzolanti. — Amaro y Pizzolanti.
Mz.1.o-6211-v.mz.23.

BAZAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Juan Nazzari la casa de comercio en el ramo de bazar y juguetería situada en la Avenida General Flores número 2527, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Juan L. Puig.
Mz.1.o-6215-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, escritorio: calle Paysandú número 1144, he contratado vender a favor de don Ramón Tucci, mi casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 28 de Febrero número 148 (Pueblo Sayago), notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Humberto Scarzella.
Mz.1 o-6210-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al a los efectos de derecho se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo eléctrico giraba en esta plaza bajo la razón social de Urtet y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Victoriano Vibanco. A los fines legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Victoriano Vibanco.
Mz.1.o-6207-v.mz.23.

PANADERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio D. Campos, he contratado vender al señor Eulalio García la casa de comercio en el ramo de panadería y pastelería al por menor situada en la calle Millán número 598, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Dolores Ojeda de Denis.
Mz.1.o-6214-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cn esta fecha y ante el Escribano Pedro Gómez Muñoz, don Cándido Otero Ucha y don Marcelino Rodríguez han otorgado contrato de compromiso para el giro y explotación del Café y Restaurant, calle 25 de Agosto números 288 y 290 bajo la razón social de "Otero y Rodríguez" y se cita por treinta días a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para la toma de razón en el propio local del comercio.—Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Cándido Otero, — Marcelino Rodríguez.
Mz.3-6254-v.mz.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Andrés Colace y Hermanos el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle La Paz número 2183. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores del indicado comercio para que se presenten con sus justificativos dentro del término legal, al domicilio indicado, a fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 24 de 1926. — Andrés y Vicente Colace. — Ramón López.
Feb.27-6163-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que con fecha 27 de Febrero de 1926, por escritura otorgada por el escribano don Eduardo Roubaud, ha quedado disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social de Humberto de Lilla y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio activo señor Humberto de Lilla. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Humerto de Lilla.
Mz.1.o-6218-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma que gira en esta plaza bajo la razón "Píriz y Chocho", en el ramo de carnicería, ha resuelto disolverse, de común acuerdo, quedando el socio señor Píriz, a cargo del activo y pasivo, lo que se hace saber a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 24 de 1926. — Juan M. Chocho. — Servando Píriz.
Feb.27.6187.v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad de la bodega "La Primavera", la que giraba bajo la firma de Juan Cazeres Mousqués y Vicente Caruso, situada en la calle Guahani sin número, Melilla. Notificamos a todos los acreedores que tuvieran créditos se presenten en el término de la ley con sus justificativos correspondientes en la calle Miguelete número 1672.—Montevideo, Febrero 24 de 1926. — Juan Cazeres Mousqués. — Vicente Caruso.
Feb.27-6179-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 13 del corriente mes y en escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano doctor Wenceslao Silva, hemos disuelto la sociedad cuyos componentes eran los que suscriben y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Méndez Hermanos y no habiendo pasivo se dividió el activo por partes iguales. — Salto, Febrero 17 de 1926. —Amado Méndez. — Rosalino Méndez.
Feb.276168-v.mz.19.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido en venta, en favor de los señores D. Alto y Decuadra Barrios, la provisión que en esta ciudad tenía mi extinto esposo José C. Rocha. — Rocha, Diciembre de 1926. — Dolores Silva Pla de Rocha.
Mz.3-6282 v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Malvino Faravelli, la provisión de comestibles denominada "La Incógnita" que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1657, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Manuel Ares.
Mz.10-6468-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que con fecha 4 de Noviembre de 1924, quedó disuelta la sociedad "La Uruguaya", Empresa telefónica que giraba en el Carmelo (Departamento de Colonia), bajo la firma de Juan B. Rossi y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan B. Rossi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1926. — Juan B. Rossi y Compañía.
Mz.1.o-6195-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Luis Bruzzone ha prometido vender a José Bruzzone el taller de joyería que tiene establecido en la calle Ciudadela número 1270, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Luis Bruzzone. — José Bruzzone.
Mz.9-6428-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor José J. Juayek las existencias de mi casa de comercio establecida en Yacaré, 4.a sección judicial del Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Yacaré, Febrero de 1926.—Francisco Bofil.
Feb.27-6176-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del señor José Padín prometí vender a don Daniel B. Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1921. Todos los que tengan cuentas a cobrar o cualquier otra reclamación que hacer deberán presentarse dentro de los treinta días que marca la ley. Pasado dicho plazo no se atenderá, reclamo alguno. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Francisco Rivas.
Feb.27-6188-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto en la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, hemos resuelto vender a los señores Antonio Amengual y Jesús López Paz el negocio de panadería, bizcochería y anexos, instalado en esta ciudad, Avenida General Flores números 2873 y 2875, entre las calles Ceibal y Araycuá. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la expresada escribanía. —Montevideo, Marzo 5 de 1926. — José Risso. — Pascual Risso. — Celestino López Pereira.
Mz.12-6531-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Julio de Freitas he vendido a la señorita Filomena Aguirre el activo del establecimiento comercial que en el ramo de confecciones y venta de sombreros para señoras tengo establecido en esta ciudad, calle Andes número 1454, y que gira bajo la denominación de "María P. de Duhalde.—Modes". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — María P. de Duhalde. — Filomena Aguirre.
Mz.12-6535-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Sarandí número 552, esquina Ituzaingó. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Arnoldo Pedemonte.
Mz.15-6608-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender las existencias, mercaderías, armazones, mostradores, vajilla, útiles y demás que constituyen el establecimiento que en los ramos de bar y cervecería poseo en propiedad en la calle Sierra número 2179, esquina Nicaragua, de esta ciudad, denominado "Congreso". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Carlos Bidart.
Mz.15-6612-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan I. Oronoz y E. Viera, con el ramo de carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan I. Oronoz y las cuentas a cobrarse hasta esta fecha a cargo del socio Ezequiel Viera. Los que tuvieran crédito contra la expresada firma, deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda, los que serán satisfechos por el señor Juan I. Oronoz. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan I. Oronoz. — Ezequiel Viera.
Mz.16-6639-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto en documento privado de esta fecha la sociedad que en los ramos de café y billar y depósito de cereales y forrajes giraba en el pueblo Cerro Chato. Los acreedores deben presentarse al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Lidio Apolo. Otto Boeira. — Hugo Boeira. — E. Apolo.
Mz.17-6664-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Helvecio Tiscornia, el comercio que en el ramo de lustrar el calzado, lotería y cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1335. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.—Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Pascual Tringolo.
Mz.17-6442-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Ferro el comercio que en el ramo de garage, denominado "Río Platense, tengo establecido en la calle Pereira número 72. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Antonio Canessa.
Mz.17-6658-v.ab.12.

GARAGE VENDIDO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a los señores Juan Zufiaurre y Fernando Cives el garage, sito en la calle Francisco Aguilar número 863. Pocitos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Salvagno y Compañía. Mz.2-6245-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Carlos Ceres el comercio de carnicería que tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1527, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Manuel Sánchez. — Carlos Ceres. Mz.2-6234-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender todas las existencias y demás que constituyen el garage que poseemos en propiedad en esta ciudad, calle Constituyente número 1530, y Salto 1287 y 1287 (bis), denominado "Garage Constituyente". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. —Zapicán V. Rodríguez y Cía. Mz.15-6613-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Serafín Morán, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Juan Martínez. Mz.3-6280-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Domínguez el comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bidas fermentadas tengo establecido en la calle Guaviyú número 2997. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926.— Carlos Pereira. Mz.3-6251-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con fecha 25 de Febrero de 1926 autorizó el escribano don Orlando Firpo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la firma Hermida, Reguiera Hermanos, retirándose los socios Juan y Camilo Hermida y haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios Argemiro y Enrique Reguiera. Los acreedores harán efectivo el importe de sus respectivos créditos en el local social, calle Juan Paullier número 1636. —Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Juan Hermida. — Argemiro Reguiera. — Camilo Hermida. — Enrique Reguiera. Mz.3-6250-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "M. Caneda y M. Cagide", teníamos constituída en el café, bar y restaurant sito en la cale Reconquista número 531, esquina a la de Ituzaingó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe Máximo Cagide y quedando desligado Manuel Caneda (hijo). A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Máximo Cagide. — Manuel Caneda (hijo). Mz.5-6320-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Ricardo Penino el 10 del corriente mes, se disolvió, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de bar y academia de billares giraba en esta plaza bajo la razón social de Ceriani Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Inocente Ceriani. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. —Inocente Ceriani. — Pedro Ceriani. Mz.12-6540-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que ante el escribano don Ricardo Penino he prometido en venta, en escritura otorgada el 27 de Febrero último, a los señores Emiliano Challiol y Antonio Rey, la casa de comercio que en los ramos de panadería y demás anexos tengo establecida en esta ciudad, bajo la denominación de "Panadería Rivera", en la calle Rivera número 3529. En consecuencia, se emplaza a los acreedores de dicho negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el mismo indicado, dentro de término de treinta días. — Montevideo Marzo 1.o de 1926. — Angel Ponce. Mz.3-6252-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Benito Rodríguez y don Constantino Rodríguez el negocio de panadería que tengo establecido en la calle Carabelas número 8, Barrio Cristóbal Colón, de esta ciudad, denominado "Panadería del Lucero", habiendo tenido negocio anteriormente en el mismo local y en el propio ramo don Umile Petrouce. Los que tengan interés se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Antonio Devita. Mz.3-6275-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público en general que por escritura que con fecha 23 de Febrero autorizó el escribano Alberto Castell y por expiración del plazo, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Sarandí número 444 y giraba bajo la razón de Arrieta y Espalter, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Luis Arrieta. — Marzo 2 de 1926. — Luis Arrieta. — Ricardo Espalter. Mz.3-6265-v.mz.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de la materia, hacemos saber que de común y amigable acuerdo, ha resuelto separarse de nuestra firma el señor Lino Gutiérrez, y los otros dos socios señores José Arges Alsina como socio solidario y la sucesión de Vidal Pesquera, como comanditaria, constituirán una una nueva sociedad que girará en el mismo negocio de bodega de vinos en su local propio de Las Piedras. — Arges, Gutiérrez y Compañía. Mz.2-6237-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Hontou Aguiar, con fecha 23 del corriente, declaramos disuelta la sociedad que para la explotación del negocio de ganadería habíamos constituido por escritura que autorizó el mismo escribano con fecha 18 de Abril de 1921, sociedad que giraba en este Departamento, bajo la razón social de Viuda de Irigoyen y Hernández Hermanos. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1926. — María A. de Irigoyen. — Juan Hernández Irigoyen. — Eulogio Hernández. Mz.4-6290-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Clodomiro Tourné y Manuel Landesa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cololó número 853, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Soba y López. Mz.3-6277-v.mz.25.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público en general que con fecha primero de Marzo actual, he vendido al señor Aidrés Yáñez Pantin, mi comercio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2414 de la calle Zapicán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el mencionado domicilio a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 3 de 1926. —José Boutureira. Mz.5-6333-v.mz.27.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros de Vida.— Calle Juncal número 137.—Montevideo

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día:

Balance y memoria del Directorio. De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. —F. Echeverría, Secretario. Mz.5-6332-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Benigno Rodríguez y Manuel Sobrido, el almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 21 de Setiembre número 2697, esquina Brito del Pino, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — José Villarmarzo. Mz.10-6494-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que gira en la séptima sección del Departamento de San José bajo la razón social Roquero Hermanos, en el ramo de abasto, carnicería y anexos, la hemos disuelto de común acuerdo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Marzo 14 de 1926. — Ricardo R. Roquero. — Nicolás Manuel Roquero. — Ramón Roquero. Mz.17-6658-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en virtud de escritura otorgada el 14 del actual ante el escribano don Diego Costas, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café, despacho de bebidas y arrendamiento de billares, giraba en esta ciudad con la razón social de Martínez y Compañía haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Rosalío B. San Martín. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Rocha, Febrero 26 de 1926. — Rosalío B. San Martín. — Gilberto Martínez. Mz.5-6343-v.mz.25.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Isidro Pérez y Carlos Canzani, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio esquina 19 de Abril.— Fray Bentos, Marzo 1.o de 1926. — Angel F. Recalde. Mz.5-6341-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Guilermo I. Pasarón, de la firma Ricardo Vincent y Compañía, ha prometido vender al señor Felipe Garate, la parte que le corresponde en la propiedad del establecimiento de farmacia que gira en esta plaza en la calle Dante número 2150, esquina Joaquín Requena, bajo la denominación de "Farmacia Bristol". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 verificamos esta publicación, fijando como domicilio en esta ciudad para que concurran los acreedores, la escribanía del señor Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — R. Vincet. — Guilermo I. Pasarón. Mz.4-6317-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor don Rodolfo Mautone, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle San Martín número 2621. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos en el domicilio arriba expresado. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Angel Mamberto. Mz.4-6295-vmz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro Casalegno, todas las existencias, mercaderías, armazones, mostradores, vajilla, útiles, carpas y útiles de baños y demás que constituyen el establecimiento que en los ramos de bar, café, restaurant y hotel poseemos en Malvín, jurisdicción de este Departamento, y el cual se denomina "Las Brisas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal para serles satisfechos sus créditos.— Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Pedro Torterolo. — María R. de Torterolo. Mz.3-6278-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, (calle Paysandú número 1144), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Calvo y Cía." establecidos con almacén y bebvidas alcohólicas, en la calle Ibicuí número 1201 de esta capital, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Juan Francisco Calvo, notificando a los acreedores para que en el plazo de treinta días, presenten sus créditos en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Marzo 3 de 1926. — Juan Francisco Calvo. — Antonio Varela. Mz.6-6349-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizo el escribano Cecilio Lucas Manfredi, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Nino Gamboni y Carlos Wolff y que para explotar el ramo de tapicería habían constituído los señores N. Gamboni y C. Wolff, quedando el activo y el pasivo de la sociedad a cargo del socio Nino Gamboni, y a los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Nino Gamboni. Mz.8-6419-v.ab.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Irineo Brandón y Hermano, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Agosto número 654, esq. a la de Bartolomé Mitre, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Manuel Brandón y Hermano. Mz.3-6281-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Santiago y Carlos Besio, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Lima número 1400, esquina a la de Piedra Alta de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Agustín Esperón. Mz.1.o-6199-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que con fecha 26 de Febrero de 1926 y en escritura autorizada por el Escribano don Aquiles B. Oribe ha quedado disuelta la sociedad que, para la explotación de la "Farmacia Ariel", ubicada en la Avenida General Flores número 2768, giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Rochietti y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio capitalista señor Pedro I. Bignone. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Farmacéutico: José P. Rocchietti. Mz.6-6373-v.abl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que por escritura que el ocho del corriente mes autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores número 3493. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término legal en el mismo establecimiento, haciéndose presente que la firmante, señora de Sierra, queda desligada de todos los negocios sociales, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de la firma Vigil y Compañía. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Sierra y Compañía. — Esperanza de Siera. — Juan Andrés Martínez Sánchez. Mz.11-6495-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Pedro Cornero la peluquería que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 537. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso a dicha casa. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rafael Fiore. Mz.15-6607-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Porteiro y Jesús Cabezas, el comercio en el ramo de panadería denominado "La Equitativa", establecido en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, casa número 1124 de la calle Gallicia de la hora 9 a las 12. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Francisco Freire. Mz.8-6397-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada en esta ciudad, ante el escribano don José Durán y Vidal, el día 11 del mes de Febrero próximo pasado, ha quedado disuelta y extinguida la sociedad en comandita que giró en el Departamento de Soriano, con sede en la ciudad de Mercedes, bajo la razón de J. Moura y Compañía. El suscripto José Moura, tomó a su exclusivo cargo el pasivo social y ha quedado dueño absoluto del activo. La [illegible] tenido el causante de esa sucesión el carácter de comanditario, ha quedado separada, desligada y sin obligaciones ni responsabilidad en la sociedad extinguida. — Montevideo, Marzo de 1926. — José Moura. Mz.8-6423-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver con fecha 31 de Marzo del corriente año, la sociedad comercial que en los ramos de importación en joyería, relojería, bazar y anexos, gira en esta plaza bajo la razón social de Revello y Maglio, con asiento en la calle 25 de Mayo números 513 y 515, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios José y Antonio Revello y la sucesión Dolores Chiarino de Revello, los que a su vez constituirán una nueva sociedad que girará bajo la razón de Antonio Revello y Cía. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Revello. — Antonio Revello. — Francisco Maglio. Mz.4-6289-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ante el Escribano doctor Vicente J. Echezarreta he prometido vender al señor Ramón López la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle 20 de Febrero (Unión), número 293. — Montevideo, Marzo 3 de 1926.—José Ramón Rodríguez.—Ramón López. Mz.4-6294-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, se disolverá de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón social "Peña Hermanos" explota el establecimiento de comercio denominado "Panadería del Este", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 484, vendiendo los consocios Antonio Basilio Peña y Diego Arturo Peña toda la parte y derechos en la misma, a los señores Manuel Peña y José A. Castelo, formándose nueva sociedad para continuar en el mismo ramo de negocio entre los señores Esteban Pedro Peña, Elvira Peña de Gascue, Manuel Peña y José A. Castelo. Y a los efectos dispuestos por las leyes pertinentes se citan a los respectivos acreedores al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Antonio B. Peña. — Diego A. Peña. — Esteban P. Peña. — José A. Castelo. — Manuel Peña. — Elvira P. de Gascue. Mz.6-6367-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don Miguel Tanzi la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la Avenida General Flores número dos mil ochocientos cincuenta, de esta ciudad, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Angela T. de Marino. — Miguel Tanzi. Mz.8-6395-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido las existencias de mi comercio establecido con ramos generales en Sarandí de Río Negro, 5.a sección Judicial del Departamento de Durazno, al señor Benito Villamil, quien pasó a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo, y a los efectos que la ley acuerda hago esta publicación por el término que la misma señala. — Marzo 1.o de 1926. — Fernando López. Mz.6-6353-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que con fecha dos de Marzo corriente, y por ante el escribano Alberto Castell he vendido al señor José Goldemberg la casa de comercio denominada "La Argentina", que tenía establecida en la ciudad de Rocha, calle Piedras número 121. — Rocha, Marzo 2 de 1926. — Salomón Dunay. Mz.2-6266-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Mitropulos el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Grecia número 302 (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Jorge Kutukidis. Mz.6-6365-v.mz.27.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1926 a las 16 horas en el local social de la sociedad, calle Cerrito número 383, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925, e informe del Síndico.

2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio.

3.o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Por el Frigorífico Anglo del Uruguay: El Secretario. Mz.6-6396-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Enrique Rolfetti las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Colonia número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Mario Vago y Compañía. Mz.11-5673-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el suscripto Mario H. Silva ha convenido vender a su hijo B. Ademar Silva, la casa de comercio que en distintos ramos tiene en este paraje, Cerro Chato, novena sección judicial de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores de dicho don Mario H. Silva pueden pasar por dicho domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro de los treinta días que marca la ley. — Cerro Chato, 9.a sección judicial de Tacuarembó, Febrero 6 de 1926. — Mario H. Silva. Mz.3-6255-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Candia y Fernández, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra número 2098 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. —José Oliveros. Mz.6-6386-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Izuibejeres y Morel, con comercio en la calle Ariel número 411 (Sayago), quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Rosauro Izuibejeres. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rosauro Izuibejeres. — César Morel. Mz.15-6587-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Ducombs y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan tengo establecida en esta Capital, calle San José número 910. A los efectos de la ley comercial en vigencia se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Cayetano Soler. Mz.15-6615-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad que giraba con la razón de Pereyra Suárez y Compañía, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Justicia número 2359 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Carlos Abramo y retirándose don Carlos María Pereyra Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Pereyra Suárez y Compañía. Mz.9-6445-v.abl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor H. Basualdo Bustos, el negocio que en el ramo de Provisión de comestibles tengo establecido en esta capital, calle Uruguay número 1944, y a los efectos de la ley respectiva, notifico a quienes se consideren acreedores a fin de que se presenten con sus cuentas dentro del plazo reglamentario. — Pedro Labia. Mz.6-6366-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio lo siguiente: A) La disolución de la sociedad de hecho constituída por Gabriel Alemañ y Francisco Pierri, que explotaban el taller y mueblería denominada "La Industrial Uruguaya", situada en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 2829. B) Y la venta que de su parte hace Francisco Pierri a Pedro Lisarraga. De acuerdo con el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los acreedores se presenten con sus créditos en la escribanía de Federico Prando dentro de los plazos legales — Montevideo, Marzo 2 [illegible] — Gabriel Alemañ. — Francisco Pierri. — Pedro Lisarraga. Mz.3-6267-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedadd comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco C. Ramírez y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco C. Ramírez. — Minas, Marzo 2 de 1926. — Manuel Saberido. — Francisco C. Ramírez. Mz.12-6536-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi establecimiento de peluquería instalado en esta plaza, calle Zubillaga número 8 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 334. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Antonio Di Rodio. Mz.12-6554-v.ab.8.

BANCO AGRICOLA GANADERO

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 20 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle Zabala número 1412.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Considerar la memoria y balance general.

2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, Síndico y suplentes, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los Estatutos.

Artículo 37. Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — El Secretario. Mz.10-6466-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y con fecha 2 de Marzo del año en curso, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Fernández Hermanos y Compañía, con asiento en Santa Clara (Departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Ramón y Avelino Fernández, los que han constituído a su vez una nueva sociedad que girará bajo la razón de R. y A. Fernández. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace presente esta publicación. — Ramón Fernández. — Avelino Fernández. Mz.9-6443-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que con fecha 17 de Junio de 1925, autorizó el escribano M. C. Domínguez, compré a don Daniel D. Cleffi el taller para fabricación de muebles y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedad número 1420 y cuyo taller he prometido en venta a los señores José Faelacci y Remo Revello. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Tanto los acreedores del señor Cleffi como los del actual propietario, deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Pablo Vignoli. Mz.10-6457-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en este paraje bajo la firma de Pascual Mendaña y Compañía, habiendo el que suscribe adquirido la parte que en dicha Sociedad correspondía a la viuda y herederos de mi extinto socio don Pascual Mendaña y quedado, por consiguiente, a cargo del activo y pasivo de la referida firma. Todo el que se considere acreedor de la sociedad disuelta, podrá presentar sus créditos para serles abonados en este lugar y dentro del término de treinta días. — Estanzuela, Febrero 19 de 1926. — Aniceto Florez Criado. Mz.2-6235-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he resuelto enajenar mi casa de comercio denominada "Farmacia Macció", sita en esta ciudad, calle Maldonado número 1349, esquina Ejido números 1151 y 1155. A ese efecto, cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos suscriptos ante la Escribanía de Mario Hemón, Avenida 8 de Octubre 2688. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Arnoldo Macció. Mz.15-6593-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Carlos Delmonte la carnicería que tenemos establecida en esta Capital calle Agraciada número 2328. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la casa número 1305 de la calle Paysandú. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Lamas y Varela. Mz.13-6585-v.ab.8.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Iglesias el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situado en la calle Isla de Gorriti número 1902, esquina a a de Democracia, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — José Lema. Mz.1.o-6212-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender al señor Generoso Ríos, el negocio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Canelones número 864, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos, en el citado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Emilio Rodríguez. Mz.11-6498-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad López y Estevez, y la venta quede su haber social hizo el socio Manuel López a Constante Julián Ribeiro del comercio denominado "Restaurant de la Plazoleta", situado en la calle 25 de Agosto número 477. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen los presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Manuel López. — Celestino Estevez. — Constante Julián Ribeiro. Mz.10-6493-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Ramón Calvo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Dante número 2201, esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Francisco Calvo. Mz.10-6469-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel González, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 1998, esquina Jackson, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Dolores Cousillas de Pereyra. Mz.10-6291-v.ab.7.

CAMBIO DE FIRMA

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio que nuestro señor padre Rufino Tierno, nos cede todos los derechos en esta plaza que en los ramos de almacén y anexos giraba bajo su sola firma, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma de Tierno Hermanos, compuesta por los señores Vicente A., Francisco C. y Agustín Tierno, cuyas firmas lucen al pie de la presente. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año mil novecientos cuatro. — Durazno, Febrero de 1926. — Rufino Tierno. — Tierno Hermanos. Feb.27-6178-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El que suscribe hace saber que con fecha 26 de Febrero del corriente y por escritura pública se disolvió la sociedad civil que tenía constituída con don Mario Camelo, establecida en el Departamento de San José y dedicada a explotar la industria de lechería. A los fines a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Angel Mateo Sanz. Mz.1.o-6216-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que con esta fecha vendí a don Miguel Mari Oronoz, la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar, tenía establecida en Guaviyú de Catalan, 3.a sección de este Departamento, paraje denominado "Casa de Tabla", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del suscrito. — Artigas, Febrero 23 de 1926. — Osorio Pires. Mz.9-6447-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina: calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Manuel Vázquez Rey, la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para abonarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Moreira. Mz.11-6519-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina: calle Yi número 1465, hemos prometido vender al señor Juan Carlos Luchetti, la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de almacén y ferretería al por menor y mayor con despacho de bebidas alcohólicas, que poseemos en la Avenida General Flores, esquina Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Brivio Hermanos. Mz.11-6520-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Manuel L. Pérez el día 23 de Febrero del presente año, don Joaquín Piedras vendió a don Pedro Riera su parte como socio en la sociedad colectiva comercial que giraba en esta ciudad bajo la firma de Compte, Piedras y Cía., y por otra escritura, autorizada en la misma fecha, por el nombrado escribano, constituyeron nueva sociedad colectiva comercial los señores Pedro Compte, José Benito Villanueva y Pedro Riera, la que girará en esta plaza bajo la firma de Compte, Villanueva y Cía., dedicándose a los mismos ramos de molino y fidelería. La nueva firma de Compte, Villanueva y Cía. se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida firma de Compte, Piedras y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos dentro del término legal. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Pedro Compte. — Joaquín Piedras. — José B. Villanueva. — Compte, Villanueva y Compañía. Mz.13-6580-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico que he prometido vender a doña Estera Deidschman de Fridman el negocio de lechería y chocolatería que tengo establecido en esta ciudad, calle Colón número 1588, donde deben concurrir mis acreedores a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — José Boubeta. Mz.13-6560-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Carlos López mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, denominada "Venus", tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1827. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Mater Ruiz. Mz.13-6573-v.ab.8.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Pazo y Lamas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo esquina a la de Solís de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Telmo Tudurí. Mz.17-6648-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta Manuel P. Fagundes el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Esmeralda número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Angel C. A. Brun. Mz.17-6659-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Fernando Coppola, la provisión de comestibles situada en la calle General Luna número 1189, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Visitación Alvarez. Mz.16-6638-v.ab.10.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14558

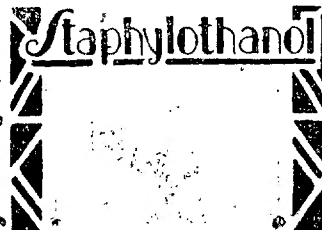
Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6712-v.ab.12.

ACTA N.o 14539

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6715-v.ab.12.

ACTA N.o 14563

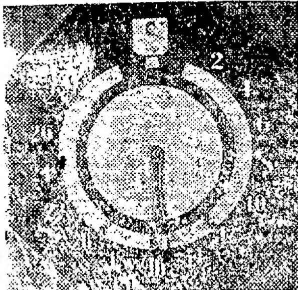
Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, de Mainz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 37.a, 39.a, 48.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6716-v.ab.12.

ACTA N.o 14557

Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6694-v.ab.12.

ACTA N.o 14559

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEKAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6713-v.ab.12.

ACTA N.o 14555

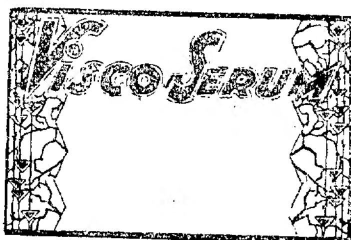
Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha, Leandro Ybargoyen Arbiza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a (menos polvos secos solubles de alcalí para limpiar metales), 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6693-v.ab.12.

ACTA N.o 14537

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6685-v.ab.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2156

Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha el señor David Grundland, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.19-6686-v.ab.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FLORINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1522, y doña ELISA SARA WECKER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2874-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR RODRIGUEZ MIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 193, y doña INES MUÑOZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2873-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CASANOVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 546, y doña MARIA OFELIA MENZA ARRON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2872-v.mz.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE CAGNONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1442, y doña ESTELA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2877-v.mz.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO QUINTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Requena número 1274, y doña AMELIA BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2870-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ALEJANDRO CALDERINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2620, y doña EUSEBIA IRENE DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agraciada número 2620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2871-v.mz.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GERARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Figueredo número 352, y doña ISOLINA STELLINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle S. Figueredo número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2860-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BLANGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Berutha, domiciliado en la calle Colorado número 1880, y doña AMALIA ZETUNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beruthe, domiciliada en la calle Colorado número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2861-v.mz.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO BERTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña LUCRECIA CHIOSSONI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2863-v.mz.26.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YIOSAFATTE IMPORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Torre Anunciata, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 225, y doña AURELIANA CLARA CHICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno (Serrano), domiciliada en la calle Río de Janeiro número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2862-v.mz.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FIERRO VIGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Millán número 3127, y doña DIMAS TERESA REBOSIO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2864-v.mz.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ROQUE COUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1384, y doña PETRONA MACOLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2867-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA IRAOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1845, y doña CARMEN SPINELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2869-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELLONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vedomia, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1384, y doña MARIA ALCIRA MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2868-v.mz.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CHARLONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2865-v.mz.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO NERVI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMABILIA MORANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2875-v.mz.26.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a los señores José G. Beheran, Juan E. Dotta Uhart y José J. Canabal el registro de la mina de galena denominada "Elida", ubicada en campos de los señores Pasquier Hermanos y sucesión de don Juan Zuasnabar, primera sección del Departamento de Minas. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.19-6695-v.ab.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Menge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.19-6592-v.ab.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Plazas de Llanes o Plaza de Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.19-6705-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano José Antonio Stronatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.19-6704-v.ab.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás M. Olivari contra Francisco Rodríguez Rico y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez Rico, a los herederos de don Tomás Chiarella y de doña Nina Chiarella, a don Santiago y don Francisco Queirolo y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 26 metros 2 decímetros cuadrados existente dentro de mayor área, formada por los solares números 1 y 2 del plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés en Mayo de 1921, señalados después con las letras A y B del plano del mismo agrimensor levantado en Noviembre 30 de 1922, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de 172 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Santa María; 15 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Pando, por formar esquina; 14 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Mario Rossi, y 17 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con Juan J. Domínguez; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.19-6707-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el incidente digo en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.19-6703-v.ab.26.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique de Feo para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por dicho deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día veintiocho del corriente inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.19-6710-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lerchi de Esporón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.19-6701-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departa-

mento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Magdalena Suárez, y la citación a los interesados para presentarse a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. —Migues, Febrero 11 de 1926. — Pedro Denis Toppi, Juez de Paz.

Mz.19-6697-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Camilo Guillot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-6714-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Susana Siré de Hornos y don Fidel Hornos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 6 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Mz.19-6709-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Cruz Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.19-6711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eufracio Arroqui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 9 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.19-6692-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "María Savina Delgado contra Domingo López, divorcio", se hace saber que por auto de fecha ocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal López-Delgado, habiéndosele prohibido expresamente al esposo, Domingo López, contraer obligaciones que pesen sobre el haber social, así como enajenar los bienes semovientes y muebles, previniéndose la nulidad en que incurren los que con él contrataren en ese sentido. — Rocha, Marzo 10 de 1926. —Mario de Vila, Escribano.

Mz.19-6691-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Zember de Cherreguetti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.19-6220-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydée Natividad Ballestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1926.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.19-6702-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café teníamos establecida en la calle Reconquista número 302, esquina a la de Colón, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio don Elías Benaderet, y quedando completamente desligado don Marcos Mazal. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Elías Benaderet. — Marcos Mazal.

Mz.19-6690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Juan Do Campo mi casa de comercio que en el ramo de cervecería y café, denominado "Recreo Aguada", tengo establecido en esta ciudad, sita en la calle Agraciada número 1942, haciéndose cargo desde esta fecha el nombrado don Juan Do Campo del activo y pasivo del mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Manuel Do Campo. — Juan Do Campo.

Mz.19-6689-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad Ramón Cotelo y Hno., que teníamos constituída en esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén de comestibles sito en la calle Basilio Pereira de la Luz sin número, esquina Plácido Ellauri el ex socio don Ramón Cotelo y del activo y pasivo del otro almacén, sito en la calle Charrúa número 1848, esquina Yaro, se hace cargo el ex socio don Santiago Cotelo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Ramón Cotelo. — Santiago Cotelo. Mz.19-6688-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con fecha seis del corriente mes y año el escribano don Aquiles B. Oribe, disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de mercería y postizos. Los que tengan créditos contra la firma social Migone y Rossi pueden acudir al domicilio de la misma en esta ciudad, calle Cerrito número 724, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Ema Migone. — Amelia Rossi.

Mz.19-6687-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 13 de Marzo actual he vendido a los señores Ricardo M. Romero y Compañía el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y bajo el nombre de "Hotel San Martín" tenía establecido en la Avenida 25 de Mayo y Florida, de ésta ciudad de Fray Bentos, habiéndose hecho cargo la firma compradora del activo y pasivo desde el 1.o de Setiembre de 1925. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1926. — Juan Antonio Saisar. Mz.19-6710-v.ab.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS

Se hace saber al público que de acuerdo con el artículo 9.o del Reglamento de Cargas de la fecha, no se transportará ningún explosivo sin que previamente los remitentes hayan hecho un arreglo especial con la Compañía. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. —H. H. Grindley, Administrador General Interino. Mz.19-6705-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Raúl Parodi y Francisco Petrone mi casa de comercio que en los ramos de provisión y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Ciudadela número 1202. A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al comercio indicado dentro del término de treinta días para series abonados. —Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Eduino Pérez. Mz.19-6706-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador Francisco González (Escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Jesús Castro la fábrica de colchones elásticos, carpintería y fábrica de estopa, situada en la calle Recinto número 191, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Antonio Gómez. —Jesús Castro. Mz.19-6696-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lantes y Ures, establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Pampas número 2249, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio José Lantes, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten sus cuentas en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — José Lantes. — Manuel Ures.

Mz.19-6699-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Caviglia Hnos., establecidos con hotel en la calle Miguel Barreiro número 62 (Pocitos); quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Juan Antonio Caviglia, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Juan Antonio Caviglia. — Francisco A. Caviglia. Mz.19-6698-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano Juan Pablo Lavagnini hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social Cataldi y La Ruina, establecida con casa de comercio en los ramos de joyería, bazar y talabartería en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Bruno Cataldi. Los que tengan derechos que deducir deben concurrir al indicado domicilio dentro del término legal. — Santa Rosa, Marzo 18 de 1926. — Antonio B. Cataldi. — Vicente La Ruina.

Mz.19-6717-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Spósito y Cassese", en el ramo de taller de calzado en la calle Tacuarembó número 1488, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Miguel A. Cassese. Los que tuvieran créditos contra la expresada firma deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda los que serán satisfechos por el señor Cassese en el domicilio expresado. —Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Miguel A. Cassese. Mz.9-6437-v.ab.6.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que por escritura de esta fecha, ante el Escribano don José Babío, he vendido a don Rogelio y don Mariano do Mato, don Francisco Matto y don Antonio Soto, que forman la sociedad "Rogelio do Mato y Compañía", la casa de comercio en el ramo de fabricación de pan, denominada "Panadería de los Sochantres", establecida en esta Capital, en la Avenida 8 de Octubre números 2778 y 2782. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Manuel Sánchez Suárez. — Rogelio do Mato. — Mariano do Mato. — Francisco Matto. —Antonio Soto. Mz.4-6306-v.mz.26.